

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6310 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 5 DE SETIEMBRE DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6328 DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6292, 6293 y 6294	4
3. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	5
4. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	6
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	11
6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Dictamen CE-5-2019. Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud	18
7. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . CAFP-16-2019. Modificaciones al artículo 3 de la sesión N.º 6295 del Consejo Universitario, referente a la Modificación Presupuestaria 3-2019.....	27
8. <u>PROYECTO DE LEY</u> . CEPL-1-2019. Proyecto de <i>Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas</i> . Expediente 21.087	29
9. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . CAJ-10-2019. Recurso extraordinario de revisión presentado por Cinthya Pichardo Ballester, en contra del oficio PPEM-1575-2017, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.....	42
10. <u>PROYECTOS DE LEY</u> . Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa. Se suspende el análisis.....	52
11. <u>VISITA</u> . Junta Directiva de la JAFAP. Informe anual de labores, correspondiente al periodo 2018.....	56
12. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación del tiempo.....	75
13. <u>PROYECTOS DE LEY</u> . Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.	75

Acta de la sesión **N.º 6310, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves cinco de setiembre de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Carlos Araya Leandro, rector *a. i.* ; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 6292, ordinaria, del martes 25 de junio de 2019; 6293, extraordinaria, del martes 25 de junio de 2019, y 6294, ordinaria, del jueves 27 de junio de 2019.
2. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
3. Informes de miembros.
4. Comisión de Docencia y Posgrado: Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
5. Comisiones Especiales: Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración (Dictamen CE-5-2019).
6. Comisión de Asuntos Jurídicos: Recurso extraordinario de revisión interpuesto por Cinthya Pichardo Ballesteros contra el oficio PPEM-1575-2017, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (Dictamen CAJ-10-2019).
7. Propuesta de Dirección: Nombramiento de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública (Propuesta de Dirección CU-18-2019).
8. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Propuesta de reforma al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral* (Dictamen CAUCO-5-2019).
9. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* (CAUCO-DIC-18-011).
10. Presentación sobre los Estados financieros y de ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2019, por parte del Dr. Carlos Araya Leandro, en su calidad de vicerrector de Administración.
11. Visita de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, quienes presentarán el Informe anual de labores, correspondiente al periodo 2018.
12. Análisis preliminar de proyectos de ley (Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-5-2019).
13. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: Revisión del acuerdo de la sesión N.º 6295, artículo 3, punto 1, referente a la modificación presupuestaria 3-2019 (Dictamen CAF-16-2019).
14. Comisiones Especiales: *Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas*. Expediente N.º 21.087 (Dictamen CEPL-1-2019).
15. Informe sobre el Recinto de Santa Cruz, elaborado por el M.Sc. Carlos Méndez Soto, miembro del Consejo Universitario. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo N.º 6237, artículo 1, inciso m), del 12 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 1

El Lic. Warner Cascante Salas, el M.Sc. Carlos Méndez Soto y la Dra. Teresita Cordero Cordero solicitan una modificación en el orden del día.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE informa, sobre el punto 9 de la agenda, que, por disposición del plenario, el capítulo V del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* había quedado suspendido hasta recibir el criterio jurídico del asesor legal del Consejo Universitario. Al día de hoy no lo ha recibido, por lo que sugiere que este punto sea desplazado, según lo considere la señora directora, para al final y dar así espacio a otros puntos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita una modificación en el orden de la agenda para que los puntos 13 y 14, referidos a un dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y un dictamen de una comisión, en lugar de las posiciones 13 y 14, pasen como puntos 6 y 7.

LA DRA. TERESITA CORDERO pide una modificación. Dice que el análisis preliminar de proyectos de ley es una tarea importante, y los tienen bastante presionados, sobre todo porque algunos proyectos, mientras va la solicitud de información a la comunidad y regresa, ya la Asamblea Legislativa está, a veces, aprobándolos. Por esta razón solicita pasar después del punto 6, el recurso extraordinario.

Con respecto a la sugerencia del Lic. Warner Cascante, manifiesta que pasaría como punto último la reforma del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.

Resume la modificación en el orden del día: después del punto 5 verían la revisión del acuerdo de la sesión N.º 6295, artículo 3, punto 1 referente a la Modificación presupuestaria N.º 3-19; continuarían con el de las comisiones especiales, que estuvo a cargo del M.Sc. Carlos Méndez; el recurso de la Comisión de Asuntos Jurídicos; el análisis preliminar de leyes; el nombramiento de la persona que ocuparía el cargo ante el Consejo Superior de Educación; en representación de la Universidad de Costa Rica; la Comisión de Administración Universitaria, sobre el *Reglamento en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral*; la presentación de los estados financieros; la visita de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica; el informe sobre el Recinto de Santa Cruz y, por último el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA informa que le correspondía presentar los Estados financieros alrededor de las once de la mañana, pero con las modificaciones de agenda se extendería, quizás, al final de la sesión. Sin embargo, hoy tiene una reunión en Escazú, a la una y treinta de la tarde, por lo cual pensaba retirarse de la sesión a las doce del día. Con las modificaciones, estima que no le daría tiempo de realizar la presentación, por lo que propone una modificación adicional o, si el plenario lo considera pertinente, se pase para la próxima sesión, ya que no tendría ningún inconveniente en cualquiera de las dos situaciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que empezarían de esa manera, pero siempre se respetará la hora en la que fueron convocadas las personas. En este caso, si a las once de la mañana no han terminado, se hace una nueva modificación en el orden del día, porque se sabe que las personas ya están convocadas para ese momento, y en el caso del Dr. Carlos Araya ya tiene preparada su exposición con la hora indicada. Lo ocurrido se debe a que se atrevió a presentar una agenda muy larga, pensando incluir otros puntos, pero pueden quedar pendientes para otra sesión si no se lograran analizar hoy,

por lo que el Dr. Araya no debe preocuparse, pues inclusive ya dio su excusa de por qué se retiraría del plenario a esa hora.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para trasladar el caso sobre el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo y acoso laboral como último punto de agenda; conocer los casos sobre la revisión del acuerdo de la sesión N.º 6295, artículo 3, punto 1, referente a la Modificación presupuestaria 3-2019 y el Proyecto de Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas, después del Dictamen CE-5-2019, de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud, y el análisis preliminar de proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, posterior al recurso extraordinario de revisión interpuesto por Cinthya Pichardo Ballesteros.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6292, del 25 de junio de 2019; 6293, extraordinaria, del 25 de junio de 2019, y 6294, del 27 de junio de 2019, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6292

El M.Sc. Carlos Méndez y la Dra. Teresita Cordero señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6292, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6293

El M.Sc. Carlos Méndez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6293, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6294

El M.Sc. Carlos Méndez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6294, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6292, 6293 y 6294, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa, como nuevo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que ayer tuvieron la primera reunión y se llevó a cabo un análisis de los casos existentes. Hay unos casos que ya están casi resueltos; le pedirá una cita a la Dra. Teresita Cordero para una consulta de un caso que no sabe si la Comisión lo puede analizar o si se traslada a la Comisión Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), porque es un asunto que tiene que ver con reglamentos.

- **Comisión Especial**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que en la Comisión Especial se está analizando, en forma integral, la situación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela. El informe final tenía que ser entregado según lo que acordó el plenario, el 31 de agosto; sin embargo, el dictamen final estará concluido la próxima semana, porque necesitaban una información que le solicitaron a la Sede de Occidente, y hasta ayer en la Sede lograron realizar la reunión, donde se tomaron algunos acuerdos que les interesa para redactar el acuerdo final del dictamen. Reitera que la próxima semana será entregado a la Dirección.

- **Comisión Especial**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ayer habló con el Dr. Fernando Morales Montero, decano de la Facultad de Medicina, y quien le pidió que, para la próxima presentación que hará ante la Asamblea de Facultad, elaborara un resumen ejecutivo de algunos de los hallazgos del análisis que realizó la Comisión *Universidad, Sociedad y Salud*, en el contexto de la relación de las unidades académicas con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Piensa que los acuerdos no se pueden tocar porque no han sido aprobados por el plenario, pero sí se podría dialogar de lo que se detectó con base en la información que las distintas unidades académicas enviarán, respecto de un informe que ella le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia y una entrevista que le hizo al Dr. Bernal Herrera Montero.

ARTÍCULO 4

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Aniversario de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que el pasado viernes participó en el 45.º aniversario de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, a la cual asistieron docentes, administrativos, estudiantes, autoridades de la Facultad. El Dr. David Matarrita Cascante, quien es costarricense y docente de la Universidad de Texas A&M disertó sobre migraciones por amenidad, y expuso la charla que se llama: *El fenómeno mundial de la migración a zonas rurales y su papel en la neorruralidad: estado actual del conocimiento*.

Apunta que es un tema bastante nuevo e interesante; son migraciones no forzadas, pero tienen importantes implicaciones de tipo social, cultural, ambiental y económico en las diferentes comunidades donde se asientan este grupo de migrantes. Quedaron de enviarle la presentación en Power Point que; posteriormente, podrá compartir con las personas que estén interesadas.

- **Premio Nacional de Investigación**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que el pasado 28 de agosto fungió como jurado del Premio Nacional de Investigación, realizado por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, que se celebró en el Centro de Convenciones de Heredia. Destaca que fue bastante interesante y es una forma en que este colegio profesional está fomentando la investigación entre las personas agremiadas.

Como bien se informó, el pasado martes asistió, junto con el M.Sc. Carlos Méndez, el M.Sc. Miguel Casafont, el Dr. Rodrigo Carboni y la Dra. Teresita Cordero, quien presidió, a la juramentación.

- **Artículos en el Semanario *Universidad* sobre la carta del Dr. Guillermo Santana**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa su inquietud, porque ella respeta y le parece conveniente destacar que en un país democrático cualquier persona puede manifestar su sentir, su pensar, y plasmarlo en cartas y misivas; no obstante, los miembros pertenecen a un órgano colegiado donde las comunicaciones oficiales son las tomadas por mayoría democrática. En el Semanario, el señor Javier Córdoba Morales, jefe de Redacción, redacta una respuesta al Ph.D. Guillermo Santana, en la que finaliza diciendo: (...) *ustedes como Consejo Universitario ya tomaron las decisiones que les correspondían sobre este medio de comunicación, ahora sería prudente que en respeto a la libertad de expresión de cátedra que resguardan nuestro quehacer permitan que Laura Martínez y a quienes integramos su equipo podamos tomar las nuestras sobre cómo hacer periodismo y cómo hacer el Semanario Universidad.*

Dice que se siente sumamente confundida, porque lo que expresó el Ph.D. Guillermo Santana fue a título personal, pero él (Javier Córdoba Morales) contesta al Órgano Colegiado como si este hubiera elaborado un pronunciamiento, lo que, a todas luces, la hace suponer, ya que es miembro e integrante de un órgano periodístico, que supuestamente investiga y conoce antes de publicar; sin embargo, confunde lo que es una opinión personal con un comunicado del Consejo Universitario; es decir, está muy sorprendida.

- **Hostigamiento en el Recinto de Santa Cruz**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que le preocupa lo que está pasando en Guanacaste en relación con las denuncias por hostigamiento sexual y el Consejo se entera por medio del Semanario.

El otro asunto que la hace sentirse confundida es que hay manifestaciones de autoridades universitarias, quienes hablan de obstrucción en los procesos. Recuerda que cuando la Facultad de Odontología fue intervenida, inclusive, fue por menos de lo que está pasando en Guanacaste, se tomaron medidas más enérgicas, y no se vale rasgarse las vestiduras y acusar a alguien de que entorpece y no hacer nada. Entonces, se cuestiona qué si la administración va a esperar de aquí a la eternidad para tomar medidas, que no le corresponde al Consejo Universitario implementar. Solicita a la Administración una explicación con base en todo lo que se ha publicado, precisamente, en el Semanario.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que les dará la palabra a varios miembros y después si se quiere hacer alguna discusión o plantear aclaración, con gusto, de nuevo, dará la palabra.

- **Modificación al Estatuto Orgánico**

LA SRTA. SILVANA DÍAZ exterioriza, para dar seguimiento a lo que ya manifestó en relación con la modificación del *Estatuto Orgánico* para lograr completar los espacios otorgados para la Federación y las asambleas universitarias, que el 23 de agosto, como lo informó, se le brindó un espacio en el Consejo Superior Estudiantil, en el cual se presentó la modificación y se votó según la indicación que requería esta Comisión, y salió favorablemente, pues se obtuvieron 92 votos a favor, 10 abstenciones, con un quórum de 102 personas, por lo cual ya se le hizo llegar la información al Ph.D. Guillermo Santana y a la asesora, para darle continuidad a este tema.

- **Convocatoria a huelga**

LA SRTA. SILVANA DÍAZ informa que hoy el movimiento estudiantil, junto con el Sindicato, hicieron una convocatoria, a las ocho y treinta de la mañana, para trasladarse a la Asamblea Legislativa, en lo que corresponda al contexto nacional del Proyecto de Ley N.º 21.049, el cual tiene un nombre que realmente no va, según su opinión, con el contenido; es la *Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos*. Ante esto, manifiesta que se está viviendo una convulsión política fuerte, que agrava los derechos por los que han luchado muchas personas en el pasado. Agrega que en esta semana simplemente se aprobó una moción en la cual se propone el no pago de salarios a partir del primer día de huelga, y aun si esta fuera legal.

Cree que esta situación refleja que no es Venezuela ni Nicaragua, sino Costa Rica. También, se observa lo que está sucediendo con temas presupuestarios para la Universidad. Se pregunta que si la Universidad se va a manifestar, dejando claro que no están de acuerdo y que están defendiendo derechos constitucionales, pues esto no será posible.

Opina que están desmantelando el Estado social de derecho, que es una particularidad por la cual hoy gozan de demasiados beneficios que no quiere que se cambien. Esa es la realidad de este país, esos son los legisladores que, lamentablemente, fueron escogidos para guiar a Costa Rica.

- **Respuesta a la carta dirigida, por parte del Dr. Guillermo Santana Barboza, a la directora del Semanario *Universidad***

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se siente en la obligación de aclarar algunos de los aspectos que motivaron el oficio CU-1265-2019, dirigido a la directora del Semanario *Universidad*. Dice que firmó el oficio como miembro del Consejo y no como docente universitario, precisamente porque consideró que le correspondía hacer los comentarios como autoridad superior de la Universidad de Costa Rica y en atención a lo establecido en el *Reglamento de Sistemas de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en particular, lo estipulado en el artículo 8 sobre el nombramiento de la Dirección del Semanario *Universidad*, a cargo de este Consejo.

Refiere que esos comentarios reflejan su preocupación por la utilización de una particular ponderación del mandato reglamentario establecido para los medios de comunicación social universitarios, en lo referente a la proporción asignada a cada una de las secciones informativas del Semanario. En el oficio de marras es claro que su preocupación se refiere únicamente a esa parte del Semanario y no a la parte dedicada a opinión.

Sustenta sus argumentos en los incisos d) y f) del artículo 3 del *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación Social* supracitado, porque el mismo inciso les pide, y lee el texto: “servir como vía de información, opinión e interpretación para contribuir con la formación de una opinión pública, crítica e informada de los asuntos más relevantes de la vida institucional, así como de la vida nacional e internacional”; este precepto lo interpreta como un llamado al balance y al equilibrio en la cobertura de lo institucional, en primera instancia, y de lo nacional e internacional, en segunda instancia; además, en el segundo inciso que citó, el f), les pide “ser modelo alternativo para la sociedad costarricense en su funcionamiento y producciones del Semanario”.

El segundo inciso citado lo considera todavía de mayor importancia, aun por interpretarlo como el mandato de proveer un periodismo alternativo para la sociedad costarricense, no en un periodismo que utilice los mismos recursos usados por la prensa comercial. Esta última observación representa el principal objetivo de su oficio.

Vuelve a disculparse por no haber sometido sus comentarios directamente al Consejo Administrativo del Sistema de Medios, en atención a lo establecido en el artículo 5, inciso c), de ese mismo reglamento, ya que allí se instruye a ese Consejo sobre atender las sugerencias, las críticas y las inquietudes de la comunidad universitaria.

Pide disculpas a los miembros del Consejo, pero descarta la responsabilidad de que esto sea, de ninguna manera, una acción del Consejo Universitario, porque no lo es; es una acción de un miembro del Consejo Universitario, y está actuando con el debido respeto a las facultades que le confiere el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento del Consejo Universitario*.

- **VII edición de la Carrera Atlética 2019**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que el pasado domingo 25 de agosto, estuvieron presentes en la carrera de aniversario de la Universidad de Costa Rica, desde las seis de la mañana, la cual se realizó en el marco de lo establecido y lo previsto.

Reconoce la presencia de varios miembros del Consejo Universitario en dicha actividad, como la Prof. Madeline Howard, la M.Sc. Patricia Quesada y la Dra. Teresita Cordero; igualmente, la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil.

Expresa que no hubo ninguna incidencia en dicha carrera. Además, agradece al personal de la Oficina de Bienestar y Salud, que se desempeñó a cabalidad con cada una de las situaciones previstas, y se enrumbaron hacia el próximo año, para celebrar el 80 aniversario de la Universidad y el octavo aniversario de esta carrera.

Agradece a la Vicerrectoría de Administración por el apoyo logístico, a las vicerrectorías respectivas y al Consejo Universitario, pues con una porción pequeña de fondos se pudo contar con tres corredores centroamericanos; uno de El Salvador y dos de Honduras. En la categoría femenina, una de ellas ganó el primer lugar. Esto se da en un momento en que las universidades centroamericanas prácticamente estaban cerradas, por la conflictividad propia de esos países, de modo que una actividad deportiva como esta da un respiro y un momento de solaz en una época en que las universidades están tan convulsas.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere al tema de Guanacaste que mencionó la Prof. Cat. Madeline Howard. ¿Por qué los miembros se enteran por medio del Semanario *Universidad* y no por un informe de la Administración? Dice que eso está en manos del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), y como tal, toda la información del caso se considera confidencial hasta que la investigación no finalice; así lo manejó la Administración.

Apunta que, lamentablemente, la información surge, el Semanario publica y espera que eso no vaya a afectar la investigación judicial que se está desarrollando.

- **Informe de la Contraloría Universitaria**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ regresa a un tema que se presentó anteriormente en el plenario, que es sobre un informe de la Contraloría Universitaria (OCU-R-081-2019), el cual es un análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica (FundaciónUCR), con fines universitarios, durante los años 2012 y 2017.

Recalca que, producto del informe, se realizó un pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; sin embargo, tanto su persona como el Lic. Warner Cascante, después de revisar el

documento y observar las conclusiones, arribaron a la misma conclusión, de que este informe de la Contraloría Universitaria debería ser conocido más por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) que por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, ya que la recomendación de la Contraloría es, básicamente, decrecimiento de normativa específica relacionada con los temas de adquisición de bienes e inmuebles, y no necesariamente se refieren a los análisis o las características financieras o presupuestarias.

Hace esto del conocimiento del plenario para la respectiva consideración y corrección, si fuera necesaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que, por parte de la Dirección, enviará algún tipo de explicación de que los criterios vertidos por el Ph.D. Guillermo Santana son a título personal y no a nombre del Órgano Colegiado; esto, para el Semanario *Universidad*, y con el afán de aclarar, sobre todo a la persona que escribe, que no es el objetivo de este Órgano incidir sobre la forma en que el medio de comunicación pueda realizar su trabajo, porque, repite, no fue una discusión del plenario.

Recuerda que ya tienen en los correos electrónicos un informe final de una evaluación diagnóstica de la gestión administrativo-académica de la Sede de Guanacaste. Solicita que le den lectura, pues corresponde a una solicitud realizada por parte de la Dirección, en el sentido de que al M.Sc. Carlos Méndez se le asignó el pase del acuerdo de la sesión N.º 6237, artículo 1, inciso m), del 12 de noviembre de 2018, ya que les dieron un informe sobre el Recinto de Santa Cruz, y se consideró oportuno que si ya había otro informe se pudiera complementar, siempre en la parte administrativo-académica.

Refiere que la documentación ya fue distribuida; esto, con el fin de aclarar algunos puntos e identificar que es relevante que se le dé lectura al informe, con la debida discrecionalidad que implica.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA solicita el criterio de la Dirección sobre esa decisión del Consejo Universitario o manifestación de opinión personal. Insiste en que lo hizo como miembro del Consejo Universitario, a diferencia de una decisión de este Órgano Colegiado; es decir, no está renunciando a las potestades y obligaciones que tiene como miembro a la hora de emitir dicho criterio, pero eso no significa, de ninguna manera, que debe ser vinculante a todo el Consejo, pero, reitera, sí como miembro y no como profesor universitario.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que hay que ser justos, y cuando se refirió al apoyo de los miembros de este Consejo Universitario, en cuanto a la actividad de la carrera, involuntariamente, omitió el nombre del MBA Marco Vinicio Calvo, pues, en realidad, a esas horas del día, es más difícil pero valioso el apoyo que recibieron, por lo que es justo aclarar esta omisión involuntaria.

- **Presupuesto de la República**

EL DR. CARLOS ARAYA recuerda que el martes anterior conversaron sobre dos asuntos, y él quedó en que hoy traería información al respecto. En primer lugar, en cuanto a la inclusión en el presupuesto de la República de ₡70.000.000 (setenta mil millones) como partidas de capital; es decir, inversión para el Fondo Especial de Educación Superior (FEES), indicó que originalmente se iba a organizar una reunión con autoridades del Ministerio de Hacienda; no obstante, en la sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) del martes llegaron a la conclusión de que lo mejor era conversar con el señor presidente de la República y con la señora ministra de Educación, Giselle Cruz Maduro. En principio, esta reunión se realizará el lunes por la mañana, de manera que quedaría en primer término a expensas de dicha reunión.

- **Presupuesto de las universidades públicas**

EL DR. CARLOS ARAYA agrega, en relación con el presupuesto, que se tomó la decisión en el CONARE de que se enviarían los presupuestos partiendo del hecho de que se dispone de un FEES de ₡512.000.000.000 (quinientos doce mil millones) y que se puede distribuir según los términos que señala la *Constitución Política* y no una decisión administrativa, de tal manera que ayer por la tarde se les comunicó a las cuatro universidades el monto del FEES correspondiente. Con ese dato, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) ayer, al final de la tarde y, supone, hoy en la mañana, está cerrando el presupuesto, el cual espera esté en el seno del Consejo idealmente esta misma semana, pero ya tendrían una solución.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si los porcentajes de distribución entre las diferentes universidades se mantienen igual que los que los del año pasado; es decir, le correspondería a la Universidad de Costa Rica alrededor del 50% o más del presupuesto total del FEES.

EL DR. CARLOS ARAYA responde que la distribución sigue siendo la misma; la única diferencia existente es que los fondos del Sistema se han incrementado poco porcentualmente, pero para este año debía de llegar al 6,19%, según el acuerdo del 2015 o 2016.

Explica que, por la situación de crecimiento del presupuesto, se consideró que no era oportuno llegar a ese porcentaje y los Fondos del Sistema cerraron, más bien, este año en un 5,89%, de tal manera que la distribución sigue siendo la misma del 100%, y se le resta 1,24% para el CONARE; en este caso, un 5,89% a los Fondos del Sistema; del resto de esos dos rubros se obtiene lo que denominan FEES institucional, y de este FEES, a la Universidad de Costa Rica le corresponde el 57,79%, como lo ha sido en las últimas décadas.

LA DRA. TERESITA CORDERO refiere que tomará nota de lo que planteó el Ph.D. Guillermo Santana y elaborará una carta para el Semanario *Universidad*, con el fin de aclarar el punto que destacó.

****A las nueve horas y diecisiete minutos, sale el Lic. Warner Cascante.****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Orlando Arrieta Orozco, Ólger Calderón Arguedas, Andrés Gatica Arias, Silvia Camacho Calvo, Jackeline García Fallas, Carlos Araya Leandro.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Orlando Arrieta Orozco**.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Warner Cascante.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Ólger Calderón Arguedas**.

****A las nueve horas y veintiún minutos, entra el Lic. Warner Cascante. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Andrés Gatica Arias**.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Silvia Camacho Calvo**.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta cuánto tiempo tiene de interina, por si hay que levantar el requisito.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que tiene cinco años y cinco meses de tiempo servido con una jornada de medio tiempo en la Escuela de Administración Educativa y el Instituto de Investigación en Educación (INIE).

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Jackeline García Fallas**.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las nueve horas y veintiocho minutos, sale el Dr. Carlos Araya.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Carlos Araya Leandro**.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
ORLANDO ARRIETA OROZCO DECANATO DE INGENIERÍA	DOCENTE CATEDRÁTICO	SAARBRUCKE, ALEMANIA Alicante, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 16 al 27 de setiembre de 2019. ITINERARIO: Del 14 al 28 de setiembre de 2019.	Universidad de Saarland, Universidad de Alicante Pasaje aéreo DAAD, \$461.34 Pasaje terrestre DAAD, \$62.13 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$2,509.20 FundaciónUCR Apoyo Complementario Pasaje aéreo \$557.50 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$192.50 Total: \$3,782.67	Fondo Restringido #5812 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$250.30 Total: \$250.30

Actividad en la que participará: DIES - International Dean's Course Latin America 2019/20

Organiza: DAAD, Universidad de Saarland, Universidad de Alicante

Justificación: El curso permitirá ampliar los conocimientos para la gestión universitaria, con la participación de los módulos y en el abordaje de temas como planeamiento estratégico, manejo financiero y manejo de recursos humanos. Lo anterior en adición a los apoyos referidos en los oficios VD-1157-2019 y VD-2317-2019, en donde se expresan las justificaciones para participar en el curso mencionado

Tipo de participación: Capacitación

Viajes anteriores

Destino	Actividad	Inicio	Finaliza
Florianópolis, Santa Catarina	12th IFAC Symposium on Dynamics and Control of Process Systems	23/04/2019	26/4/2019

OLGER CALDERÓN ARGUEDAS DIR. EDITOR. Y DIFUS. CIENTIF	DOCENTE CATEDRÁTICO	PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: Del 17 al 18 de setiembre de 2019 ITINERARIO: Del 16 a 21 de setiembre de 2019 Vacaciones: 19 y 20 de setiembre de 2019	Aporte personal Pasaje aéreo , \$286.00 Total: \$286.00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$382.59 Total: \$382.59
--	----------------------------	-----------------------	--	---	---

Actividad en la que participará: XV Reunión del Consejo Coordinador del Sistema Editorial Universitario Centroamericano (SEDUCA-CSUCA,

Organiza: Universidad de Panamá/CSUCA

Justificación: Dentro de los fines del SEDUCA figura la integración centroamericana en términos de actividad editorial en las Universidades adscritas la CSUCA. El SEDUCA tiene como parte de sus derroteros la implementación de acciones en pro de la circulación del libro universitario centroamericano, así como la implementación y desarrollo de proyectos tendientes al mejoramiento de los sistemas editoriales. La Editorial de la UCR es uno de los integrantes del SEDUCA, por lo que es de interés poder participar en la formulación y cumplimiento de metas del sistema. En estos momentos, el presente servidor ocupa la coordinación del Sistema por lo cual, tendrá que presidir la XV Reunión.

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Inicio	Finaliza	Sesión
México	Coloquio internacional de lectura y edición: Hablemos de libros/Encuentro de Rectores 2019/FILUNI 2019	27/08/2019	29/08/2019	866

ANDRÉS GATICA ARIAS ESCUELA DE BIOLOGÍA	DOCENTE CATEDRÁTICO	HANNOVER, ALEMANIA Colonia, ALEMANIA	ACTIVIDAD: Del 16 al 24 de setiembre de 2019. ITINERARIO: Del 12 al 26 de setiembre de 2019 Vacaciones: 12 y 13 de setiembre de 2019.		Fondo Restringido# 6490 Pasaje aéreo,, \$888.00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$459.00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1,994,40 Total: \$3,341.40
--	----------------------------	--	---	--	---

Actividad en la que participará: Capacitación edición de genomas y transcriptómica

Organiza: Universidad de Hannover y Max Planck Institute for Plant Breeding Research

Justificación: La visita al Laboratorio del Dr. Witte en la Leibniz University Hannover se utilizará para comprender la viabilidad biotecnológica de modificar el contenido de cafeína de las plantas de café mediante medidas biotecnológicas que emplean la tecnología CRISPR/Cas9. Intentaremos combinar la experiencia del lado costarricense en el cultivo del café, la biosíntesis de la cafeína y la transformación estable y transitoria del café (*Coffea arabica* y *Coffea robusta*) con la experiencia del lado alemán en el catabolismo con nucleótidos de purina (generando los precursores de la cafeína, biosíntesis), análisis de metabolitos y tecnología CRISPR/Cas9). En dicha visita la parte costarricense se capacitará en genética y bioquímica del metabolismo de

nucleótidos purina de plantas, incluida la cuantificación de metabolitos y la implementación de CRISPR/Caso en plantas. Por lo tanto, la Laboratorio de la Dr. Tuck en el Instituto Max Planck se utilizará para discutir la colaboración actual y aprender procedimientos y metodologías de laboratorio específicos que están directamente relacionados con la secuenciación de transcriptomas. Durante su estadía, el Dr. Gatica también tendrá la oportunidad de ponerse en contacto con profesores y estudiantes del Instituto Max Planck.

Tipo de participación: Visitas científicas programadas, presentará los siguientes proyectos : 1) Edición del genoma en el café: desarrollo de capacidades entre Costa Rica y Alemania. 2) Estudio de genes relacionados con el proceso de floración en café: hacia la mejora genética en un escenario de cambio climático.

SILVIA CAMACHO CALVO	DOCENTE INTERINO	KATMANDÚ, NEPAL	ACTIVIDAD: Del 7 al 13 de setiembre de 2019.		Pasaje aéreo, Fondo Restringido # 8031 \$1,905.00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$1,285.20
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN			ITINERARIO: Del 5 al 15 de setiembre de 2019.		Total: \$3,190.20

Actividad en la que participará: International Conference on Technical and Vocational Education and Training (ICTVET) 2019 and Steering Committee

Organiza: Kathmandu University School of Education

Justificación: Bajo el proyecto: Pry01-1794-2018-Vínculo entre educación y el mercado laboral: ¿Bajo cuáles condiciones puede la educación técnica, vocacional y profesional mejorar el ingreso de la población joven?: El caso de Costa Rica, número 724-B8516, Fondo restringido 8031, que se ejecuta en convenio con el Instituto Politécnico de Zürich, la Universidad de Chile, la Universidad de Benin y la Universidad de Nepal, anualmente se programa una reunión de coordinación a la vez que una conferencia internacional, en donde los participantes del proyecto presentan los resultados de la investigación en todos los países.

Tipo de participación: Título de la ponencia: " Las nociones y prácticas de evaluación se basan en el enfoque de las competencias de varias especialidades implementadas en los colegios técnicos profesionales de Costa Rica".

JACKELINE GARCIA FALLAS	DOCENTE CATEDRÁTICO	KATMANDÚ Y DHULIKHEL, NEPAL Osnabrück, ALEMANIA	ACTIVIDAD: Del 07 al 20 de setiembre de 2019.	Aporte personal Inscripción , \$100.00 Visa , \$30.00	Fondo Restringido# 8031 Pasaje aéreo, \$2,380.00
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN			ITINERARIO: Del 05 al 22 de setiembre de 2019.	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$200.00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$1,089.00
				Universidad de Osnabrück Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$800.00	Total: \$3,469.00
				Total: \$1,130.00	

Actividad en la que participará: Son tres actividades académicas que se detallan en la justificación

Organiza: Universidad de katmandú y el Centro Costa Rica de la Universidad de Osnabrück

Justificación: Estas actividades se realizan en el marco de dos proyectos de investigación de los cuales formo parte como investigadora: Del 5 al 14 de setiembre participaré en la reunión del Grupo Directivo del proyecto de investigación "Linking Education and Labor Markets: Under what conditions can Technical Vocational Education and Training (TVET) improve the income of the youth?", No. 724-B8-516, en esta reunión se presentan los avances del proyecto en los cinco países participantes y se planean las acciones para el año 2020. También estoy invitada a la International Conference on Technical an Vocational Education and Training (ICTVET), 2019 en Dhulikhhet Nepal.

• El 14 de setiembre viajaré de Nepal a Alemania, ya que del lunes 16 al 20 de setiembre participaré en la reunión del Grupo Directivo y en las actividades asociadas al proyecto "Values and Human Rights Education in Higher Teacher Education", asociado al proyecto de investigación "La educación en valores y derechos humanos en los planes de estudio de la formación docente en la Universidad de Costa Rica, No. 724-B7-305. En esta reunión se presentan los avances del proyecto en general de marzo a setiembre 2019 y se planean las acciones para el año 2020.

Tipo de participación: Título de la ponencia: "Análisis comparativo del puntaje obtenido en la prueba de aptitud académica de la Universidad de Costa Rica, entre egresados de escuelas técnicas y profesionales y académicas de Costa Rica".

CARLOS ARAYA LEANDRO VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN	AUTORIDAD UNIVERSITARIA VICERRECTOR	MÁLAGA, ESPAÑA Granada, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 25 de setiembre al 3 de octubre de 2019. ITINERARIO: Del 23 de setiembre al 3 de octubre de 2019	Pasaje aéreo \$844.41 Inscripción, \$345.00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$2,469.70 Total: \$3,659.11
---	---	-----------------------------------	--	--

Actividad en la que participará: XX Congreso Internacional AECA "Construyendo empresas viables para un futuro sostenible" y reunión en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada.

Organiza: Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), Univ. de Málaga y Granada

Justificación: Teniendo en consideración la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público y que se desarrolla en este momento en nuestra institución y la aceptación de su ponencia presentada para el XX Congreso Internacional AECA "Construyendo empresas viables para un futuro sostenible", le manifesto el interés insitucional de su participación en dicha actividad organizada por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y la Universidad de Málaga, la cual se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2019 en Málaga, España. Y de la invitación del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada para tratar temas relacionados con la Comparación de Sistemas de Contabilidad gubernamental de los países de la región Centroamericana del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2019.

Tipo de participación: Título de la ponencia: " El proceso de implementación de las IPSAS en los países centroamericanos".

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y treinta minutos, entra el Dr. Carlos Araya.****

****A las nueve horas y treinta y un minutos, entra el Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios.****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate en torno al Dictamen CE-5-2019, de la Comisión Especial que analizó la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud, Dictamen CE-5-2019. Dicho examen fue presentado en la sesión N.º 6305-07.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera, que después de haber escuchado las valiosas observaciones de los miembros del Consejo Universitario, deberían entrar a una sesión de trabajo para hacer las modificaciones a los acuerdos, que es donde hubo observaciones concretas.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca que la Prof. Cat. Madeline Howard hizo un esfuerzo por recopilar esa información en un documento que van a revisar y que cada miembro del Consejo tiene la documentación.

Seguidamente solicita al plenario ingresar a una sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y treinta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y veinte un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita al plenario hacer un receso.

*****A las diez horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura a las modificaciones que se realizaron. Menciona que se retomó como base la propuesta que llevaba la Prof. Cat. Madeline Howard, quien es coordinadora de la Comisión, y va a dar lectura a cada uno de los acuerdos.

Seguidamente, da lectura a los acuerdos que a la letra dicen:

ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:

- 1.1. Analizar, a la luz del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud*.

- 1.2. Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decano del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:
 - 2.1. En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento *ad honorem*, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.
 - 2.2. Analice, en el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento *ad honorem*, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.
3. Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:
 - 3.1. Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.
 - 3.2. Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.
 - 3.3. Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.
 - 3.4. Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.
 - 3.5. Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
 - 4.1. Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.
 - 4.2. Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.
 - 4.3. Incorporar a las autoridades del PPEM en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS, y suscribir nuevos convenios con otras instituciones, que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas estudiantes residentes.
 - 4.4. Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.
 - 4.5. Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.

- 4.6 Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.
5. Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:
- 5.1 Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.
- 5.2 Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.
- 5.3 Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:
- a) Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.
 - b) El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.
 - c) El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.
 - d) Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.
 - e) El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.
- 5.4 Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.
- 5.5 Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.
- 5.6 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:**

Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.

Posteriormente, la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunica la integración de las siguientes personas a la Comisión Especial: Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil ante este Órgano Colegiado¹, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud².

- 2. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora se reunió con funcionarias del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas³ (PPEM), con la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, y con el Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, para analizar la problemática de este programa de posgrado.**

- 3. El artículo 86 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:**

El Estado formará profesionales docentes por medio de institutos especiales, de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria.

- 4. El artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, dispone:**

Contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Asimismo, los principios orientadores determinan:

- a) Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*
- b) Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.*

Además, define como propósito de la Universidad:

- c) Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*

- 5. La Política 5.9, del Eje 5, de Posgrado⁴, señala:**

Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina.

¹ Sesión N.º 6256, artículo 1h), del 19 de febrero de 2019.

² Sesión N.º 6260, artículo 1b), del 5 de marzo de 2019.

³ Dra. Flory Morera González (directora), Lydiana Ávila de Benedictis (subdirectora), M.Ed. María Paula Villarreal Galena (coordinadora académica) y Licda. Karen Chavarría Rosales (asesora legal).

⁴ Políticas de la Universidad de Costa Rica, 2016-2020.

6. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-594-2018, del 26 de junio de 2018, se refirió a la figura del profesorado en categoría *ad honorem*, y señaló:

(...) Asimismo, el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente contempla la existencia de docentes que colaboran en actividades académicas sin recibir remuneración alguna, y se les conoce como Profesores Ad honórem. El Profesor Ad honórem se considera un funcionario universitario —aunque no ostenta los derechos de los docentes en Régimen Académico— y debe acatar las disposiciones del Estatuto Orgánico y los reglamentos universitarios, por lo que cuenta con todos los servicios de apoyo que brinde la Institución para el cumplimiento de sus funciones académicas (...).

7. La Universidad de Costa Rica, por medio del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, ha sido, a través de la historia, un aliado estratégico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)⁵, siempre dentro de un marco de colaboración y de trabajo conjunto con el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS)⁶. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) tiene por objetivo desarrollar, coordinar y asesorar las actividades de formación, capacitación, investigación e información para dotar al país de profesionales especialistas en los diferentes campos de la Medicina, manteniendo los más altos niveles académicos y humanos que merecen las personas habitantes del país.
8. De conformidad con lo dispuesto en el convenio ratificado en el año 2014, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) aporta los centros de atención para que funcionen como hospitales universitarios y brinda también financiamiento, y la Universidad, el recurso académico necesario para la formación de las personas residentes⁷, mediante las Especialidades Médicas impartidas por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM). Este convenio venció en mayo de 2019, y se extendió su vigencia por seis meses para hacer una revisión integral.
9. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) inició su gestión en el año 1975 y se ha consolidado como uno de los programas más importantes que conforman el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Universidad de Costa Rica (UCR). Actualmente, posee 57 especialidades médicas, más la de Medicina Interna para Especialidades Médicas, conocida como “tronco común”⁸, y dos que se encuentran en proceso de apertura⁹. Este programa de posgrado aporta gran parte de los recursos al Fondo Restringido 170 y es el que tiene el mayor número de estudiantes y de personal docente. Además, ha formado a gran cantidad de profesionales especialistas en Medicina¹⁰; todo ello, mediante la acción conjunta desarrollada durante muchos años entre la UCR y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), mediante el convenio firmado. Lo anterior ha tenido un impacto significativo en el sistema de salud costarricense y en la población en general.
10. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) ha presentado, durante los últimos años, situaciones¹¹ que han limitado las acciones desarrolladas por este programa.

5 En 1974, se crea el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) y a partir de allí se inician las negociaciones para formalizar la enseñanza práctica y académica. El primer convenio entre la UCR y la CCSS se suscribió en 1976.

6 Este tiene como misión: *Conducir y regular el desarrollo del recurso humano para la atención integral de la salud y la seguridad social, mediante la planificación estratégica, la investigación, la información, el desarrollo profesional, la coordinación intra e inter institucional, la regulación de los procesos educativos y el constante mejoramiento de la calidad de sus labores, para contribuir a la evolución del sector salud en respuesta a las necesidades de la población del país.*

7 Esto se realiza de acuerdo con los requerimientos de esa institución.

8 Esta la cursan algunas de las especialidades y la duración es de 6 meses a 2 años, según la especialidad.

9 Cardiología intervencionista y hemodinamia y la de Cuidado paliativo pediátrico.

10 Hasta el año 2015, producto del convenio UCR-CCSS se habían formado un total de 2246 especialistas en Medicina.

11 Campos clínicos, infraestructura inadecuada, limitada o inexistente, poca voluntad política, falta de recursos financieros, normativa no aplicable, falta de incentivos, entre otros.

Actualmente, se presentan carencias que afectan¹² el programa; algunas de ellas son: apoyo limitado al docente para asistir actividades académicas programadas por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), no existe en la normativa una figura de la persona docente en centros hospitalarios, el título otorgado de especialista no corresponde a los años de formación académica (de 2 a 6 años)¹³, condiciones físicas inadecuadas en los centros hospitalarios para el desarrollo académico, excesivos nombramientos *ad honorem*¹⁴, dificultades en la asignación de plazas, poca identificación del personal médico y estudiantado en relación con la Universidad de Costa Rica (UCR), y poca estabilidad laboral para el personal del posgrado en la Institución. Aunado a lo anterior, se presenta la apertura de las Especialidades Médicas en universidades privadas¹⁵, lo cual provoca una amenaza relativa de disminución de las plazas asignadas por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) a la UCR y la posibilidad de fuga del personal docente.

11. El profesorado del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) posee una figura atípica y particular, ya que cuenta con un nombramiento de tiempo completo en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), mientras que en la Universidad de Costa Rica (UCR) la mayoría de estas personas tienen nombramientos *ad honorem* (65%) o con cargas muy bajas (1/8TC, 1/16TC y 1/32 TC). Lo anterior ha provocado que sean excluidas de beneficios de los que dispone el resto del personal docente de la Universidad cuyas jornadas son mayores; esto, debido a que ni en las políticas ni en los reglamentos se ha contemplado esta particular figura docente. De igual manera, la población estudiantil del PPEM tiene limitaciones en comparación con el estudiantado de otros programas de posgrado; por ejemplo, en cuanto a la infraestructura, cobertura de Internet, apoyos de la Institución para el acceso a sistemas de bibliotecas y becas, entre otros. Esto ocasiona, a pesar de los procesos de inducción generados desde el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y la Dirección del PPEM, un conocimiento limitado del funcionamiento de la UCR y sus procesos, así como una falta de identificación tanto de docentes como de estudiantes del programa. Esta situación ha llevado a un aislamiento en términos generales del PPEM, por lo cual se percibe, de forma incorrecta, el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) como el formador de especialistas y encargado del PPEM.
12. Las gestiones emprendidas por la Universidad de Costa Rica (UCR) para dar solución a esta problemática no han logrado los resultados esperados; específicamente en el plano de la normativa y políticas de la Institución no se han logrado configurar opciones efectivas, de manera que el personal docente y el estudiantado del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) tengan acceso a beneficios, presupuesto, infraestructura, tecnología, servicios, etc., que sí posee la mayoría de los programas de posgrado de la UCR. Lo anterior ha sido percibido por el estudiantado, personal docente y administrativo del PPEM como una falta de atención por parte de la Institución, lo que ocasiona una mayor identificación con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
13. El Comité Director de cada especialidad médica se encuentra conformado por personas cuyo salario de tiempo completo es pagado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS),

12 Véase debilidades en el diagnóstico realizado al PPEM.

13 La Especialidad de Psicología Clínica y algunas subespecialidades, que se estudian previo a una primera especialidad tienen una duración de dos años, con un único caso, el de Oftalmología Pediátrica, que dura año y medio.

14 Según el diagnóstico realizado al PPEM, en este posgrado trabajan unas 1.400 personas docentes, de las cuales 910 (65%) tienen un nombramiento *ad honorem*; 386, un treintidosavo (1/32); 76, una jornada de un dieciseisavo (1/16), y 27 personas, un octavo (1/8).

15 La Sala Constitucional, mediante resolución N.º 6840-2015, del 13 de mayo de 2015, dispuso que la CCSS debía garantizar a las universidades privadas –que así lo solicitaran– la suscripción de convenios en idénticas condiciones a las de la UCR, para la formación de especialistas en Ciencias Médicas.

aunque el título académico de especialista es otorgado por la Universidad de Costa Rica (UCR). Dicho Comité tiene a su cargo la segunda etapa y la valoración, elaboración y calificación de los rubros de cada especialidad¹⁶ en esta etapa; esto ha provocado que la asignación de plazas disponibles sea muy baja en algunas de las Especialidades, contrario a las necesidades establecidas por la CCSS.

14. La asignación de plazas que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social se efectúa de conformidad con los siguientes escenarios: El primero, cuando las plazas dadas por la CCSS son insuficientes; es decir, varias personas obtienen nota de elegibles, pero se selecciona a aquellas personas que obtengan las mejores notas hasta agotar el número de plazas. El segundo sucede cuando ninguno de los aspirantes obtiene una nota mayor o igual a 7; en este caso las plazas quedan desiertas. Tercer escenario, cuando algunas personas candidatas logran obtener la nota requerida; sin embargo el número de plazas dadas es mayor, y, por lo tanto, algunas quedan desiertas, y un cuarto escenario, en el que no se presentan candidatos que participen en el concurso de plazas.
15. De forma repetitiva la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y su Junta Directiva, así como la Dirección del Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), han manifestado interés de fortalecer la investigación en dicha institución y trabajar en forma conjunta con la Universidad de Costa Rica (UCR). Sin embargo, se desconocen las acciones concretas para llevar a la práctica dicho interés.

ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:

- 1.1. **Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud*.**
- 1.2. **Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decano del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.**

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:

- 2.1. **En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento *ad honorem*, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.**
- 2.2 **Analice, en el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, la posibilidad de que al personal del PPEM con**

16 Estos se componen de: una entrevista (5%), cursos de aprovechamiento (5%), publicaciones (5%), idiomas (2%) y el examen de admisión de cada Especialidad (83%, que puede ser solo escrito, o bien, puede desglosarse en un examen escrito y uno oral y/o práctico, siempre que el oral y/o práctico no excedan el 40%). La nota de aprobación es de 7, en una escala de 0 a 10.

jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento *ad honorem*, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.

3. Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:

- 3.1 Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.**
- 3.2 Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.**
- 3.3 Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.**
- 3.4 Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.**
- 3.5 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.**

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:

- 4.1 Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.**
- 4.2 Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.**
- 4.3 Incorporar a las autoridades del PPEM en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS, y suscribir nuevos convenios con otras instituciones, que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas estudiantes residentes.**
- 4.4 Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.**
- 4.5 Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.**

- 4.6 Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.**
- 5. Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:**
- 5.1 Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.**
- 5.2 Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.**
- 5.3 Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:**
- a) Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.**
 - b) El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.**
 - c) El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.**
 - d) Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.**
 - e) El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.**
- 5.4 Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.**
- 5.5 Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.**
- 5.6 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.**

ACUERDO FIRME.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que continúan con el siguiente punto de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

Ofrece una disculpa, porque como hubo tantos cambios. Asimismo, procede con el siguiente artículo sobre la revisión del acuerdo de la sesión N.º 6295, artículo 3.1, referente a la Modificación presupuestaria 3-2019.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-16-2019, en torno a la revisión del acuerdo de la sesión N.º 6295, artículo 3, punto 1, referente a la Modificación presupuestaria 3-2019.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6295, artículo 3, del 28 de junio de 2019, acordó:
 1. *Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria 3-2019, por un monto de ₡44 292 988,52 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y dos céntimos).*
2. Mediante el oficio R-4942-2019, del 31 de julio de 2019, la Rectoría remite al Consejo Universitario el oficio de la Oficina de Administración Financiera OAF-1948-2016, del 26 de julio de 2019, en el cual se solicita una modificación al acuerdo supracitado, con la siguiente aclaración:

(...) El oficio asociado a esta improbación corresponde a la variación planteada en el R-712-2019, por un monto total de ₡11 134 313,52, el cual incluye la partida de Jornales por ₡8 510 325,00, y adicionalmente las cargas sociales, por un monto de ₡2 623 988,52, las cuales se calculan proporcionalmente a las remuneraciones correspondientes.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-40-2019, del 6 de agosto de 2019).

ACUERDA

1. Modificar el considerando 10 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6295, artículo 3, del 28 de junio de 2019, para que se lea de la siguiente manera:
 10. *En el caso de esta Modificación presupuestaria, si no existe normativa que regule este tipo de movimientos, y en virtud del principio de transparencia en la gestión pública, se estima conveniente que el movimiento correspondiente a Jornales (₡8 510 325,00) y las respectivas cargas sociales (₡2 623 988,52) deba excluirse de este documento.*
2. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6295, artículo 3, punto 1, del 28 de junio de 2019, para que se lea de la siguiente manera:
 1. *Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria 3-2019, por un monto de ₡41 669 000 (cuarenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil colones sin céntimos)."*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la magistra Carolina Solano Vargas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Explica que, cuando aprobaron esta modificación presupuestaria, no tomaron en cuenta las cargas sociales, lo cual debe incluirse con el fin de ajustar los montos. Queda atento para aclarar las inquietudes de los miembros.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que se trata de un error material que debe corregirse. A continuación, somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6295, artículo 3, del 28 de junio de 2019, acordó:

1. Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria 3-2019, por un monto de ₡44 292 988,52 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y dos céntimos).

2. Mediante el oficio R-4942-2019, del 31 de julio de 2019, la Rectoría remite al Consejo Universitario el oficio de la Oficina de Administración Financiera OAF-1948-2016, del 26 de julio de 2019, en el cual se solicita una modificación al acuerdo supracitado, con la siguiente aclaración:

(...) El oficio asociado a esta improbación corresponde a la variación planteada en el R-712-2019, por un monto total de ₡11 134 313,52, el cual incluye la partida de Jornales por ₡8 510 325,00, y adicionalmente las cargas sociales, por un monto de ₡2 623 988,52, las cuales se calculan proporcionalmente a las remuneraciones correspondientes.

3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-40-2019, del 6 de agosto de 2019).

ACUERDA

1. Modificar el considerando 10 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6295, artículo 3, del 28 de junio de 2019, para que se lea de la siguiente manera:

10.En el caso de esta Modificación presupuestaria, si no existe normativa que regule este tipo de movimientos, y en virtud del principio de transparencia en la gestión pública, se estima conveniente que el movimiento correspondiente a Jornales (₡8 510 325,00) y las respectivas cargas sociales (₡2 623 988,52) deba excluirse de este documento.

2. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6295, artículo 3, punto 1, del 28 de junio de 2019, para que se lea de la siguiente manera:

1. Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria 3-2019, por un monto de \$41 669 000 (cuarenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el Dictamen CEPL-1-2019 de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de la Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas. Expediente 21.087.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas. Expediente N.º 21.087 (AL-DCLEAGRO-006-2019, del 14 de marzo de 2019).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-1565-2019, del 18 de marzo de 2019, elevó este Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional respectivo.
3. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio sobre este Proyecto de Ley a la Oficina Jurídica (oficio CU-7-381-2019, del 27 de marzo de 2019); esta última oficina se pronunció sobre el particular mediante el Dictamen OJ-283-2019, del 29 de marzo de 2019.
4. La Dirección del Consejo Universitario nombró como coordinador de la Comisión Especial encargada de analizar este Proyecto de Ley al M.Sc. Carlos Méndez Soto (Pase CU-17-2019, del 29 de abril de 2019).
5. La Comisión Especial estuvo conformada por el Dr. Arturo Brenes Angulo, coordinador del Laboratorio de Biotecnología de Plantas, Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA); el M.Sc. Carlos Echandi Gurdian, profesor del Programa de Hortalizas de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno; el Dr. Pablo Alberto Bolaños Villegas, coordinador del Programa de Ornamentales de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno; Dr. Luis Orlando Barboza Barquero, docente e investigador del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), y el M.Sc. Carlos Méndez Soto, quien coordinó la Comisión (CEPL-5-2019, del 14 de mayo de 2019).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca que todos los que conformaron la Comisión tienen amplia experiencia en el tema que les compete.

Seguidamente, continúa con la lectura.

ANÁLISIS

I. Génesis¹⁷

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que la génesis tiene que ver con la actualización de lo que en el sector agroalimentario llaman la Oficina Nacional de Semillas, ente, dentro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que tiene que ver con todas las aprobaciones, el manejo, la comercialización y las regulaciones relacionadas con todo tipo de semillas.

Seguidamente, continúa con la lectura.

¹⁷ Información tomada de la exposición de motivos del Proyecto de Ley.

Hace cuarenta años, en un contexto de un país agrícola y con muchos cultivos que tenían una alta dependencia tecnológica de fuentes externas, se creó la Oficina Nacional de Semillas (ONS), con el objetivo de disminuir esa dependencia y mejorar la calidad de las semillas, su comercialización y el acceso a estas por parte de los agricultores. De esa época data también el inicio del trabajo con técnicas de cultivo *in vitro* y posteriormente con técnicas biomoleculares, las cuales han contribuido a la multiplicación acelerada de plantas y semillas, así como a su producción libre de plagas y enfermedades.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que la *Ley de la Oficina Nacional de Semillas* (ONS) data de hace muchos años, por lo que es necesaria una actualización.

Seguidamente, continúa con la lectura.

Actualmente, la capacidad para enfrentar los desafíos de la agricultura, en función del cambio climático, la seguridad alimentaria y una actividad agrícola competitiva, radican, en parte, en la utilización del factor genético, mediante el uso de semilla de alta calidad de variedades mejoradas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ resalta, con base en lo mencionado, en el párrafo anterior, que hay una propuesta de actualización planteada por la Oficina Nacional de Semillas (ONS).

Seguidamente, continúa con la lectura.

Aunado a lo anterior se ha dado un gran desarrollo de la industria y comercio de semillas, en especial con inversión del sector privado, el cual se ha convertido, en muchos casos, en la principal fuente de abastecimiento de estas, tal es el caso de semillas de cultivos hortícolas.

El país cuenta con una Política Nacional de Semillas 2017-2030, que orienta y define las acciones con respecto a la actividad de semillero e impulsa un mayor desarrollo de este sector. Para ejecutar esta política se requiere una clara definición del modelo por seguir en el sector semillero nacional, camino que aún presenta varios retos, entre ellos, modernizar la legislación.

Estos cambios hacen necesario adecuar la legislación a las condiciones actuales; por lo tanto, se presenta este Proyecto de Ley, que procura brindar una herramienta jurídica que permita proteger el parque semillero nacional, asegurar los estándares de calidad de la semilla nacional e importada, así como promover su desarrollo tecnológico y una adecuada comercialización.

II. Objetivo y ámbito de aplicación del proyecto

En el artículo N.º 1., *Finalidad*, del Proyecto de Ley en referencia, se indica que el propósito de la Ley es establecer el marco jurídico para:

1. *El desarrollo de la actividad comercial de semillas, aplicable a su producción, comercio y uso; de manera que se promueva la productividad y desarrollo agropecuario y forestal, así como una sana, justa y equitativa competencia, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3 de la presente Ley.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que el punto anterior tiene que ver con el fortalecimiento de dicha oficina mediante su transformación en el Servicio Nacional de Semillas, en adelante consignado como SENASEM.

Seguidamente, continúa con la lectura.

2. *El Servicio Nacional de Semillas, en adelante SENASEM.*
3. *La promoción de la conservación, protección y uso de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.*

En cuanto al ámbito de aplicación, el artículo N.º 3 señala: *la presente Ley comprende la actividad comercial de semillas, de aquellas especies vegetales de utilidad en actividades agrícolas, pecuarias, forestales e industriales derivadas, observando las excepciones dispuestas en esta Ley.*

Cabe señalar que en el adjunto N.º 1 consta el texto completo de este Proyecto de Ley.

III. Criterio de la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-283-2019, del 29 de marzo de 2019)

La Oficina Jurídica, como parte de su criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis, señaló que, en términos generales, la propuesta de ley no afecta directamente la actividad ordinaria de la Universidad; sin embargo, los siguientes artículos podrían atentar contra la autonomía.

En primer lugar, el artículo 13 regula lo referente a la creación de la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI), la cual, en su conformación, incluye a un miembro representante de la Universidad de Costa Rica. Esta disposición, por sí sola, no afecta la autonomía, ya que el órgano sería de carácter técnico, con las funciones de asesorar y apoyar el SENASEM.

No obstante, en la propuesta se establece que las funciones de la Comisión se regularán vía reglamento. Al respecto, es conveniente que las funciones se establezcan desde antes en el proyecto, con el fin de evitar que alguna disposición contravenga la autonomía universitaria y poder realizar, además, un control previo de constitucionalidad.

Por otra parte, el artículo 19, titulado “Colaboración de Funcionarios Públicos”, señala:

Los funcionarios públicos, dentro de sus competencias, deberán prestar la colaboración que las autoridades del Servicio Nacional de Semillas (SENASEM) les soliciten para cumplir con la presente ley. Reglamentariamente se definirán las condiciones y requisitos que deberán aplicar para este propósito.

Este artículo utiliza la denominación de funcionarios públicos en general y otorga al SENASEM la potestad de requerir la colaboración de estos. Al respecto, se recomienda definir a cuál régimen de funcionarios públicos se refiere el proyecto; esto, por cuanto los funcionarios universitarios tienen como jerarca al rector y este es el único que les determina su actividad laboral. Por lo tanto, el SENASEM no puede disponer de los funcionarios universitarios, sin previa aprobación y coordinación con la Rectoría.

En conclusión, ninguno de estos artículos afecta directamente la actividad ordinaria de la Universidad, pero se hacen las observaciones antes expuestas, con el fin de evitar problemas de constitucionalidad en relación con la autonomía universitaria.

IV. Análisis y reflexiones de la Comisión Especial

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que el principal cambio tiene que ver con el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), adscrito a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y que tiene laboratorios oficiales y autorizados para el análisis de las semillas

Seguidamente, continúa con la lectura.

La Comisión considera que el principal cambio que propone este Proyecto de Ley con respecto a la normativa vigente, es lo estipulado en el artículo 20: *Laboratorio oficial y laboratorios autorizados*. Parte de este artículo señala:

El SENASEM podrá tener su Laboratorio Nacional de Semillas (LANASEM) para realizar los análisis oficiales de calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENASEM contará con los servicios de laboratorios debidamente autorizados (...)

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que la nueva ley le quita a la UCR el carácter de “laboratorio nacional” para semillas y granos, lo pone como si fuese un centro privado, el cual se puede contratar, como si se tratara de un tercero.

Seguidamente, continúa con la lectura.

Al respecto, la Comisión Especial expone que, a nivel nacional, según el marco jurídico, ya existe un “laboratorio oficial de análisis de calidad de semillas”, el cual está ubicado en el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) de la Universidad de Costa Rica. Este laboratorio cuenta con la infraestructura, equipo científico, ensayos acreditados de

conformidad con la norma INTE-ISO/IEC 17025, experiencia y personal idóneo para llevar a cabo procesos certificados para evaluar la calidad de las semillas. Es importante indicar que para tener laboratorios, personal y procesos certificados toma tiempo y, en especial, una alta inversión económica, la Universidad de Costa Rica ha realizado como parte del compromiso con el sector agroalimentario nacional.

Por lo tanto, no es apropiado duplicar esfuerzos en otra institución, cuando la actual ya cumple a cabalidad con sus funciones. De la misma forma, el CIGRAS es un ente imparcial con relación a la Oficina Nacional de Semillas, y en el futuro con la SENASEM, y con otros agentes del sector semillero; de contar el SENASEM con un laboratorio propio, sería a la vez juez y parte en la resolución de posibles conflictos.

Adicionalmente, la Comisión Especial exterioriza que no comparte el hecho de que no se haya referenciado explícitamente al CIGRAS, el cual es el centro de investigación que, por medio de su laboratorio oficial de análisis de calidad de semillas, ha contribuido, por más de cuarenta años, junto con la Oficina Nacional de Semillas, a verificar los estándares de la calidad de las semillas a nivel nacional, esfuerzo que se ha realizado de forma continua desde la creación de la ley. Como parte de este compromiso, el CIGRAS tiene ensayos acreditados, que siguen procesos rigurosos de verificación, los cuales son avalados por ensayos interlaboratoriales con instituciones internacionales líderes en calidad de semillas. Por lo que es deplorable que, a pesar del compromiso mostrado por el CIGRAS, no se le haya considerado en esta propuesta de Ley.

También, de la lectura de este artículo surge la duda de quién autorizará el funcionamiento de dichos laboratorios, y agregan que el laboratorio que realice los análisis de calidad debe garantizar una idoneidad técnica, la cual debe incluir la acreditación de ensayos por entes debidamente autorizados, pero, también, una capacidad de mejora continua e incorporación de nuevas tecnologías; aspectos que hasta el día de hoy el CIGRAS ha venido satisfaciendo a plenitud.

Con respecto al laboratorio propuesto (LANASEM), la Comisión Especial señala que, a pesar de que en el Proyecto de Ley se establecen los mecanismos de financiamiento del SENASEM, esto demandaría recursos económicos para la construcción de nueva infraestructura, adquisición de equipamiento, la creación de nuevas plazas, la capacitación del personal y la acreditación de los procesos, lo que les restaría disponibilidad presupuestaria a las demás actividades propias del SENASEM. Todo este financiamiento es duplicar esfuerzos institucionales, en una época en la cual se habla del uso racional de los recursos públicos.

Además, la Comisión Especial considera que la propuesta de ley presenta una serie de deficiencias tanto en el título como en los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 25, 31, y 32; las más significativas se mencionan en la propuesta de acuerdo de este dictamen.

IV. Acuerdos del Consejo Universitario referentes al tema

Cabe señalar que, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5237, artículo 4, del 23 de abril de 2008, se pronunció con respecto al Proyecto de Ley denominado *Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, de diciembre de 1978*. Expediente N.º 16.098. En esta oportunidad, debido a una serie de deficiencias en la propuesta, acordó comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que (...) *la Universidad de Costa Rica recomienda improbar el proyecto Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, del 10 de enero de 1979 (...)*.

Posteriormente, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6040, artículo 4, del 3 de noviembre de 2016, conoció el dictamen CEL-DIC-16-002, de la Comisión Especial que estudió el texto sustitutivo del *Proyecto de Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas* (originalmente denominado *Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, de diciembre de 1978*). Expediente 16.098. En esta oportunidad el Órgano Colegiado acordó:

1. *Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto sustitutivo del Proyecto de Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas (originalmente denominado: Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, de diciembre de 1978). Expediente N.º 16.098, hasta tanto no se tomen en cuenta los señalamientos contemplados en el considerando N.º 7.*
2. *Reiterar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica mantiene su compromiso con el sector productivo del país, poniendo a disposición del Estado los análisis de calidad y servicios técnicos objetivos de alto nivel que caracterizan el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 8279, Sistema Nacional para la Calidad, ya que es un centro acreditado con la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005 y cuenta con el equipo, el recurso humano y la experiencia para seguir realizando estos análisis.*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto de *Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas*. Expediente N.º 21.087, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-DCLEAGRO-006-2019, del 14 de marzo de 2019, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al *Proyecto de Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas*. Expediente N.º 21.087. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-1565-2015, del 18 de marzo de 2019.
2. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio sobre este Proyecto de Ley a la Oficina Jurídica (oficio CU-381-2019, del 27 de marzo de 2019); esta última manifestó que la propuesta de normativa no afecta de manera directa la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica; no obstante, los artículos 13 y 19, eventualmente, podrían materializarse en problemas de constitucionalidad en relación con la autonomía universitaria (oficio Dictamen OJ-283-2019, del 29 de marzo de 2019).
3. Mediante el pase CU-17-2019, del 29 de abril de 2019, la Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ, nombró como coordinador de esta Comisión Especial al M.Sc. Carlos Méndez Soto.
4. La Comisión Especial la integraron los siguientes docentes e investigadores: Dr. Arturo Brenes Angulo, coordinador del Laboratorio de Biotecnología de Plantas, Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA); Dr. Luis Orlando Barboza Barquero, docente e investigador del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS); M.Sc. Carlos Echandi Gurdian y el Dr. Pablo Alberto Bolaños Villegas, de los programas de Hortalizas y Plantas Ornamentales de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno, respectivamente; y el M.Sc. Carlos Méndez Soto, quien coordinó la Comisión (CEPL-5-2019, del 14 de mayo de 2019).
5. El fin de esta propuesta de Ley, de conformidad con el artículo N.º 1, es definir el marco jurídico para:
 1. *El desarrollo la actividad comercial de semillas, aplicable a su producción, comercio y uso; de manera que se promueva la productividad y desarrollo agropecuario y forestal, así como una sana, justa y equitativa competencia, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3 de la presente Ley.*
 2. *El Servicio Nacional de Semillas, en adelante SENASEM.*
 3. *La promoción de la conservación, protección y uso de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.*
6. El principal cambio que propone este Proyecto de Ley, con respecto a la normativa vigente, es que se elimina el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas CIGRAS como laboratorio oficial para el análisis de las semillas (artículo 20). Al respecto, la Comisión Especial manifiesta que, lamenta que, a pesar del compromiso mostrado por el CIGRAS y de ser un ente imparcial con relación a la Oficina Nacional de Semillas, no se le haya considerado en esta propuesta de ley, más cuando se trata del centro de investigación que, mediante sus investigaciones y servicios de análisis de calidad de semillas, ha contribuido, por más de cuarenta años, con la Oficina Nacional de Semillas, a verificar estándares de la calidad de las semillas a nivel nacional, esfuerzo que se ha realizado de forma continua desde la creación de la ley.

Aunado a lo anterior, la Comisión considera que no es apropiado duplicar esfuerzos en otra institución, cuando la actual ya cumple a cabalidad con sus funciones; esto, por cuanto el país ya cuenta con el CIGRAS, el cual posee la infraestructura, equipo científico y personal idóneo para llevar a cabo procesos certificados para evaluar la calidad de las semillas, recursos que implican una gran inversión económica y que la Universidad de Costa Rica ha hecho como parte del compromiso con el sector agropecuario nacional.
7. Con respecto al laboratorio propuesto (LANASEM), la Comisión Especial señala que, a pesar de que en el proyecto de ley se establecen los mecanismos de financiamiento del SENASEM, esto demandaría la construcción de nueva infraestructura, adquisición de equipamiento, la creación de nuevas plazas, la capacitación del personal y la

acreditación de los procesos, lo que les restaría disponibilidad presupuestaria a las demás actividades propias del SENASEM.

8. De manera general, la Comisión Especial concluye que, si bien es cierto este Proyecto de Ley propone atender integralmente las necesidades de un adecuado control del mercado nacional de semillas, la propuesta presenta una serie de debilidades, entre ellas: redacción confusa, términos imprecisos e inadecuados los cuales se pueden prestar para errores de interpretación, así como deficiencias en el formato de redacción, elementos que se pueden visualizar, tanto en el título como en muchos de los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 25, 31, y 32). El detalle es el siguiente:

- a) El título tiende a confundir, pues da a entender que solo se regula la calidad del comercio, y que no se contempla el tema esencial, cual es fomentar la actividad semillera en el país.
- b) **Artículo 1.- Finalidad:** en cuanto al inciso 2), referente al Servicio Nacional de Semillas (SENASEM), la Comisión señala que no se debe gastar más de los escasos fondos públicos en creación de instituciones que, a la postre, solo son un sumidero más de recursos y que no aportan en absoluto al desarrollo del agro costarricense; en consecuencia, lo que se requiere es fortalecer a la Oficina Nacional de Semillas.

Sobre el inciso 3), de este mismo artículo, se aclara que la función de promover la conservación, protección y uso de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, es una actividad que ya realizan varias instituciones del país, por lo que resulta reiterativo e innecesario.

- c) **Artículo 2.- Objetivos:** en el inciso 4) no se precisa cuál es la calidad de las semillas que se pretende, y tampoco se indica cómo se va a garantizar esta calidad genética.

Por otra parte, en el inciso 6) no existe claridad de la forma en que se protegería el acervo genético de la diversidad biológica nacional, ni tampoco cómo se regularía el uso de genes nacionales o foráneos para realizar mejora en los cultivos.

Además, la mayoría de las actividades que contempla este artículo duplica lo que ya realizan otras instancias, tales como la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONEGBIO), la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI) y la ONS.

- d) **Artículo 3.- Ámbito de aplicación:** no se incluyen las definiciones de semillas tradicionales, locales y criollas, por lo que no se puede hablar de estrategias para su protección. Además, tampoco se especifica si se creará un banco de semillas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere que la falta de definición mencionada en el artículo 3 es de suma importancia, porque está relacionada con semillas que manejan los grupos indígenas y agricultores, quienes han venido guardando semillas durante muchos años.

Seguidamente, continúa con la lectura.

- e) **Artículo 5.- Interpretación:** lo señalado no es acorde con el artículo 1 (finalidad). Al respecto, la Comisión Especial manifiesta que la finalidad de esta iniciativa de ley es el desarrollo de la actividad comercial de semillas, aplicable a su producción, comercio y uso, de manera que se promueva la productividad y desarrollo agropecuario y forestal, así como una sana, justa y equitativa competencia; en consecuencia, la interpretación debería ser entonces relativa a la regulación del comercio de semillas en el país y no a la defensa de los derechos de los productores agrícolas e indígenas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que lo mencionado en el artículo 5 se debe a que vienen confundidos los efectos.

Seguidamente, continúa con la lectura.

- f) **Artículo 7.- Definiciones:** en cuanto a la definición *Sistemas alternativos de control de calidad*, no se precisan los sistemas, las técnicas de evaluación, ni las variedades que pueden optar por este tipo de sistema,

aspectos que pueden generar interpretaciones arbitrarias y poner en peligro la agricultura nacional, en especial si se dan controles deficitarios de orden fitosanitario.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que lo mencionado anteriormente se puede dar con materiales que mantienen pequeños grupos de productores, o bien grupos indígenas, ya que al establecer estos sistemas alternativos, no hay claridad sobre la calidad que se pretende, y no tanto la calidad genética, sino la calidad fitosanitaria.

La transmisión de plagas y enfermedades por semilla es uno de los principales problemas que afronta el país; hay muchos virus que se generan en países desarrollados que producen semillas y son altos productores de hortalizas; estos traen la semilla contaminada con algún virus al país, y cuando se dan cuenta están infestados.

Por lo tanto, cuando hay controles deficitarios de carácter fitosanitario, se está poniendo en peligro el sector agroalimentario nacional.

Continúa con la lectura.

- g) **Artículo 10.- Del director general:** uno de los requisitos que se establecen para ocupar el puesto de director general del SENASEM es estar incorporado al colegio respectivo. Esta condición no es suficiente, ya que por la naturaleza del puesto debería limitarse a ser miembro del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Además, no se contempla entre los requisitos lo referente a tener experiencia en el uso, manejo e investigación en semillas, que sería un aspecto fundamental del cargo.
- h) **Artículo 13.- Órgano Asesor:** referente a la creación de la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI), entre sus integrantes se incluye a un miembro representante de la Universidad de Costa Rica; sin embargo, debió definirse explícitamente el CIGRAS, ya que es el centro de referencia en el tema y que, históricamente, ha colaborado con la ONS y es el que cuenta con la experiencia en este ámbito.
- i) Cabe señalar que, al día de hoy, el CIGRAS ha publicado alrededor de 97 artículos científicos, desarrollado más de 45 proyectos de investigación, e impartido muchas capacitaciones sobre el tema de semillas, tanto a nivel nacional como internacional. Además, muchos estudiantes han realizado sus tesis de grado y posgrado en este Centro; asimismo, participó activamente en la formulación de la "Política Nacional de Semillas 2017-2030".
- j) Por lo tanto, la Comisión Especial estima que, debido a la amplia experiencia y capacidad técnica y tecnológica, en el párrafo segundo de este artículo se debió establecer: Universidad de Costa Rica, representada por el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas.
- k) **Artículo 14.- Funciones y obligaciones:**

Existen vacíos en los siguientes incisos:
 - d) no se señala cuáles parámetros se utilizarían para certificar semilla *in vitro*.
 - k) referente a *Facilitar, promover e impulsar la inscripción y registro de germoplasma local, tradicional o criollo, sin que ello implique costo alguno por los servicios que preste el Servicio Nacional de Semillas (SENASEM)*, no hay claridad en cómo se va a identificar este tipo de germoplasma.
 - o) No se especifica cómo se va a estimular la investigación desde el SENASEM.
- l) **Artículo 15.- Aceptación de documentos, análisis, inspecciones, validaciones y certificados emitidos por autoridades extranjeras.**
- m) **Artículo 17.- Inspectores oficiales**

Parte del texto de ambos artículos es imprecisa y vaga, lo que puede ocasionar interpretaciones arbitrarias.

- n) **Artículo 25.- Requisitos:** la redacción presenta deficiencias, ya que algunos aspectos señalados no corresponden a verdaderos requisitos. Además, los incisos a, b y e parecen significar lo mismo.
- o) **Artículo 31.- Sistemas alternativos de control de calidad:** este artículo señala que se podrán establecer estos sistemas con base en criterios técnicos. Al respecto, la Comisión Especial considera que no existe claridad, ya que no se especifica cuáles serán los sistemas alternativos. Se reitera que hay algunos aspectos que pueden derivar en interpretaciones arbitrarias y poner en peligro la agricultura nacional, en especial si se dan controles deficitarios de orden fitosanitario.
- p) **Artículo 32.- Condición para la importación y exportación:** carece de una regulación especial para las semillas utilizadas para fines de investigación.

Además, sobre la propuesta en general, la Comisión Especial concluye que varias partes del documento presentan una redacción confusa y términos imprecisos e inadecuados, que se pueden prestar para errores de interpretación; además, algunos fragmentos de texto parecen ideas y no una norma.

Por otra parte, no se indica en el articulado en qué parte del organigrama del sector agropecuario estaría ubicado el SENASEM, ni quién sería el superior jerárquico institucional.

9. El Consejo Universitario se ha pronunciado, con respecto a la temática, en dos oportunidades. En el 2008, en la sesión N.º 5237, artículo 4, del 23 de abril emitió su posición con respecto al Proyecto de Ley, denominado *Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, de diciembre de 1978*. Expediente N.º 16.098. En esta oportunidad, debido a una serie de deficiencias en la propuesta, acordó comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que (...) *la Universidad de Costa Rica recomienda improbar el proyecto Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, del 10 de enero de 1979 (...)*.

El segundo criterio lo emitió en la sesión N.º 6040, artículo 4, del 3 de noviembre de 2016, cuando analizó el texto sustitutivo del Expediente 16.098. En esta ocasión el Órgano Colegiado acordó no aprobar la propuesta hasta tanto no se tomaran en cuenta una serie de elementos señalados en el considerando N.º 7; asimismo, le reiteró a la Asamblea Legislativa que (...) *la Universidad de Costa Rica mantiene su compromiso con el sector productivo del país, poniendo a disposición del Estado los análisis de calidad y servicios técnicos objetivos de alto nivel que caracterizan el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) (...)*.

Cabe señalar que, en ambas oportunidades, el elemento determinante para tomar los respectivos acuerdos, fue el hecho de que se proponía la eliminación del CIGRAS como laboratorio oficial de la Oficina Nacional de Semillas; elemento, que se mantiene en este Proyecto de Ley.

ACUERDA

1. Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de **Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas**. Expediente N.º 21.087, hasta tanto no se tomen en cuenta los señalamientos contemplados en los considerandos 6, 7, y 8.
2. Reiterar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica mantiene su compromiso con el sector agroalimentario del país, poniendo a disposición del Estado los análisis de calidad y servicios técnicos objetivos de alto nivel que caracterizan el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 8279, Sistema Nacional para la Calidad, ya que es un centro acreditado con la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005 y cuenta con el equipo, el recurso humano y la experiencia para seguir realizando estos análisis."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la Licda. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda atento para atender las inquietudes de los miembros.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece el esfuerzo notorio de parte de la Comisión para la presentación de la propuesta. Estima que el dictamen pone de manifiesto el problema existente en el país, en la actividad, así como el adecuado análisis que corresponde realizar. Añade que con este proyecto de ley se perdería la parte técnica del análisis que lleva a cabo el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS).

Respalda la propuesta para comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de la UCR. Señala que, desde hace tres años, tres empresas se reparten el 60% del monopolio de las semillas y el 70% de los insumos que vienen asociados a estas. Le preocupa que hay distribuidores locales que se convierten en distribuidores de transnacionales, ya que, en realidad, están introduciendo semillas sin capacidad de reproducirse; es decir, matando la vida y llenando a la región de semillas que eliminan la posibilidad de la reproducción de semillas autóctonas.

Describe que la propuesta, que es muy precisa y atinada, aborda el gran problema sobre el monopolio que tendrían las semillas, por medio del control de su genética, y la afectación que se ha venido presentando a escala mundial. Por todo lo expuesto votará a favor de la propuesta.

LA DRA. TERESITA CORDERO felicita al M.Sc. Carlos Méndez, especialista en el tema, por el esfuerzo en el análisis de este caso, para enviar a la Asamblea Legislativa observaciones fundamentadas por personas que poseen la experiencia y el conocimiento.

Opina que esta es una oportunidad de la Asamblea para recibir observaciones de calidad, aunque es posible que los diputados y las diputadas no las acojan, como ha sucedido en el pasado; no obstante, la tarea de la UCR es siempre emitir un criterio de calidad, ya sea para apoyar o rechazar las propuestas que les son remitidas, pensando siempre en el bienestar de la sociedad costarricense.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que la felicitación debe ser extensiva a todas las personas que integran la Comisión; si bien es cierto es especialista en horticultura, también lo son los otros compañeros que analizaron este proyecto de ley, quienes, además, poseen conocimiento en la mejora genética y en la producción y manejo de semillas.

Enfatiza que este proyecto es deficiente, porque no fortalece la producción nacional de semillas para el mercado interno; en el caso de las hortalizas, la mayoría de los materiales son importados de Israel, Europa, Estados Unidos o de Asia, con un alto valor; por ejemplo, una variedad criolla puede costar cien colones, mientras que solo una semilla de una variedad importada cuesta un dólar. Para una plantación de veinte mil plantas por hectárea, las semillas tendrían un costo de diez mil dólares; o sea, quinientos dólares cada una, de modo que para los productores resulta muy oneroso adquirir semillas.

Otro elemento es que cuando las semillas no son producidas para el mercado costarricense, sino para el japonés, europeo o americano, los problemas fitosanitarios de otros países que las importan hacia Costa Rica viene a ser una cuestión de prueba y error, para ver si estas se adaptan a las condiciones del país al tener incorporados determinados genes de resistencia o de tolerancia. Ante esa circunstancia, no siempre estos materiales son los más adecuados para las condiciones del país, lo que exige prácticas culturales más intensas y la aplicación de insumos agropecuarios en fertilizantes, insecticidas y fungicidas, y esto encarece el sistema de producción. Agrega que la producción agropecuaria parte de una buena semilla; de ahí la importancia de una iniciativa de esta naturaleza y de dictaminar esta ley.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-DCLEAGRO-006-2019, del 14 de marzo de 2019, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas. Expediente N.º 21.087. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-1565-2015, del 18 de marzo de 2019.**
2. **La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio sobre este Proyecto de Ley a la Oficina Jurídica (oficio CU-381-2019, del 27 de marzo de 2019); esta última manifestó que la propuesta de normativa no afecta de manera directa la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica; no obstante, los artículos 13 y 19, eventualmente, podrían materializarse en problemas de constitucionalidad en relación con la autonomía universitaria (oficio Dictamen OJ-283-2019, del 29 de marzo de 2019).**
3. **Mediante el pase CU-17-2019, del 29 de abril de 2019, la Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ, nombró como coordinador de esta Comisión Especial al M.Sc. Carlos Méndez Soto.**
4. **La Comisión Especial la integraron los siguientes docentes e investigadores: Dr. Arturo Brenes Angulo, coordinador del Laboratorio de Biotecnología de Plantas, Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA); Dr. Luis Orlando Barboza Barquero, docente e investigador del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS); M.Sc. Carlos Echandi Gurdian y el Dr. Pablo Alberto Bolaños Villegas, de los programas de Hortalizas y Plantas Ornamentales de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno, respectivamente; y el M.Sc. Carlos Méndez Soto, quien coordinó la Comisión (CEPL-5-2019, del 14 de mayo de 2019).**
5. **El fin de esta propuesta de ley, de conformidad con el artículo N.º 1, es definir el marco jurídico para:**
 1. ***El desarrollo la actividad comercial de semillas, aplicable a su producción, comercio y uso; de manera que se promueva la productividad y desarrollo agropecuario y forestal, así como una sana, justa y equitativa competencia, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3 de la presente Ley.***

2. El Servicio Nacional de Semillas, en adelante SENASEM.

3. La promoción de la conservación, protección y uso de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

6. El principal cambio que propone este Proyecto de Ley, con respecto a la normativa vigente, es que se elimina el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) como laboratorio oficial para el análisis de las semillas (artículo 20). Al respecto, la Comisión Especial manifiesta que, lamenta que, a pesar del compromiso mostrado por el CIGRAS y de ser un ente imparcial en relación con la Oficina Nacional de Semillas, no se le haya considerado en esta propuesta de ley, más cuando se trata del centro de investigación que, mediante sus investigaciones y servicios de análisis de calidad de semillas, ha contribuido, por más de cuarenta años, con la Oficina Nacional de Semillas, a verificar estándares de la calidad de las semillas a nivel nacional, esfuerzo que se ha realizado de forma continua desde la creación de la ley.

Aunado a lo anterior, la Comisión considera que no es apropiado duplicar esfuerzos en otra institución, cuando la actual ya cumple a cabalidad con sus funciones; esto, por cuanto el país ya cuenta con el CIGRAS, el cual posee la infraestructura, equipo científico y personal idóneo para llevar a cabo procesos certificados para evaluar la calidad de las semillas, recursos que implican una gran inversión económica y que la Universidad de Costa Rica ha hecho como parte del compromiso con el sector agropecuario nacional.

7. Con respecto al laboratorio propuesto, Laboratorio Nacional de Semillas (LANASEM), la Comisión Especial señala que, a pesar de que en el proyecto de ley se establecen los mecanismos de financiamiento del Servicio Nacional de Semillas SENASEM, esto demandaría la construcción de nueva infraestructura, adquisición de equipamiento, la creación de nuevas plazas, la capacitación del personal y la acreditación de los procesos, lo que les restaría disponibilidad presupuestaria a las demás actividades propias del SENASEM.
8. De manera general, la Comisión Especial concluye que, si bien es cierto este Proyecto de Ley propone atender integralmente las necesidades de un adecuado control del mercado nacional de semillas, la propuesta presenta una serie de debilidades, entre ellas: redacción confusa, términos imprecisos e inadecuados los cuales se pueden prestar para errores de interpretación, así como deficiencias en el formato de redacción, elementos que se pueden visualizar, tanto en el título como en muchos de los artículos, entre ellos, 1, 2, 3, 5, 7, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 25, 31, y 32). El detalle es el siguiente:

- a) El título tiende a confundir, pues da a entender que solo se regula la calidad del comercio, y que no se contempla el tema esencial, cual es fomentar la actividad semillera en el país.
- b) Artículo 1.- Finalidad: en cuanto al inciso 2), referente al Servicio Nacional de Semillas (SENASEM), la Comisión señala que no se debe gastar más de los escasos fondos públicos en creación de instituciones que, a la postre, solo son un sumidero más de recursos y que no aportan en absoluto al desarrollo del agro costarricense; en consecuencia, lo que se requiere es fortalecer a la Oficina Nacional de Semillas.

Sobre el inciso 3), de este mismo artículo, se aclara que la función de promover la conservación, protección y uso de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la

alimentación, es una actividad que ya realizan varias instituciones del país, por lo que resulta reiterativo e innecesario.

- c) **Artículo 2.- Objetivos:** en el inciso 4) no se precisa cuál es la calidad de las semillas que se pretende, y tampoco se indica cómo se va a garantizar esta calidad genética.

Por otra parte, en el inciso 6) no existe claridad de la forma en que se protegería el acervo genético de la diversidad biológica nacional, ni tampoco cómo se regularía el uso de genes nacionales o foráneos para realizar mejora en los cultivos.

Además, la mayoría de las actividades que contempla este artículo duplica lo que ya realizan otras instancias, tales como la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI) y la ONS.

- d) **Artículo 3.- Ámbito de aplicación:** no se incluyen las definiciones de semillas tradicionales, locales y criollas, por lo que no se puede hablar de estrategias para su protección. Además, tampoco se especifica si se creará un banco de semillas.
- e) **Artículo 5.- Interpretación:** lo señalado no es acorde con el artículo 1 (finalidad). Al respecto, la Comisión Especial manifiesta que la finalidad de esta iniciativa de ley es el desarrollo de la actividad comercial de semillas, aplicable a su producción, comercio y uso, de manera que se promueva la productividad y desarrollo agropecuario y forestal, así como una sana, justa y equitativa competencia; en consecuencia, la interpretación debería ser entonces relativa a la regulación del comercio de semillas en el país y no a la defensa de los derechos de los productores agrícolas e indígenas.
- f) **Artículo 7.- Definiciones:** en cuanto a la definición *Sistemas alternativos de control de calidad*, no se precisan los sistemas, las técnicas de evaluación, ni las variedades que pueden optar por este tipo de sistema, aspectos que pueden generar interpretaciones arbitrarias y poner en peligro la agricultura nacional, en especial si se dan controles deficitarios de orden fitosanitario.
- g) **Artículo 10.- Del director general:** uno de los requisitos que se establecen para ocupar el puesto de director general del SENASEM es estar incorporado al colegio respectivo. Esta condición no es suficiente, ya que por la naturaleza del puesto debería limitarse a ser miembro del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Además, no se contempla entre los requisitos lo referente a tener experiencia en el uso, manejo e investigación en semillas, que sería un aspecto fundamental del cargo.
- h) **Artículo 13.- Órgano Asesor:** referente a la creación de la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI), entre sus integrantes se incluye a un miembro representante de la Universidad de Costa Rica; sin embargo, debió definirse explícitamente el CIGRAS, ya que es el centro de referencia en el tema y que, históricamente, ha colaborado con la ONS y es el que cuenta con la experiencia en este ámbito.
- i) Cabe señalar que, al día de hoy, el CIGRAS ha publicado alrededor de 97 artículos científicos, desarrollado más de 45 proyectos de investigación, e impartido muchas

capacitaciones sobre el tema de semillas, tanto a nivel nacional como internacional. Además, muchos estudiantes han realizado sus tesis de grado y posgrado en este Centro; asimismo, participó activamente en la formulación de la “Política Nacional de Semillas 2017-2030”.

- j) Por lo tanto, la Comisión Especial estima que, debido a la amplia experiencia y capacidad técnica y tecnológica, en el párrafo segundo de este artículo se debió establecer: Universidad de Costa Rica, representada por el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas.

k) **Artículo 14.- Funciones y obligaciones:**

Existen vacíos en los siguientes incisos:

- d) *no se señala cuáles parámetros se utilizarían para certificar semilla in vitro.*
- k) *referente a Facilitar, promover e impulsar la inscripción y registro de germoplasma local, tradicional o criollo, sin que ello implique costo alguno por los servicios que preste el Servicio Nacional de Semillas (SENASA), no hay claridad en cómo se va a identificar este tipo de germoplasma.*
- o) *No se especifica cómo se va a estimular la investigación desde el SENASEM.*

- l) **Artículo 15.- Aceptación de documentos, análisis, inspecciones, validaciones y certificados emitidos por autoridades extranjeras.**

m) **Artículo 17.- Inspectores oficiales**

Parte del texto de ambos artículos es imprecisa y vaga, lo que puede ocasionar interpretaciones arbitrarias.

- n) **Artículo 25.- Requisitos:** la redacción presenta deficiencias, ya que algunos aspectos señalados no corresponden a verdaderos requisitos. Además, los incisos a, b y e parecen significar lo mismo.

- o) **Artículo 31.- Sistemas alternativos de control de calidad:** este artículo señala que se podrán establecer estos sistemas con base en criterios técnicos. Al respecto, la Comisión Especial considera que no existe claridad, ya que no se especifica cuáles serán los sistemas alternativos. Se reitera que hay algunos aspectos que pueden derivar en interpretaciones arbitrarias y poner en peligro la agricultura nacional, en especial si se dan controles deficitarios de orden fitosanitario.

- p) **Artículo 32.- Condición para la importación y exportación:** carece de una regulación especial para las semillas utilizadas para fines de investigación.

Además, sobre la propuesta en general, la Comisión Especial concluye que varias partes del documento presentan una redacción confusa y términos imprecisos e inadecuados, que se pueden prestar para errores de interpretación; además, algunos fragmentos de texto parecen ideas y no una norma.

Por otra parte, no se indica en el articulado en qué parte del organigrama del sector agropecuario estaría ubicado el SENASEM, ni quién sería el superior jerárquico institucional.

9. El Consejo Universitario se ha pronunciado, con respecto a la temática, en dos oportunidades. En el 2008, en la sesión N.º 5237, artículo 4, del 23 de abril, emitió su posición con respecto al Proyecto de Ley, denominado *Reforma Integral de la Ley de Semillas*, Ley N.º 6289, de diciembre de 1978). Expediente N.º 16.098. En esta oportunidad, debido a una serie de deficiencias en la propuesta, acordó comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que (...) *la Universidad de Costa Rica recomienda improbar el proyecto Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, del 10 de enero de 1979 (...).*

El segundo criterio lo emitió en la sesión N.º 6040, artículo 4, del 3 de noviembre de 2016, cuando analizó el texto sustitutivo del Expediente 16.098. En esta ocasión, el Órgano Colegiado acordó no aprobar la propuesta hasta tanto no se tomaran en cuenta una serie de elementos señalados en el considerando N.º 7; asimismo, le reiteró a la Asamblea Legislativa que (...) *la Universidad de Costa Rica mantiene su compromiso con el sector productivo del país, poniendo a disposición del Estado los análisis de calidad y servicios técnicos objetivos de alto nivel que caracterizan el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) (...).*

Cabe señalar que, en ambas oportunidades, el elemento determinante para tomar los respectivos acuerdos, fue el hecho de que se proponía la eliminación del CIGRAS como laboratorio oficial de la Oficina Nacional de Semillas; elemento, que se mantiene en este Proyecto de Ley.

ACUERDA

1. Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el *Proyecto de Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas*. Expediente N.º 21.087, hasta tanto no se tomen en cuenta los señalamientos contemplados en los considerandos 6, 7, y 8.
2. Reiterar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica mantiene su compromiso con el sector agroalimentario del país, poniendo a disposición del Estado los análisis de calidad y servicios técnicos objetivos de alto nivel que caracterizan el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 8279, Sistema Nacional para la Calidad, ya que es un centro acreditado con la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005 y cuenta con el equipo, el recurso humano y la experiencia para seguir realizando estos análisis.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-10-2019, en torno al recurso extraordinario de revisión presentado por Cinthya Pichardo Ballesterero, en contra del oficio PPEM-1575-2017, del Programa de Especialidades Médicas.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Dra. Cinthya Pichardo Ballesterero fue aceptada en el Programa de Posgrado de Especialidades Médicas en el II semestre del año 2013.

2. En la sesión ordinaria N.º 1-2017, del Comité Director del Posgrado de Oncología Médica, celebrada el 17 de febrero de 2017, se analizó el caso de la Dra. Pichardo Ballesteros y el resultado se le comunicó a la interesada en el oficio EOM-011-2017, del 22 de febrero de 2017.
3. En el oficio EOM-012-2017, del 22 de febrero de 2017, el Dr. Geiner Jiménez Jiménez comunicó al Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, la situación acaecida con la Dra. Pichardo Ballesteros.
4. En la sesión N.º 3-2017, del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas, celebrada el 8 de marzo de 2017, se conoció el caso de la Dra. Pichardo Ballesteros.
5. En los oficios PPEM-655-2017 y PPEM 656-2017, ambos del 17 de marzo de 2017, el Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas les comunicó a los Drs. Juan Carlos Esquivel Sánchez, jefe a. i., Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, y Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, respectivamente, lo acontecido con la Dra. Pichardo Ballesteros.
6. En el oficio PPEM-657-2017, del 17 de marzo de 2017, se le comunicó a la Dra. Pichardo Ballesteros la decisión adoptada por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
7. En el oficio SEP-1856-2017, del 31 de marzo de 2017, el Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, le comunicó a la Dra. Pichardo Ballesteros su separación del Posgrado.
8. El 18 de abril de 2017, la Dra. Pichardo Ballesteros interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra del oficio del 4 de abril de 2017 del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) en el que le notificaban la separación del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas.
9. En el oficio PPEM-1044-2017, del 12 de mayo de 2017, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la Dra. Pichardo Ballesteros fue sometido a conocimiento de la Oficina Jurídica, la cual ofreció su criterio en el oficio OJ-628-2017, del 30 de junio de 2017.
10. En la sesión N.º 7-2017, celebrada el 12 de julio de 2017, la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas conoció y resolvió el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la Dra. Pichardo Ballesteros, resultado que le fue comunicado a la recurrente en el oficio PPEM1575-2017, del 16 de agosto de 2017.
11. El 25 de agosto de 2017, la Dra. Cinthya Pichardo Ballesteros interpuso recurso de revisión extraordinario con nulidad concomitante.

ANÁLISIS DEL CASO

En la sesión ordinaria N.º 6238, artículo 10, celebrada el 15 de noviembre de 2018, el plenario analizó y discutió el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, CAJ-DIC-18-019, de fecha 30 de octubre de 2018, en el que se daba respuesta al recurso extraordinario de revisión presentado por la Dra. Cinthya Pichardo Ballesteros, de la especialidad de Medicina en Oncología, en contra del oficio PPEM-1575-2017, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

Luego del análisis correspondiente, el plenario consideró que no era pertinente rechazar el recurso interpuesto por la Dra. Pichardo Ballesteros y por el contrario, lo conveniente era devolver el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el propósito de ampliar ciertos detalles que no quedaban claros entre los miembros del Órgano Colegiado, fundamentalmente, el por qué no se le otorgó el periodo de prueba a la Dra. Pichardo Ballesteros.

La razón por la que a la Dra. Pichardo Ballesteros no se le otorgó periodo de prueba se fundamenta en la aplicación tajante de la norma, que estipula que es una facultad y no un derecho de los residentes el periodo de prueba, situación que se encuentra regulada en el artículo 37 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.

Además, cuando los residentes ingresan se les realiza una inducción sobre las reglas del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas y les aclaran que el periodo de prueba no es la regla sino la excepción ante situaciones calificadas.

Como en su momento se indicó, la Dra. Cinthya Pichardo Ballesteros fue aceptada en el Posgrado de Medicina en Oncología en el segundo semestre del año 2013 y a partir de ese momento las calificaciones obtenidas fueron las siguientes:

Año	Ciclo	Promedio ponderado
2013	II semestre	8,0
2014	I semestre	8,0
2014	II semestre	8,5
2015	I semestre	8,0
2015	II semestre	8,5
2016	I semestre	8,0
2016	II semestre	7,5

Cuando se produce la situación con el promedio ponderado del segundo semestre del año 2016, el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, en el artículo 51, vigente en ese momento, señalaba:

Si el promedio ponderado por ciclo fuera inferior a 8,0 el estudiante será separado del Programa en cualquiera de los ciclos en que esto ocurra. En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Posgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se le mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente. Si en éste no logra obtener un promedio de 8,00 o superior, quedará automáticamente separado del programa.

Al respecto, en la sesión ordinaria N.º 1-2017, celebrada el 17 de febrero de 2017, del Comité Director del Posgrado de Oncología Médica, se analizó la situación académica de la Dra. Pichardo Ballesteros y, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo firme:

Elevar el caso de la estudiante Cinthya Pichardo Ballesteros ante la Dirección del Programa de Estudios de Posgrado, recomendando su separación definitiva del posgrado.

El coordinador nacional de la Especialidad en Oncología Médica, Dr. Geiner Jiménez Jiménez, en los oficios EOM-011-2017 y EOM-012-2017, ambos del 22 de febrero de 2017, comunicó a la interesada y al director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, el acuerdo adoptado por el Comité Director del Posgrado de Oncología Médica.

Por su parte, la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en la sesión N.º 3, celebrada el 8 de marzo de 2017, analizó el caso de la Dra. Pichardo Ballesteros y, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo firme:

Apoyar la recomendación del Comité Director del Posgrado de Oncología Médica de separar a la Dra. Cinthya Pichardo Ballesteros, definitivamente por bajo rendimiento académico.

La decisión que adoptó la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas la comunicó el director a los Drs. Juan Carlos Esquivel Sánchez, jefe *a.i.* de la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos del CENDEISS, y Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado (oficios PPEM-655-2017 y PPEM-656-2017, del 17 de marzo de 2017), y a la interesada en el oficio PPEM-657-2017, también del 17 de marzo de 2017.

En el oficio SEP-1856-2017, del 31 de marzo de 2017, el decano del Sistema de Estudios de Posgrado comunicó a la Dra. Pichardo Ballesteros la decisión adoptada en la sesión ordinaria, N.º 03-2017, del 8 de marzo del 2017, por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, que acordó separarla definitivamente de la Especialidad de Oncología Médica, con base en lo que establece el artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*.

La Dra. Cinthya Pichardo Ballesteros interpuso, el 18 de abril de 2017 recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Este recurso se adjunta, de manera integral, al expediente, y centra su alegato de fondo en aspectos estrictamente laborales y no académicos. Es conveniente señalar que el supracitado recurso originalmente fue presentado sin que estuviese respaldado con la firma de la interesada. Esto motivó que se efectuara un intercambio de correos electrónicos entre la Dra. Pichardo Ballesteros y una funcionaria del Posgrado en Especialidades Médicas. Así, el 19 de abril de 2017, se subsanó la falta de la rúbrica.

El director del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas, en el oficio PPEM-1044-2017, del 12 de mayo de 2017, sometió a conocimiento de la Oficina Jurídica el recurso interpuesto por la Dra. Pichardo Ballesteros. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-628-2017, del 30 de junio de 2017, el cual se adjunta de manera integral al expediente de la recurrente.

La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en la sesión N.º 7-2017, celebrada el 12 de julio de 2017, por unanimidad acordó:

Se acuerda rechazar el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la Dra. Cinthya Pichardo Ballesterero, ya que si bien la Dra. Pichardo Ballesterero procuró subsanar el error señalado, mediante la presentación del recurso debidamente firmado, el día 19 de abril para ese día el error era insubsanable, se eleva al SEP para su resolución (sic).

En el oficio PPEM-1575-2017, del 16 de agosto de 2017, el acuerdo adoptado por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se le comunicó a la Dra. Pichardo Ballesterero, quien interpuso, el 25 de agosto de 2017 recurso de revisión extraordinario con nulidad concomitante. En su alegato de fondo detalla que, previo a la notificación del oficio que está siendo recurrido, interpuso una adición de apelación y una medida cautelar administrativa ante el decano del SEP, las cuales no fueron analizadas ni resueltas para determinar la decisión de separación.

Tampoco fueron conocidas por la Oficina Jurídica, la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, ni por el Comité Asesor, lo cual conculca el principio de defensa y debido proceso, planteando como única petitoria el que se declare con lugar el recurso y, previo a ejecutar la separación definitiva, analizar la ampliación de apelación y la medida cautelar ante causam.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de revisar la documentación que acompaña el expediente de la Dra. Cinthya Pichardo Ballesterero, estima pertinente que con respecto al recurso extraordinario de revisión presentado en contra del oficio PPEM-1575-2017, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, debe ratificarse su rechazo; esto, por cuanto a la hora de empezar con la fase recursiva se inició con la presentación del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, en contra del oficio del CENDEISS, de fecha 4 de abril de 2017, en el cual se le notificó la separación definitiva del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas. Dicho recurso lo presentó el 18 de abril de 2017, cuando ya se había cumplido el sexto día; es decir, fue presentado extemporáneamente, de conformidad con el artículo 219 y siguientes del *Estatuto Orgánico*.

Consecuentemente, toda acción, después de ese momento recursivo, resulta improcedente; además, el recurso extraordinario de revisión no se ajusta a los presupuestos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública. Para concluir es conveniente señalar que la aplicación del periodo de prueba en las distintas Especialidades Médicas es una facultad que ofrece la norma y no un derecho de los residentes, situación que se encuentra regulada en el artículo 37 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Cinthya Pichardo Ballesterero fue aceptada en el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Medicina en Oncología, en el II semestre del año 2013, y en el II semestre del año 2016, obtuvo un promedio ponderado de 7,5.
2. El Comité Director del Posgrado en Oncología Médica, en la sesión ordinaria N.º 1-2017, celebrada el 17 de febrero de 2017, analizó la situación académica de la Dra. Pichardo Ballesterero y, de manera unánime, adoptó el siguiente acuerdo firme: *Elevar el caso de la estudiante Cinthya Pichardo Ballesterero ante la Dirección del Programa de Estudios de Posgrado, recomendando su separación definitiva del posgrado.*

Dicho acuerdo fue comunicado a la interesada y al director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco (oficios EOM-011-2017 y EOM-012-2017, respectivamente, ambos del 22 de febrero de 2017).

3. La Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en la sesión N.º 3-2017, celebrada el 8 de marzo de 2017, decidió apoyar la recomendación del Comité Director del Posgrado en Oncología Médica y así lo comunicó a la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas a los Drs. Juan Carlos Esquivel Sánchez, jefe *a.i.* de la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos del CENDEISS, y Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. En el oficio SEP-1856-2017 del 31 de marzo de 2017, el decano del SEP comunicó a la Dra. Pichardo Ballesteros la decisión adoptada por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (sesión ordinaria N.º 3-2017, del 8 de marzo de 2017, en la cual se acordó separarla definitivamente de la Especialidad de Oncología Médica, con base en lo que establece el artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*).
5. El artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, vigente al momento de presentarse la situación de la Dra. Pichardo Ballesteros, estipulaba:

Si el promedio ponderado por ciclo fuera inferior a 8,0 el estudiante será separado del Programa en cualquiera de los ciclos en que esto ocurra. En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Posgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se le mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente. Si en éste no logra obtener un promedio de 8,00 o superior, quedará automáticamente separado del programa.

6. La Dra. Cinthya Pichardo Ballesteros presentó, el 18 de abril de 2017 recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra del oficio del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS). El supracitado recurso no estaba respaldado por la rúbrica de la interesada, la que se materializó el 19 de abril de 2017, luego de un intercambio de correos electrónicos entre la interesada y una funcionaria del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
7. Mediante oficio PPEM-1044-2017, del 12 de mayo de 2017, el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la Dra. Pichardo Ballesteros fue sometido a consulta de la Oficina Jurídica, la cual emitió su criterio legal en el oficio OJ-628-2017, del 30 de junio de 2017 y, en lo conducente, señaló:
(...) en relación con el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, que interpuso la estudiante Cinthya Pichardo Ballesteros, contra el acto de separación del Posgrado en Oncología Médica, comunicado el 4 de abril de 2017.

I. ANTECEDENTES:

En el presente asunto destacan los siguientes hechos:

- 1) El 04 de abril de 2017, mediante el oficio PPEM-657-2017, la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), le notificó a la estudiante Cinthya Pichardo Ballesteros que en la sesión N.º 03-17 de la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, celebrada el 8 de marzo del año en curso, se conoció el oficio EOM-012, de fecha 22 de febrero 2017, en el que el Comité de la Especialidad comunicó el bajo rendimiento académico que había obtenido la estudiante, durante el II ciclo de 2016, por lo que recomendaba su separación definitiva de la Especialidad. Asimismo, se le informó que la Comisión sometió a votación la recomendación del Comité y acordó, por unanimidad, apoyar la recomendación y separar a la Dra. Pichardo Ballesteros, definitivamente por bajo rendimiento académico.
- 2) El 18 de abril de 2017, al ser las 15:31 horas, la estudiante Pichardo interpuso ante el PPEM, vía correo electrónico, un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, contra el acto de separación. Cabe destacar que el recurso presentado no contempló la firma de la señora Pichardo.
- 3) El 18 de abril de 2017, al ser las 15:35 horas, la señora Carol Tatiana Chaves, funcionaria del PPEM, le comunicó a la señora Pichardo, vía correo electrónico, que el recurso no contaba con su firma.
- 4) El 19 de abril de 2017, al ser las 10:42 horas, la señora Pichardo, vía correo electrónico, le informó al PPEM que efectivamente el recurso de revocatoria carecía de su firma, por lo que mediante ese mismo acto le remitía al PPEM el documento firmado.

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

Los recursos ordinarios para su admisibilidad requieren haber sido presentados dentro de los plazos establecidos en el artículo 225 del Estatuto Orgánico, que el acto impugnado cumpla con los requerimientos del artículo 345, párrafo 1, de la Ley General de la Administración Pública y que la petición de la parte cumpla con los requerimientos del artículo 285 de esa misma Ley. En lo que respecta a los plazos de presentación del recurso el administrado tiene un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, para impugnarlo (artículo 225 del Estatuto Orgánico).

En cuanto al acto impugnado, cabe advertir los actos impugnables son el acto que inicia el procedimiento, el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y el acto final (artículo 345, párrafo 1, de la Ley General de la Administración Pública).

En lo referente a la petición para que esta sea admisible se requiere que en la gestión se encuentre establecida la identidad del petente, así como el establecimiento de lugar o medio para recibir notificaciones y la indicación del –objeto del procedimiento, ya que la omisión de cualquiera de esos requerimientos, por parte del administrado, se sanciona con el rechazo y archivo obligatorio de su gestión, salvo, que pueda inferirse, claramente, el requerimiento que se omitió de otras partes del escrito o de los documentos que se adjuntan. Ahora bien, si el interesado omite firmar el documento en el que plasmó su petición, dicha omisión producirá necesariamente el rechazo y archivo de la petición (artículo 285, Ley General de la Administración Pública).

En el caso concreto, se tiene por demostrado que la señora Pichardo presentó el recurso el 18 de abril de 2017, o sea en el sexto día hábil después de su presentación --cabe aclarar que en este cómputo se contempló que el día 10 de abril el Posgrado impartió lecciones y no se computó el resto de días de esa semana, ya que no se impartieron lecciones por coincidir el feriado del 11 de abril y la Semana Santa la Universidad no impartió lecciones--; no obstante, ese recurso fue presentado sin la firma de la recurrente, pese a que una funcionaria del PPEM le advirtió a la señora Pichardo la omisión ese mismo día, por lo que la petición debe ser rechazada y archivada por carecer de firma y por haber sido presentada de forma extemporánea.

Si bien la señora Pichardo procuró subsanar el error señalado, mediante la presentación del recurso debidamente firmado, el día 19 de abril, para ese día el error era insubsanable.

En consecuencia, esta Asesoría recomienda que se rechace el recurso de revocatoria y la apelación subsidiaria, debido a que ambas gestiones son extemporáneas e improcedentes.

8. La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en la sesión N.º 7-2017, del 12 de julio de 2017, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:
(...) rechazar el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la Dra. Cinthya Pichardo Ballesteró, ya que si bien la Dra. Pichardo Ballesteró procuró subsanar el error señalado, mediante la presentación del recurso debidamente firmado, el día 19 de abril para ese día el error era insubsanable, se eleva al SEP para su resolución (sic).
9. El acuerdo de la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (sesión N.º 7-2017, del 12 de julio de 2017) se le comunicó a la interesada en el oficio PPEM-1575-2017, del 16 de agosto de 2017, quien interpuso, el 25 de agosto recurso extraordinario de revisión con nulidad concomitante.
10. El recurso extraordinario de revisión con nulidad concomitante no se ajusta a los presupuestos del artículo 353 de la *Ley General de la Administración Pública*, que, en lo pertinente, expone:

Artículo 353 (del recurso de revisión)

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente (...).

11. El otorgamiento del periodo de prueba en las distintas Especialidades Médicas es una facultad que ofrece la norma y no un derecho de los residentes, situación que se encuentra regulada en el artículo 37 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* (reforma integral aprobada en la sesión N.º 6150, artículo 1, celebrada el 13 de diciembre de 2017, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3-2018, del 17 de enero de 2018), que a la letra señala:

ARTÍCULO 37. Promedio ponderado

El promedio ponderado se calcula de acuerdo con la normativa institucional. El estudiante o la estudiante deberá mantener un promedio ponderado igual o superior a 8,0, en cada ciclo lectivo. Si el promedio es inferior a 8,0, el estudiante o la estudiante perderá su derecho a continuar en el programa, excepto en casos debidamente justificados, en los que la comisión del programa podrá autorizarlo o autorizarla a que se matricule en el siguiente ciclo, con la condición de que alcance un promedio igual o superior a 8,0. Una nota inferior a 7,0 en un curso, aunque el promedio ponderado sea superior a 8,0, pondrá al estudiante o a la estudiante en condición de prueba durante el siguiente ciclo lectivo. Dos reprobaciones de cursos en un mismo ciclo constituirán causa inmediata de separación definitiva del programa. Los cursos de posgrado no tendrán exámenes extraordinarios ni exámenes de ampliación.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Cinthya Pichardo Ballesterero, en contra del oficio PPEM-1575-2017, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
2. Dar por agostada la vía administrativa.”

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece al Lic. Rafael Jiménez , analista de la Unidad de Estudios, y a la magistra Tatiana Villalobos, de la Oficina Jurídica, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda atento para escuchar y aclarar las inquietudes de los miembros.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Dra. Cinthya Pichardo Ballesterero fue aceptada en el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Medicina en Oncología, en el II semestre del año 2013, y en el II semestre del año 2016, obtuvo un promedio ponderado de 7,5.**
2. **El Comité Director del Posgrado en Oncología Médica, en la sesión ordinaria N.º 1-2017, celebrada el 17 de febrero de 2017, analizó la situación académica de la Dra. Pichardo Ballesterero y, de manera unánime, adoptó el siguiente acuerdo firme: *Elevar el caso de la estudiante Cinthya Pichardo Ballesterero ante la Dirección del Programa de Estudios de Posgrado, recomendando su separación definitiva del posgrado.***

Dicho acuerdo fue comunicado a la interesada y al director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco (oficios EOM-011-2017 y EOM-012-2017, respectivamente, ambos del 22 de febrero de 2017).

3. **La Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en la sesión N.º 3-2017, celebrada el 8 de marzo de 2017, decidió apoyar la recomendación del Comité Director del Posgrado en Oncología Médica y así lo comunicó la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas a los Drs. Juan Carlos Esquivel Sánchez, jefe *a.i.* de la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos del CENDEISSS, y Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado.**
4. **En el oficio SEP-1856-2017 del 31 de marzo de 2017, el decano del SEP comunicó a la Dra. Pichardo Ballesterero la decisión adoptada por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (sesión ordinaria N.º 3-2017, del 8 de marzo de 2017, en la cual se acordó separarla definitivamente de la Especialidad de Oncología Médica, con base en lo que establece el artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*).**

5. El artículo 51 del **Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado**, vigente al momento de presentarse la situación de la Dra. Pichardo Ballester, estipulaba:

Si el promedio ponderado por ciclo fuera inferior a 8,0 el estudiante será separado del Programa en cualquiera de los ciclos en que esto ocurra. En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Posgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se le mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente. Si en éste no logra obtener un promedio de 8,00 o superior, quedará automáticamente separado del programa.

6. La Dra. Cinthya Pichardo Ballester, presentó, el 18 de abril de 2017 recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra del oficio del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS). El supracitado recurso no estaba respaldado por la rúbrica de la interesada, la que se materializó el 19 de abril de 2017, luego de un intercambio de correos electrónicos entre la interesada y una funcionaria del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

7. Mediante oficio PPEM-1044-2017, del 12 de mayo de 2017, el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la Dra. Pichardo Ballester fue sometido a consulta de la Oficina Jurídica, la cual emitió su criterio legal en el oficio OJ-628-2017, del 30 de junio de 2017 y, en lo conducente, señaló:

(...) en relación con el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, que interpuso la estudiante Cinthya Pichardo Ballester, contra el acto de separación del Posgrado en Oncología Médica, comunicado el 4 de abril de 2017.

I. ANTECEDENTES:

En el presente asunto destacan los siguientes hechos:

1) El 04 de abril de 2017, mediante el oficio PPEM-657-2017, la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), le notificó a la estudiante Cinthya Pichardo Ballester que en la sesión N°03-17 de la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, celebrada el 8 de marzo del año en curso, se conoció el oficio EOM-012, de fecha 22 de febrero 2017, en el que el Comité de la Especialidad comunicó el bajo rendimiento académico que había obtenido la estudiante, durante el II ciclo de 2016, por lo que recomendaba su separación definitiva de la Especialidad. Asimismo, se le informó que la Comisión sometió a votación la recomendación del Comité y acordó, por unanimidad, apoyar la recomendación y separar a la Dra. Pichardo Ballester, definitivamente por bajo rendimiento académico.

2) El 18 de abril de 2017, al ser las 15:31 horas, la estudiante Pichardo interpuso ante el PPEM, vía correo electrónico, un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, contra el acto de separación. Cabe destacar que el recurso presentado no contempló la firma de la señora Pichardo.

3) El 18 de abril de 2017, al ser las 15:35 horas, la señora Carol Tatiana Chaves, funcionaria del PPEM, le comunicó a la señora Pichardo, vía correo electrónico, que el recurso no contaba con su firma.

4) El 19 de abril de 2017, al ser las 10:42 horas, la señora Pichardo, vía correo electrónico, le informó al PPEM que efectivamente el recurso de revocatoria carecía de su firma, por lo que mediante ese mismo acto le remitía al PPEM el documento firmado.

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

Los recursos ordinarios para su admisibilidad requieren haber sido presentados dentro de los plazos establecidos en el artículo 225 del Estatuto Orgánico, que el acto impugnado cumpla con los requerimientos del artículo 345, párrafo 1, de la Ley General de la Administración Pública y que la petición de la parte cumpla con los requerimientos del artículo 285 de esa misma Ley.

En lo que respecta a los plazos de presentación del recurso el administrado tiene un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, para impugnarlo (artículo 225 del Estatuto Orgánico).

En cuanto al acto impugnado, cabe advertir los actos impugnables son el acto que inicia el procedimiento, el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y el acto final (artículo 345, párrafo 1, de la Ley General de la Administración Pública).

En lo referente a la petición para que esta sea admisible se requiere que en la gestión se encuentre establecida la identidad del petente, así como el establecimiento de lugar o medio para recibir notificaciones y la indicación del –objeto del procedimiento, ya que la omisión de cualquiera de esos requerimientos, por parte del administrado, se sanciona con el rechazo y archivo obligatorio de su gestión, salvo, que pueda inferirse, claramente, el requerimiento que se omitió de otras partes del escrito o de los documentos que se adjuntan. Ahora bien, si el interesado omite firmar el documento en el que plasmó su petición, dicha omisión producirá necesariamente el rechazo y archivo de la petición (artículo 285, Ley General de la Administración Pública).

En el caso concreto, se tiene por demostrado que la señora Pichardo presentó el recurso el 18 de abril de 2017, o sea en el sexto día hábil después de su presentación --cabe aclarar que en este cómputo se contempló que el día 10 de abril el Posgrado impartió lecciones y no se computó el resto de días de esa semana, ya que no se impartieron lecciones por coincidir el feriado del 11 de abril y la Semana Santa la Universidad no impartió lecciones--; no obstante, ese recurso fue presentado sin la firma de la recurrente, pese a que una funcionaria del PPEM le advirtió a la señora Pichardo la omisión ese mismo día, por lo que la petición debe ser rechazada y archivada por carecer de firma y por haber sido presentada de forma extemporánea.

Si bien la señora Pichardo procuró subsanar el error señalado, mediante la presentación del recurso debidamente firmado, el día 19 de abril, para ese día el error era insubsanable.

En consecuencia, esta Asesoría recomienda que se rechace el recurso de revocatoria y la apelación subsidiaria, debido a que ambas gestiones son extemporáneas e improcedentes.

- 8. La Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en la sesión N.º 7-2017, del 12 de julio de 2017, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:**

(...) rechazar el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la Dra. Cinthya Pichardo Ballestero, ya que si bien la Dra. Pichardo Ballestero procuró subsanar el error señalado, mediante la presentación del recurso debidamente firmado, el día 19 de abril para ese día el error era insubsanable, se eleva al SEP para su resolución (sic).

- 9. El acuerdo de la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (sesión N.º 7-2017, del 12 de julio de 2017) se le comunicó a la interesada en el oficio PPEM-1575-2017, del 16 de agosto de 2017, quien interpuso, el 25 de agosto recurso extraordinario de revisión con nulidad concomitante.**

- 10. El recurso extraordinario de revisión con nulidad concomitante no se ajusta a los presupuestos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, que, en lo pertinente, expone:**

Artículo 353 (del recurso de revisión)

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente (...).

- 11. El otorgamiento del periodo de prueba en las distintas Especialidades Médicas es una facultad que ofrece la norma y no un derecho de los residentes, situación que se encuentra regulada en el artículo 37 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado (reforma integral aprobada en la sesión N.º 6150, artículo 1, celebrada el 13 de diciembre de 2017, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3-2018, del 17 de enero de 2018), que a la letra señala:**

ARTÍCULO 37. Promedio ponderado

El promedio ponderado se calcula de acuerdo con la normativa institucional. El estudiante o la estudiante deberá mantener un promedio ponderado igual o superior a 8,0, en cada ciclo lectivo. Si el promedio es inferior a 8,0, el estudiante o la estudiante perderá su derecho a continuar en el programa, excepto en casos debidamente justificados, en los que la comisión del programa podrá autorizarlo o autorizarla a que se matricule en el siguiente ciclo, con la condición de que alcance un promedio igual o superior a 8,0. Una nota inferior a 7,0 en un curso, aunque el promedio ponderado sea superior a 8,0, pondrá al estudiante o a la estudiante en condición de prueba durante el siguiente ciclo lectivo. Dos reprobaciones de cursos en un mismo ciclo constituirán causa inmediata de separación definitiva del programa. Los cursos de posgrado no tendrán exámenes extraordinarios ni exámenes de ampliación.

ACUERDA

- 1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Cinthya Pichardo Ballester, en contra del oficio PPEM-1575-2017, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.**
- 2. Dar por agostada la vía administrativa.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el análisis preliminar de los proyectos de ley, que a la letra dice:

N.º	Proyecto	Proponente	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Ley para proteger la riqueza atunera de Costa Rica. Expediente N.º 21.016	Diputada María Inés Solís Quirós y varios señores diputados y señoras diputadas	Revisar las políticas actuales en materia atunera con el propósito de orientarlas hacia un mejor aprovechamiento de este recurso pesquero, el otorgamiento de licencias para pescar el producto y las ganancias que debe obtener el Estado costarricense por concepto de explotación del recurso.	OJ-182-2019 <i>(...) El presente proyecto no podría ir en detrimento de lo que establece la Ley de Pesca y Acuicultura, en cuanto al porcentaje indicado anteriormente, el cual debe destinarse a las Sedes de Puntarenas, Guanacaste y Limón de la Universidad de Costa Rica. Por tanto, la pretensión del proyecto de destinar un 50% de los recursos obtenidos de esta actividad, para crear una flota atunera nacional, deberá armonizarse con el artículo 51 de la Ley de Pesca y Acuicultura, citado supra.</i> <i>En definitiva, si bien el proyecto no contraviene la autonomía universitaria ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica, su articulado debe respetar lo dispuesto en el artículo de la Ley de Pesca y Acuicultura, ya que de lo contrario se estaría afectando las rentas que el propio Estado le ha otorgado a la Universidad de Costa Rica, primordialmente, los dineros que reciben las sedes, y con ello se estaría violentando el artículo 85 de la Constitución Política.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria, al Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) y al Consejo de Sedes Regionales.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recomienda solicitar al criterio el Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA), dados los estudios que han realizado en este campo.

LA DRA. TERESITA CORDERO acoge lo sugerido por el M.Sc. Carlos Méndez.

Continúa con la lectura.

****A las once horas y cuarenta y dos minutos, sale el MBA Marco Vinicio Calvo.****

2	Ley de Transparencia Fiscal. Reforma del artículo 115 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas. Expediente N.º 21.161	Diputado José María Villalta Flórez-Estrada	Reformar el artículo 115 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas. Para avanzar en materia de transparencia fiscal.	Dictamen OJ-679-2019 <i>(...) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la autonomía universitaria ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Cátedra de Derecho Tributario de la Facultad de Derecho.
----------	--	---	--	---	--

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA propone, para el proyecto N.º 2, pedir el criterio al Instituto de Investigaciones Económicas.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

3	Ley sobre muerte digna y eutanasia. Expediente N.º 21.383	Diputada Paola Viviana Vega Rodríguez	Este proyecto de ley tiene por objetivo atender y dar respuesta al sufrimiento de los pacientes en estado terminal y que sufren enfermedades irreversibles con pronóstico fatal. Quienes han tenido contacto con estas situaciones conocen el dolor humano, físico y moral, que padecen las personas que se encuentran en esta situación, tanto los pacientes como sus familias. Se trata de una situación que violenta la dignidad	Dictamen OJ-747-2019 <i>(...) Una muerte digna sin dolor. Una muerte que no sea consecuencia de un proceso natural nunca puede ser "digna". Afirmar lo contrario es admitir la licitud del homicidio, del suicidio, del aborto. Nadie está legitimado para disponer de la vida, ni ajena, ni propia. Es inaceptable que se manipule la noción de dignidad humana para justificar la eutanasia. Nadie puede disponer de la vida de un ser humano inocente, cualquiera que sea su condición: feto, embrión, niño, adulto, anciano, enfermo incurable o agonizante.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con Consulta Especializada a la Escuela de Medicina, a la Escuela de Psicología, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Enfermera.
----------	---	---------------------------------------	---	--	--

			humana, y que los seres humanos no están obligados a soportar. Garantiza el respeto al principio constitucional de autonomía de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses.	<i>El homicidio consentido siempre será homicidio. La libertad personal o la autonomía de la voluntad nunca podrán autorizar, ni justificar, que un ser humano mate a otro. Con mucha mayor razón, quien tiene bajo su responsabilidad a otros seres humanos jamás podrá disponer de sus vidas. Ninguna autoridad podrá autorizar, ni imponer actos de tal naturaleza.</i>	
4	Adición de inciso d) al artículo 171 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del BANHVI, Ley N.º 7052 de 13 de noviembre de 1986, Ley para la Incorporación de la Variable Social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Expediente N.º 21.189	Diputado José María Villalta Flórez-Estrada y Diputada Shirley Díaz Mejía	Mediante la presente iniciativa se pretende realizar las reformas necesarias a la legislación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para autorizar al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) a financiar los estudios técnicos y las acciones requeridas para la inclusión del análisis de la variable social en proyectos de vivienda de interés social, contemplando el desarrollo de programas de acompañamiento y capacitación de las familias, antes, durante y después de la ejecución de los proyectos.	Dictamen OJ-718-2019 <i>(...) Luego de revisar el artículo vigente en comparación con la propuesta de adición, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica – de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política-</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Instituto de Investigaciones Sociales, al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas y al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

5	Autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica, para la construcción y ampliación de la Sede Regional de Golfito. Expediente N.º 21.411	Diputado Gustavo Alonso Viales Villegas	El proyecto de ley pretende segregar un lote, con una medida de 11.222 m ² , de la finca perteneciente al Estado, ubicada en la provincia de Puntarenas, matrícula de folio real 137113-000, la segregación de dicho lote tiene por objeto que este sea destinado para la construcción y ampliación de las instalaciones de la Sede Regional de la Universidad de Costa Rica ubicada en Golfito.	Dictamen OJ-681-2019 (...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto que impida o limite el ejercicio de los derechos de propiedad sobre el inmueble que se le pretende donar a la Institución y tampoco sobre su autonomía.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Rectoría, al Recinto de Golfito y a la Oficina de Contraloría Universitaria.
----------	--	---	---	---	--

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión las recomendaciones 3, 4 y 5. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere que en la recomendación N.º 5 sea consultada la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI).

LA DRA. TERESITA CORDERO acoge la sugerencia del M.Sc. Carlos Méndez. Propone suspender la discusión para recibir a las personas de la Jafap que vienen presentar el informe de labores 2018. Añade que fue aprobado hasta la recomendación 5, al final tomarán el acuerdo firme. Asimismo, propone una modificación en el orden del día para recibir a los funcionarios de la Jafap.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día y la suspensión del análisis preliminar de los proyectos de ley, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MBA Marco Vinicio Calvo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Suspender el análisis preliminar de proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.**
- 2. Modificar el orden del día para recibir a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

****A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el MBA Marco Vinicio Calvo. ****

****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, sale el Dr. Carlos Araya. ****

****A las once horas y cuarenta y seis minutos, entran el M.Sc. Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP; el Mag. Hugo Amores Vargas; la Dra. Violeta Pallavicini Campos, la Licda. Erika Araya Arroyo, de la Junta Directiva de la JAFAP; el señor Percy Sánchez Chavarría y la señora Ana Yancy Porras Barrientos, de la Auditoría externa Deloitte. ****

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario recibe a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, quienes presentan el Informe anual de labores, correspondiente al periodo 2018. Asisten, además, Mariela Pérez Ibarra, Mauricio Araya Muñoz y Jorge Serrano Mora, de la Oficina de Contraloría Universitaria; Ana Yancy Porras Barrantes y Percy Sánchez Chavarría, auditores externos de Deloitte.

LA DRA. TERESITA CORDERO los saluda, les da la bienvenida y les agradece que los acompañen. Explica que, por un acuerdo tomado por el Consejo Universitario, la Jafap debe presentar a este Órgano Colegiado el informe de labores; en esta oportunidad conocerán el correspondiente al año 2018.

Cede la palabra al MAG. Hugo Amores.

MAG. HUGO AMORES: –Muchas gracias, Dra. Teresita Cordero, así como a los demás miembros que integran el Consejo Universitario, por la invitación para acompañarlos. Para nosotros es un honor estar aquí para presentar el informe.

Creo que la Junta de Ahorro y Préstamo ha venido realizando, por medio de la Junta Directiva y la Administración, una nueva forma de gestión. Nos parece importante que conozcan que se han dado cambios positivos, muchos de los cuales han venido de la mano del Consejo Universitario, sentimos apoyo de parte de ustedes.

Ahora contamos con normativa para el cambio de los sistemas de ahorro, el apoyo solidario y otras cosas que está del lado de ustedes; sé que eso va a contribuir muchísimo para los temas que en este momento afronta la Universidad, el país en general y la Jafap, porque de ustedes es conocido que tenemos un proceso tributario. La semana pasada recibimos un documento ante una consulta; esta es una noticia nueva por la consulta ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) sobre sí la Jafap debía ser supervisada. La SUGEF nos remitió un dictamen muy revelador e importante, en el que destaca que, efectivamente, en la ley de creación de la Jafap, este es un órgano financiero que se dedica, entre otras cosas, a la intermediación financiera cerrada, lo cual es relevante e importante para poder atender y afrontar el proceso fiscal o tributario que tenemos ante el Ministerio de Hacienda. Esa es la noticia nueva y reveladora; les haremos llegar el documento para compartirlo con ustedes.

Como les decía, la Jafap ha venido desarrollando nuevas formas de gestión, asegurando los programas de bienestar, salud, calidad de vida; asimismo, está en un proceso de transformación tecnológica, con una inversión significativa que hemos venido anunciando desde el año pasado y que se ha materializado en muchas obras, que no son tan visibles pero podemos hablar de que una de esas

materializaciones fue el lanzamiento de la aplicación móvil. Ya hay más de mil cien personas que están utilizándola, y ha funcionado perfectamente; ha sido de gran utilidad para muchos de los usuarios que no están cerca, que no quieren o no pueden o tienen dificultades para trasladarse a realizar trámites y gestiones en la Jafap. No deseo tomar más tiempo del necesario, por lo que cederé la palabra al señor gerente, para que presente a los auditores externos y proceda a la presentación del informe. Muchas gracias.

M.Sc. GONZALO VALVERDE: –Buenos días, señores y señoras miembros del Consejo Universitario. Nos acompañan, para la presentación del informe de labores 2018, además de los miembros de la Junta Directiva, la señora Violeta Palavicini, la señora Ericka Araya y el Mag. Hugo Amores. El señor Federico Rivera hace unos días nos informó que no podía acompañarlos hoy; de la Auditoría Externa del Despacho de Deloitte, el señor Percy Sánchez y la señora Ana Yancy Porras, así como los funcionarios y las funcionarias de la Oficina de la Contraloría Universitaria (OCU).

Como disponemos de pocos minutos seré lo más conciso posible, haremos la exposición y posteriormente atenderemos las consultas.

Temas Importantes



- **Auditoría Fiscal:**

- Se recibe el Traslado de Cargos.
- Se realiza la impugnación del Traslado de Cargos.
- Esta en proceso un recurso de revocatoria.
- Contratación de asesoría tema tributario, con conocimiento entorno de la JAFAP. (Argumentación)
- Se crea un comité asuntos tributarios.

Como lo señaló el Mag. Hugo Amores, quizá hay temas que no atañen al informe de labores 2018; sin embargo, son importantes por el acontecer actual de la Jafap en relación con la cuestión tributaria. Recibimos un traslado de cargos de parte de la auditoría fiscal, los cuales están orientado a que la Jafap pague renta sobre las utilidades y las retenciones en los excedentes que distribuyen. La Jafap presentó la impugnación de cargos con asesores legales en la materia.

Actualmente, está en proceso un recurso de revocatoria, todavía disponemos de algunos días para responder. El mandato de la Junta Directiva era buscar un asesor que conozca no solo el entorno de la Jafap, sino, también, el de la Universidad, para fundamentar mucho más este tema y el plazo para presentarlo es al 11 de setiembre del año en curso; ya contamos con el asesor que requerimos. Por medio de la Junta Directiva se creó un comité para asuntos tributarios, con el fin de atender todas las urgencias que se nos han presentado.

Temas Importantes



- **Entrada en vigencia Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas:**
 - Estrategia de retención de Ahorro Voluntario. / Se crea la normativa.
 - Charla en tema tributario.
 - Atención de procesos para el cumplimiento en la presentación de información.
 - Alinear a la UCR, en esta materia.
- **Modificación Ley 7786, artículo 15 bis:**
 - En principio no aplica la inscripción a SUGEF. (Intermediación financiera cerrada)

Otro tema importante es la entrada en vigencia *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, lo que nos atañe. Como estrategia se retienen los ahorros que están a plazo, porque al ser la Jafap un ente no supervisado por la SUGEF, sino que está amparado por la Universidad, no está autorizado a retener en la fuente, las rentas sobre los intereses que se les pagan a los ahorrantes; entonces, no podíamos tener ese tipo de instrumento de ahorros a plazo. Por eso, recurrimos a una estrategia para retener, para estos ahorrantes. Para esto elaboramos un nuevo reglamento, que enviamos al Consejo Universitario para que lo evalúe, dado que el artículo 28 bis de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* señala que los ahorros y las cuentas corrientes no están sujetas a retención. En realidad, lo que hace la Jafap es ahorro. Estamos a la espera de poder pasar el Ahorro Aguacate que tienen los afiliados a este sistema.

Asimismo, hemos llevado a cabo charlas con información tributaria, atenciones al cumplimiento, principalmente de los temas que atañen a la Jafap, porque ahora las declaraciones deberán hacerlas mensualmente; entonces, se tomaron las previsiones, mediante la estrategia que nos da todo este proceso inicial implementado a partir del 1.º de julio en adelante.

Otro mandato de la Junta, alinearnos con lo que está haciendo la Universidad, porque hacia ahí va la defensa de los asuntos tributarios. Los puntos citados son temas que están siendo discutidos en el seno de la Junta Directiva; estamos trabajando en ello. No voy a referirme a lo de la SUGEF porque el Mag. Hubo Amores ya lo comentó.

Informe Labores



- **En atención al artículo 25:** “La JAFAP deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo de cada año, un informe anual de labores, el cual incluirá los estados financieros, auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo del Fondo. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Gerencia, siguiendo los lineamientos existentes para este fin, y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.

En atención al artículo 25: "La Jafap deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo de cada año, un informe anual de labores, el cual incluirá los estados financieros, auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo del Fondo. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Gerencia, siguiendo los lineamientos existentes para este fin, y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.



La gestión de la Jafap para el 2018 se enfocó en los siguientes ejes estratégicos:

Todos esos temas constituyen un eje transversal; entonces, la presentación está orientada hacia estos ejes. Para no cansarlos con cifras, dejaré el Eje Financiero de último.



- **Eje de Sistemas de Información y automatización**

En el 2018, proyectamos crear toda la infraestructura tecnológica para lo que viene en los próximos años, concentrándose en la red de comunicación, fibra óptica, la compra de servidores, la creación de un *data center* y un centro alterno de datos como protección de esos datos; se adquirieron licencias, se inicia con un proceso de transformación digital y se crean algunas buenas prácticas en cuanto a la implementación del COBIT (por sus siglas en inglés Control de Objetivos para Tecnologías de Información Relacionadas). Deseamos implementar esas buenas prácticas que den estabilidad a los sistemas de información.

Quizá estos sean aspectos que en el 2018 no se ven ni son tan palpables para los afiliados. Tal y como lo mencionó el Mag. Hugo Amores, fue puesta en ejecución la aplicación. Estamos trabajando en los procesos CRM (conozca al afiliado de una forma más cerca), es toda una logística que se realiza al mejorar procesos para brindar una mayor atención a los afiliados.

- **Eje de Mercadeo y Comunicación**

En la parte de comunicación fortalecimos la práctica de llegar más al afiliado, para lo cual actualizamos la información, con el fin de darla a conocer a la persona afiliada. Llevamos a cabo sesiones de grupo para saber cuáles eran las expectativas y necesidades de las personas afiliadas y realizamos charlas para dar a conocer los productos que ofrece la Jafap.

El mandato de la Jafap es fortalecer más la comunicación, el quehacer de la Jafap en todo su ámbito; especialmente, mantener al tanto a los afiliados sobre los productos que ofrecemos, así como orientarlos para que hagan el mejor uso de estos.

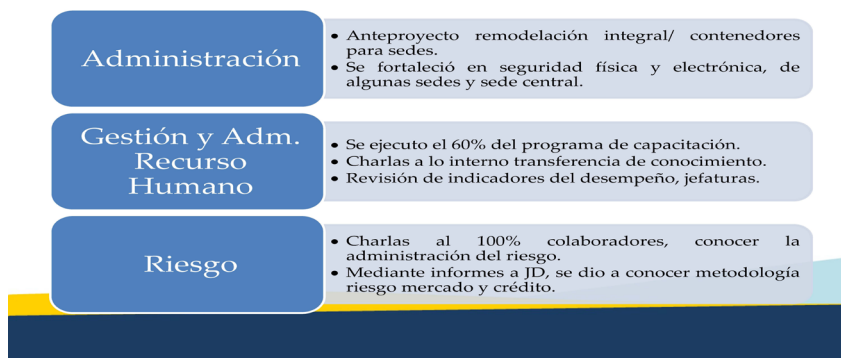
- **Eje Responsabilidad social y bienestar social**

Este eje se ha venido trabajando fuertemente durante el 2019, pero se originó en el 2018, con la creación de un programa de educación financiera, aprobado en ese año, pero es hasta este año que lo pusimos en marcha, iniciando con las Sedes. La preocupación de los miembros de la Junta Directiva es educar a los afiliados para que utilicen de la mejor manera tanto los ahorros como los créditos.

- **Eje de apoyo a la Salud**

Se trata de un programa formulado a finales del 2018 y puesto en ejecución en el 2019 con la colaboración de la Oficina de Salud de la UCR, que son los expertos en el tema. Hemos estado apoyando charlas de salud tanto mental como física.

Otros Ejes



- **Otros Ejes**

Consta de tres ejes transversales:

- Administración
- Gestión y administración del recurso humano
- Riesgo

En el 2018 tratamos de mejorar la infraestructura tecnológica, para lo cual elaboramos un anteproyecto. En el 2019 esperamos optimizar esa infraestructura tecnológica, haciéndolo por etapas para comodidad de los afiliados y para aprovechar los recursos.

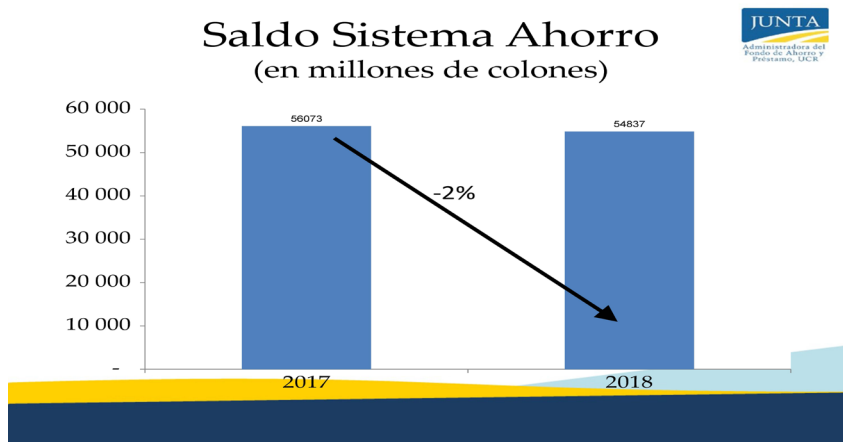
Asimismo, la Gestión y de Recursos Humanos está orientada a la capacitación de los colaboradores en temas del quehacer diario (capacidades blandas); sin embargo, la Junta, para este año, está fortaleciendo este eje en otros aspectos, tales como: medir el desempeño, etc.

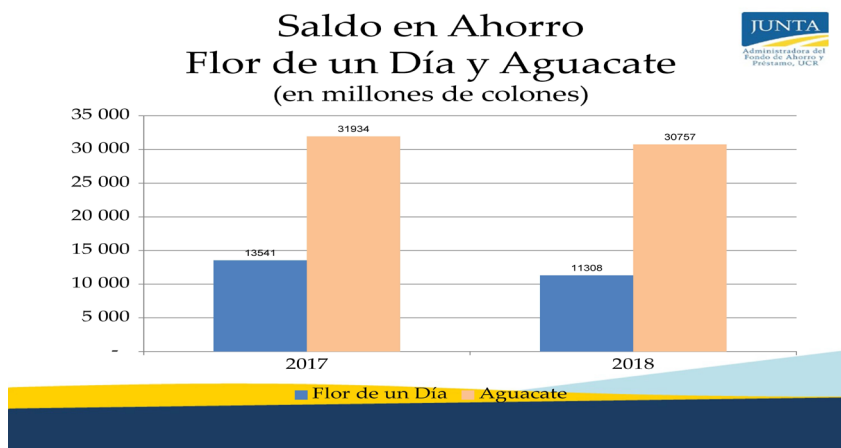
En cuanto al riesgo, es un tema que yo creo que nació en el 2018. La Junta no estaba acostumbrada a manejar este tipo de esquemas, de una administración bajo riesgo; entonces, en el 2018, se realizó un fortalecimiento en la administración de ese riesgo.

Al 100% de los colaboradores de la Junta se les capacitó sobre el riesgo, y para este año están empezando a implementar algunas cosas; incluso, se presentaron varios informes en el 2018, relacionados con riesgo.

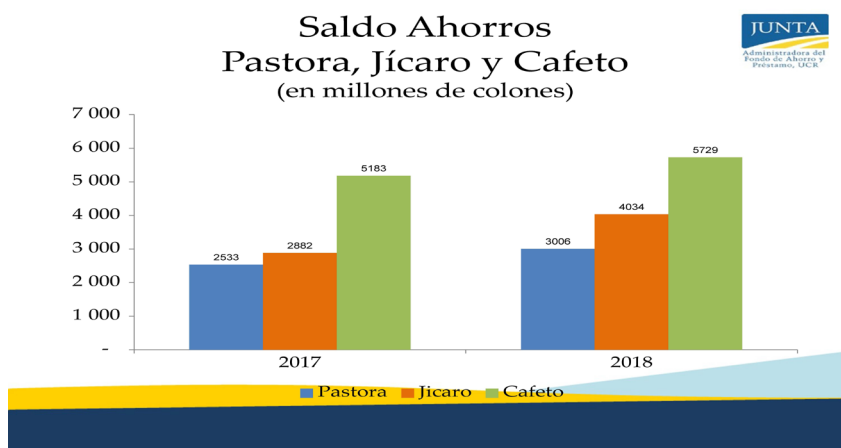


En cuanto al eje financiero, está estructurado hacia un gran objetivo, que es el ahorro, otro que es el crédito y otro el fortalecimiento de los aportes, básicamente del fondo. Respecto al ahorro, el año 2018, sabemos que no fue un buen año; hubo mucha resistencia por parte de los afiliados tanto a ahorrar como a realizar créditos; incluso, algunos afiliados retiraron sus ahorros para cancelar préstamos; algunos se pensionaron o se retiraron de la Universidad; por lo tanto, hubo una liquidación importante, que la vamos a ver más adelante.



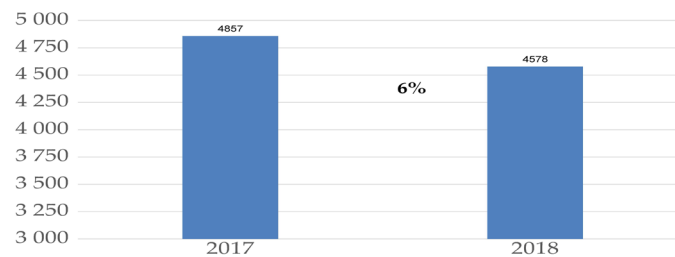


El ahorro bajó en un 2%, teníamos cincuenta y seis mil millones de colones en ahorros voluntarios y bajó a cincuenta y cuatro mil ochocientos millones de colones. Hubo una disminución en los ahorros; sin embargo, los ahorros que más se vieron afectados fueron el Ahorro a la Vista, que pasó de trece mil millones de colones a once mil trescientos millones de colones y los ahorros Aguacate, que son a plazo, los cuales pasaron de treinta y dos mil millones de colones a treinta mil setecientos millones de colones, aproximadamente.



También hubo una estrategia; tal vez, las personas afiliadas vieron que en los ahorros Pastora, Jícaro y Cafeto es donde se ofrece mejor tasa interés; entonces, algunos convirtieron ahorros de corto plazo o un poco más; por lo tanto, estos sistemas de ahorro aumentaron de manera importante; sin embargo, en su totalidad bajaron en un 2%.

Gasto Financiero Programas de Ahorro (en millones de colones)



Al haber una disminución en las captaciones o en los sistemas de ahorro, además de que en el 2017 hubo una disminución en las tasas de interés, pues el costo financiero disminuyó en un 6%, ya que esto vino a favorecer los rendimientos, los excedentes de la Junta, en un 6%.

El comportamiento del costo financiero, desde el 2013, era el 11%, un costo financiero bastante alto; ya para el 2018, el costo financiero es del 8,24%; eso, debido a los cambios tanto en tasas de interés, como en la disminución del fondo de los ahorros.

Comportamiento costo financiero



COLOCACIÓN CRÉDITO



Línea de Préstamos	Presupuesto (en millones de colones)	Ejecución (en millones de colones)	% Ejecución	Peso
Préstamos Sobre Aportes	13.610	10.873	80%	41%
Préstamos Especiales	11.610	7.166	62%	27%
Préstamos de Vivienda	10.279	8.470	82%	32%
TOTAL	35.499	26.509	75%	100%

En cuanto al crédito, el año pasado igual, las personas afiliadas no se acercaron a solicitar muchos créditos, como lo teníamos planeado. Se realizó una estimación de casi treinta y cinco mil quinientos millones de colones y se colocó el 75%; sin embargo, en los préstamos sobre aportes sí se colocó el 80% y en los préstamos de vivienda el 82%; los préstamos especiales fueron los que menos se colocaron el año pasado.

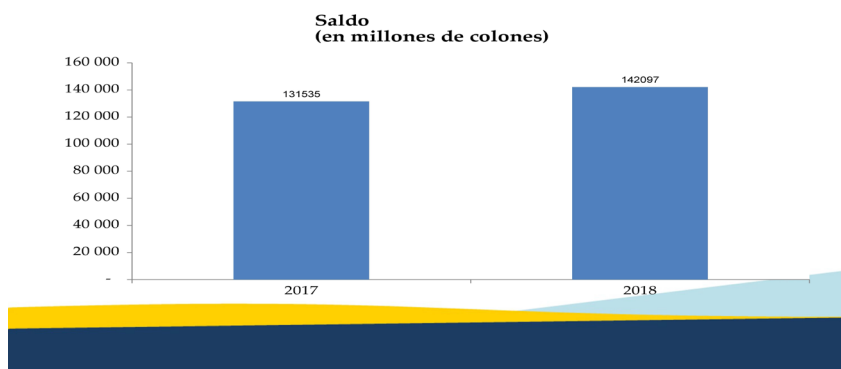
Cantidad de Crédito Otorgadas Años 2014 –2018



Línea de crédito	2014	2015	2016	2017	2018	Variación % 2017-2018
No fiduciario, Corriente	7.539	7.594	7.712	8.459	9.259	9,46%
Especiales	3.059	2.577	2.273	2.402	2.718	13,16%
Hipotecario para vivienda Ord.	317	305	127	156	188	20,51%
Hipotecario para vivienda Extr.	9	7	1	2	3	50,00%
Hipotecario vivienda solidaria	197	186	72	71	71	0,00%
Total Vivienda Hipotecaria	523	498	200	229	262	14,41%
Total	11.121	10.669	10.185	11.090	12.239	10,36%
Nº de operaciones tramitadas y otorgadas por semana	222	218	212	226	250	10,62%

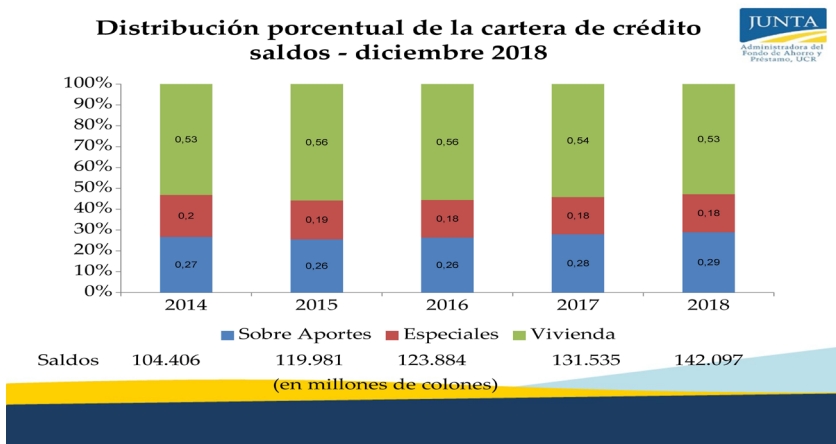
A pesar de eso, sí hubo una cantidad importante de solicitudes de crédito; tal vez, las personas lo hicieron por un monto menor, porque en cantidad de solicitudes se realizaron doce mil doscientas. Comparado con el año anterior creció en un 10%. Doscientas cincuenta solicitudes semanales se tramitaron en las diferentes líneas de préstamo.

Crecimiento del Crédito

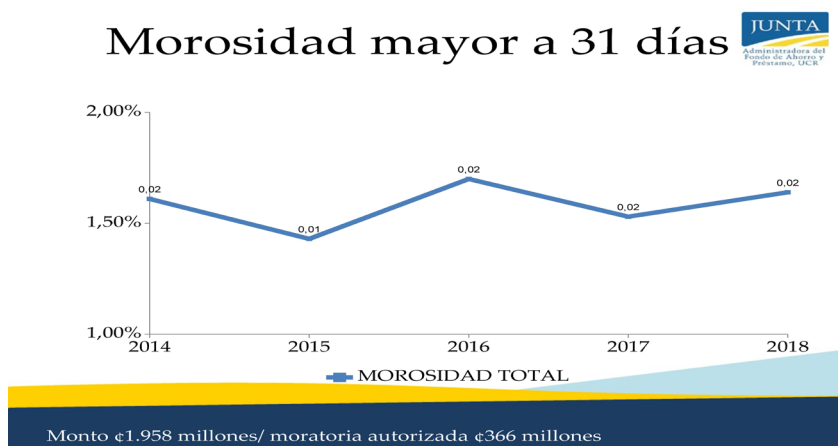


La cartera de crédito, aunque no se visualiza en el gráfico el crecimiento, creció en un 8%, pasando de ciento treinta y un mil quinientos millones de colones a ciento cuarenta y dos mil millones de colones, a pesar de que la colocación no fue la que esperábamos, sí hubo un crecimiento importante.

Es feo compararse, pero, a veces, hay que buscar algunas cifras. En el Sistema Financiero Nacional el crecimiento del crédito no se dio en estas proporciones; es más, creció muy bajo, cerca del 1% o 2%.



Los datos están expresados en porcentajes de ejecución.



La morosidad es del 1,64%; a pesar de que la cartera de crédito creció, se ha mantenido a través del tiempo. La Junta es bien estricta en la parte de morosidad, porque valoran a treinta y un días, no como por lo general noventa días; entonces, a pesar del crecimiento, hubo un porcentaje importante de morosidad, cerca de mil novecientos cincuenta y ocho millones de colones es la morosidad de la Junta, a sabiendas de que hay trescientos sesenta y seis millones que son moratorias autorizadas, personas que están con beca fuera del país y que la Junta les otorga un permiso.



El ingreso financiero creció en un 10% respecto al año anterior. Eso contribuye, pues vimos que hubo una disminución del gasto financiero y hubo un aumento del ingreso financiero; por lo tanto, favorece al rendimiento de la Junta.



En cuanto inversiones, que es la contraparte de dónde invierte los recursos la Junta, de acuerdo con el Reglamento, hay que invertirlos primero en préstamos y lo que sobra lo invertimos en títulos valores, los cuales rondan los veinte mil seiscientos millones de colones.

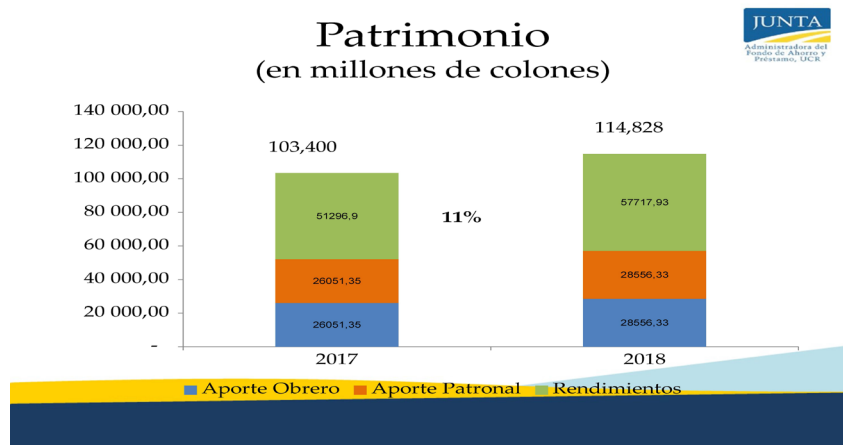
Recordemos que hubo un recurso que no pudo colocarse en crédito; entonces, lo tenemos que manejar en inversiones. Nos está dando un rendimiento cerca del 6,05% en su mezcla de colocación.

Otro aspecto importante son los contratos INVU. En el 2018 teníamos mil trescientos contratos; todos se vendieron prácticamente. Recuerden que esto lo habíamos informado en algún momento, pues teníamos un grupo importante de contratos maduros que no podíamos vender, pero en el 2018, básicamente, se vendieron todos.

A diciembre quedaron solo veintinueve contratos y para este momento ya no tenemos contratos maduros, sino que están en proceso de maduración cerca de siete mil cuatrocientos treinta y siete contratos.



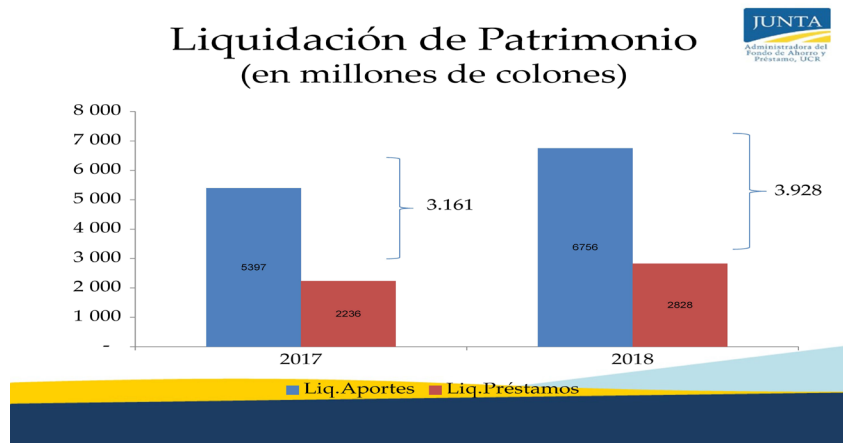
Recordemos que el Fondo de Ahorro está compuesto por el aporte obrero, el aporte patronal y los excedentes; todos estos tres rubros componen el patrimonio de la Junta.



Para el 2018, el patrimonio aumentó en un 11%, ciento catorce mil ochocientos veintiocho millones de colones, pasando, en el 2017, de ciento tres mil cuatrocientos millones.

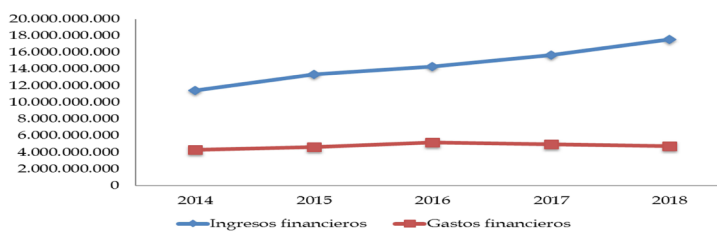
Reflexiono que por cada colón que aporte el funcionario universitario, la Universidad aporta otro colón y la Junta está aportando dos colones con sus excedentes. Estamos viendo que quien creó este Fondo lo hizo con el propósito de ir creciendo y que sirva, incluso, como fondo de pensión complementaria, al final de su retiro.

El 25% de estos ciento catorce mil millones de colones los aportó el afiliado; el otro 25%, la Universidad, y el 57% lo aportan los excedentes o los rendimientos que genera la Junta.



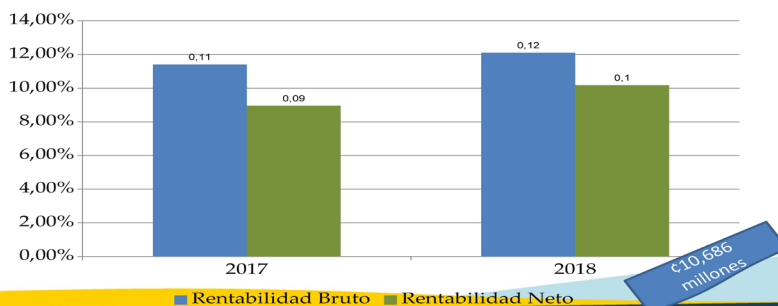
El año pasado también fue atípico, pues hubo un retiro importante de personas afiliadas; se fueron cerca de setecientos ocho personas; por lo tanto, hubo una liquidación de patrimonio de seis mil setecientos cincuenta y ocho millones de colones. Algunas tenían préstamos, cerca de dos mil ochocientos veintiocho millones de colones, de manera que se llevaron en efectivo, casi cuatro mil millones de colones; es decir, como complemento del Fondo para pensionarse es un buen mecanismo; por eso, los argumentos para defender la parte tributaria, que la Junta se crea con ese fin.

Ingresos Financieros – Gastos Financieros 2014-2018 (En colones)



Los ingresos financieros, vean que es una comparación de lo que les hablaba antes de forma separada, vienen creciendo, y los gastos financieros se han mantenido, lo cual contribuye al fortalecimiento del Fondo.

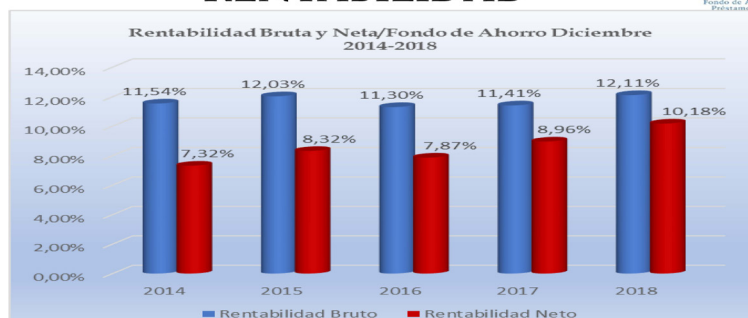
Rentabilidad



25% mayor términos absolutos, 1,22pp, 13,6% relativo

Al final, la rentabilidad que se genera una vez hechos los descuentos semestrales y el descuento mensual que se hace en la línea de crédito, el excedente fue del 10,18%, lo cual quiere decir que, en realidad, el excedente hubiese sido de un 12%, pero al aplicar el descuento en las tasas de interés, disminuyó al 10,18%. Se distribuyeron dentro de las cuentas cerca de diez mil seiscientos ochenta y seis millones de colones.

RENTABILIDAD



Este es un historial del 2014 al 2018. Veamos que el rendimiento al 2018 fue uno de los más altos, tal vez, por esos ajustes que hubo en tasas de interés, a pesar de que la colocación no fue la que estábamos previendo.

Resumen Balance Situación (millones de colones)



Detalle	2017	2018	Variaciones	
			Absolutas	%
Inversiones	25.392	24.720	(672)	-3%
Préstamos	131.230	141.829	10.599	8%
otras cuentas por cobrar	3.380	3.813	433	13%
Bienes realizables/ inmuebles/ inve/	997	996	(1)	0%
ACTIVOS	160.999	171.358	10.359	6%
Ahorros	56.638	55.397	(1.241)	-2%
Cuentas por Pagar y Provisiones	961	1.133	172	18%
PASIVOS	57.599	56.530	(1.069)	-2%
Aportes	52.103	57.113	5.010	10%
Ajustes Patrimonio	(113)	(497)	(384)	340%
Rendimiento Acumulado	43.073	47.838	4.765	11%
Rendimiento del Periodo	8.524	10.686	2.162	25%
Pago Anticipado rendimientos	(187)	(312)	(125)	67%
PATRIMONIO	103.400	114.828	11.428	11%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	160.999	171.358	10.359	6%

Resumen Estado Resultados (millones de colones)



Detalle	2017	2018	Variación	
			Absoluta	%
Ingreso Financiero	15.677	17.547	1.870	12%
Gasto Financiero	4.961	4.666	(295)	-6%
Gasto dete. / ingreso recup.	15	121	106	707%
Resultado Financiero	10.701	12.760	2.059	19%
Otros ingresos operativos	55	36	(19)	-35%
Otros gastos operativo	67	40	(27)	-40%
Resultado Operativo bruto	10.689	12.756	2.067	19%
Gastos Administrativos	2.165	2.070	(95)	-4%
Resultado Neto del Periodo	8.524	10.686	2.162	25%
Desc. mensual/ semestral	2.331	2.021	(310)	-13%
Rendimiento sin descuento	10.855	12.707	1.852	17%

Es importante decir, en la parte de los gastos de administración, que en el año 2018, en realidad, no trabajamos con la planilla completa; entonces, hubo un ahorro en el pago de salarios, pues faltaban unos puestos por contratar.

El descuento mensual/semestral disminuyó en un 13%, porque al aplicar la metodología que había aprobado el Consejo Universitario de comparación de tasas, hace que sea un ajuste más controlado, de acuerdo con las tasas del mercado; entonces, hubo una disminución importante.

Opinión Auditoria Externa



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica ("JAFAP"), los cuales comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los correspondientes estados de excedentes y otro resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

La auditoría externa la realizaron los funcionarios de Deloitte, quienes nos acompañan hoy, y traigo un extracto de la opinión, que dice: (...) *en nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente la situación financiera* (...). Eso se traduce en una opinión limpia. Ellos están para dar cualquier respuesta al tema.

Durante el 2018 se realizaron 59 Sesiones Ordinarias y 17 Extraordinaria, que generaron 571 acuerdos:



527 – Ejecutados / Informativos



2 - Pendientes



11 – Ejecución Continua



22 – En Proceso



9 – Derogados / Dejar sin Efecto

Dentro de los deberes estaba informar acerca de las sesiones que realiza la Junta Directiva.

Actualización de Normativas 2018



Sesión	Fecha	Política	Acuerdo
1978	08/02/2018	Administrativa	Aprobar el cambio en la Política Administrativa PA-040
2006	25/06/2018	Crédito	Modificación de las siguientes políticas de crédito que se detallan a continuación: PGE1, PGE16, CNFD8, CC13, CE7, PPYME-006, CD3E-03, CEC8, PETL-6, CCV12, CHV29, CHV34, PGE12, CD3E-02, CD3E-06, CRD2, CRD3, CD3E-12.
2018	10/09/2018	Recursos Humanos	Dejar sin efecto de manera inmediata, desde el momento de la firmeza del presente acuerdo, la Normativa Laboral interna que rige actualmente a la JAFAP
2012	16/8/2018	Tecnología de Información	Aprobar la política de seguridad de Tecnología de Información, y Política sobre el proceso de firma y seguimiento de contratos y o Convenios de la JAFAP-UCR
2017	03/09/2018	Crédito	Aprobar la modificación de la política CRD1
2024	01/10/2018	Administrativa	Dejar sin efecto las siguientes políticas: PA-28, PA-34, PA-29, PA-35.
2024	01/10/2018	Administrativa	Dejar sin efecto las siguientes políticas: PA-27, PA-33.
2033	5/11/2018	Crédito	Aprobar las modificaciones de las siguientes políticas: CCL, CHV32, CHV35, CHV46, CVS1, CVS12, CHV44, CHV45, CHV49
2042	06/12/2018	Administración	Aprobar el Manual de Sesiones de Junta Directiva y Procedimiento de Elaboración de Actas.
2042	06/12/2018	Riesgo	Aprobar el Código de Gobernanza de la JAFAP.

En las sesiones se conocieron temas como aprobación de políticas, mejoras a las políticas, aprobación de normativas y demás. Tal vez, en detalle, vamos a atender una recomendación que nos hace la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), ponemos un cuadro-resumen; sin embargo, ustedes saben que las actas están disponibles, y es que nos digan qué motivó estos cambios; entonces, en futuros informes los vamos a atender, pero hay un resumen en cada una de las áreas, en cuanto a la actualización de normativas.

Expongo rápidamente el seguimiento, que también nos piden que lo incluyamos en el informe de labores, el cual está en la página de Internet, en la parte privada, y se les hizo llegar una copia a ustedes, pero es un informe bien completo, donde viene el detalle de todo lo que estamos hablando.

La Oficina OCU nos hace varias recomendaciones, y están en proceso, en la parte de administración, la naturaleza jurídica de la Junta. En el 2018 se trabajó con un grupo de abogados para definir eso; sin embargo, con los acontecimientos que se han presentado, se ha retomado este tema y tenemos que echar mano a los pronunciamientos que vienen por parte de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y de nuevos asesores, al respecto, para ir definiendo. Es algo que estará en constante revisión para definir esa naturaleza jurídica de la Junta.

En cuanto a la gestión, nos indican dar seguimiento a las observaciones de la auditoría externa, incluir la motivación, cuando se hagan cambios en la normativa o en políticas y lo relacionado con Cedral y el no desarrollo en ese terreno. Se estableció un seguimiento para darles una buena pista a todas las recomendaciones de la auditoría externa; se actuará de acuerdo con la recomendación. Les informo que el lote del Cedral fue vendido a un afiliado (creo que ya lo habíamos informado al Consejo Universitario en su momento).

Respecto a crédito, sobre la conveniencia y oportunidad de financiar el 100%, es importante decir que la Junta ha entrado en un proceso, desde el año pasado de cambio y revisión de algunas políticas de crédito. Se han conformado los comités de crédito de inversiones y los distintos comités; actualmente cada uno está a cargo de uno de los comités. En la parte de crédito se están revisando las políticas; incluso, reestructurar la parte crediticia; entonces, ahí abordaremos la conveniencia o no de prestar el 100% en los préstamos con garantía hipotecaria.

Otras recomendaciones a nivel de tecnologías de la información fueron fortalecer los sistemas de información, plan de continuidad, seguridad física, evaluación de proyectos, servicios de automatización, que estaban muy limitados, y recomendaciones de la auditoría externa.

Con la nueva adquisición de la plataforma y el fortalecimiento se está atendiendo la serie recomendaciones; incluso, ya tenemos un centro alterno de datos, que está hospedado en el Centro de Informática de la UCR, está en proceso aplicar algunas de las Normas COBIT (Objetivos de Control para la Información y Tecnología Relacionada), por sus siglas en inglés. En el Plan Anual Operativo 2019 y para el futuro, ya estamos en la elaboración del PAO 2020, se está atendiendo una serie recomendaciones de control de la OCU.

En resumen, este es el informe de labores. Quedo a las órdenes para responder alguna inquietud muy puntual.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la presentación.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que siempre es un gusto tenerlos en el Consejo Universitario y felicita al M.Sc. Valverde por la exposición tan clara, que les acaba de realizar, de este informe de labores.

Destaca que cuando se habló lo de la SUGEF, habrá una buena noticia, en el sentido de que la Junta, de acuerdo con su naturaleza, sigue siendo una entidad cerrada, y que es uno de los parámetros que, en algún momento, la SUGEF quiso señalar para una eventual fiscalización. Otra de las variables que la SUGEF puede señalar es el patrimonio de la JAFAP; entonces, consulta si el patrimonio de la JAFAP hace que estén dentro de la égida de supervisión de la SUGEF o no.

Desconoce si el tratamiento contable que se da a eso está en discusión o no. Si lo tienen en proceso, luego lo podrían especificar, pero es una inquietud que posee, sobre todo para un proyecto que está por presentar; entonces, quiere saber si están o no dentro de la égida de la SUGEF en cuanto a patrimonio; además, si la SUGEF se refirió específicamente al patrimonio o si solo se refirió a que son un grupo cerrado.

Desea conocer el monto de inversión en el Programa de Salud y sobre el tema de la naturaleza jurídica de la JAFAP. Se habló que en su inicio la JAFAP fue creada, inclusive, como un fondo de jubilaciones, puesto que la primera ley es: *Fondo de patrimonios y jubilaciones*, pero después se hizo una reforma importante en donde ya no se le llama así, sino que es una entidad de ahorro y crédito.

Pide que lo corrijan si está equivocado, pero entiende que, independientemente de qué resultado se llegue, ahora con el posicionamiento y la configuración, ya la JAFAP no es un fondo de jubilaciones, sino un fondo de ahorro.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en una de las diapositivas de la presentación se mostraba que había un decrecimiento en el capital debido a un retiro de setecientos y resto de personas de la Universidad; pregunta si eso se debe a que se pensionan, renuncian a la Institución o existe una tercera razón, para que estas personas se retiren o retiren fondos de la Junta.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta, respecto a los créditos y los ahorros, cuál es la diferencia de porcentaje con otras entidades financieras; básicamente, porque ha escuchado que algunos dicen que ganan mejor que las entidades financieras y otros dicen que no; entonces, les solicita que se refieran a dichas tasas de interés. Finalmente, cede la palabra al Mag. Amores.

EL MAG. HUGO AMORES dice que se referirá en forma general y tal vez después los demás quieran agregar algo.

Explica que el decrecimiento en los ahorros se debe a varios factores, y ahora el M.Sc. Valverde los puede profundizar, pero recuerda que el año pasado hubo algunas resoluciones de la Sala Constitucional que bajaron la cesantía y las expectativas de muchos funcionarios docentes y administrativos sobre la posibilidad de rebajar la cesantía de 15 a 12, o, inclusive, 8 años. Esta situación aceleró o presionó a muchas de estas personas a acogerse, lo más pronto posible, a sus jubilaciones, lo cual significó una salida importante de personas, quienes, obviamente, retiraron sus ahorros y su fondo; entonces, eso fue reflejo, precisamente, de toda esa inestabilidad que generó, en ese momento, esa decrecimiento de ahorro.

Comunica, respecto al tema de la SUGEF, que les compartirán el documento (se los enviarán esta misma semana), pero la SUGEF, básicamente, y lee textual, una vez analizada toda la documentación que se les envió y la consulta, ellos desprenden:

(...) todo lo que hace la Junta constituye intermediación financiera cerrada, lo que de acuerdo con el análisis de la documentación suministrada en principio no se colige que se esté en presencia de alguna actividad indicada en el inciso g), del artículo 15 bis, de la Ley N.º 7786, por cuanto la intermediación financiera que realiza se ampara en la potestad que le otorga su ley constitutiva;

siendo literal que en la ley constitutiva y en las leyes que crea la SUGEF, las personas mencionadas en este inciso no pueden realizar intermediación financiera.

Aclara al Lic. Cascante que no se refiere expresamente al Fondo o al patrimonio y demás, pero sí, en general, a que es intermediación financiera cerrada y realiza algunas menciones importantes, que dejaría de lado.

Deja la palabra al M.Sc. Valverde para que conteste la consulta de la Dra. Cordero, y no sabe si la Dra. Pallavicini o la Licda. Araya desean agregar algo más.

LA DRA. VIOLETA PALLAVICINI recuerda al Lic. Cascante que la supervisión de la SUGEF se realiza en función de evitar el lavado de dinero; por eso, la respuesta es que la Junta es un sistema de intermediación cerrado; en otras palabras, no hay problemas de lavado de dinero, pero hay que tener cuidado con respecto al uso del patrimonio de la JAFAP; eso no se lo dirá la SUGEF, sino que está por ley, así como que este patrimonio se entrega al afiliado hasta que finalice su relación laboral con la Universidad. Si quisieran variar de alguna forma el uso de ese patrimonio, no sabe el criterio del abogado, pero, desde su perspectiva, tendría que haber algún cambio legal, y como está la Asamblea Legislativa en este momento, no conviene realizar ningún cambio en la Ley de creación de la JAFAP.

LA LICDA. ERIKA ARAYA menciona, en cuanto a las consultas del Lic. Cascante, que tendrán el documento, pero en términos generales no se refiere, en sí mismo, al patrimonio, debido a que la consulta surge del problema de lavado de dinero y como todas las superintendencias e instancias del Sistema Financiero Nacional deben estar sujetas a todos estos nuevos requisitos, restricciones y declaraciones, detalla que al encontrar que la naturaleza de la JAFAP es un órgano de desconcentración máxima instrumental, siempre es un órgano, efectivamente, de la UCR.

Enfatiza, sobre la pregunta exacta del patrimonio, que no dicen absolutamente nada, más que seguir, efectivamente, con las buenas prácticas en relación no tanto al otorgamiento de crédito, sino de dónde provienen los dineros para que las personas afiliadas estén ahorrando; entonces, como Junta han tenido mucho cuidado y están implementando varias acciones al respecto, para conocer a la persona afiliada, en cuanto a los funcionarios.

Informa que le dejará los números al M.Sc. Valverde, pero, en la primera, que fue en el 2018, el monto de salud fue de once millones de colones, es un fondo que, efectivamente, está y no se ha ejecutado en su totalidad.

Comunica que para el 2020, efectivamente, están subiendo ciertos montos, más que la Universidad, desde el Consejo Nacional de Rectores, viene con toda la promoción de salud mental; entonces, le están entrando muy fuerte a eso, junto con la Oficina de Bienestar y Salud, para ayudar a las personas afiliadas.

EL M.Sc. GONZALO VALVERDE contesta al M.Sc. Méndez, con respecto a la liquidación de las setecientas ochenta personas, que, en realidad, sí son funcionarios que dejaron de trabajar para la Universidad, ya sea por pensión, que en su mayoría visualizaron que es una cantidad importante, y otros que rompieron la relación laboral con UCR y los liquidaron.

Manifiesta que, en ocasiones, hay asuntos externos que afectan esa liquidación; por ejemplo, cuando se habla de cambios en Convención Colectiva o alguna regulación, entonces, los funcionarios universitarios que están próximos a pensionarse empiezan a realizar su gestión, aligeran y no postergan esa liquidación; entonces, ese es el efecto que observan que se dio al menos en el 2018.

Señala, en relación con los recursos para el plan de salud, que, efectivamente, son once millones de colones lo que se habían presupuestado; sin embargo, al encontrar un convenio con la UCR en la parte de salud, con los expertos que les están ayudando a dar charlas y organizar algún tipo de evento, han visto que ese monto se ha reducido, pero para el 2020 sí existe un programa más agresivo para atender; igualmente, lo de educación financiera.

Explica que cuando se realiza el traslado de cargos, rondaba los dieciséis mil setecientos millones de colones, porque estaban poniendo un 30% de renta a lo que llaman ellos utilidades, que la Junta no tiene, y la retención de los excedentes. Llevaron a cabo una actualización recientemente, porque están monitoreándolo, y podría estar llegando a los veintitrés mil millones de colones.

Añade que en la comisión tributaria que se conformó están viendo qué aprovisionamientos deben hacer al respecto, pero eso dependerá mucho de si van o no a ganar el proceso; en eso los tiene que apoyar mucho la parte legal, para definir qué provisiones deberían hacer para atender estas contingencias.

Informa, sobre la consulta de la Dra. Cordero y las tasas de interés, que en el informe de labores hay un detalle, pues recientemente realizaron un estudio que les solicitó la Junta Directiva.

Detalla que, en realidad, la JAFAP, en los préstamos con propósito (educación, salud, recreación), es competitiva; tiene tasas de interés muy atractivas y el principal plus es que son fijas. Sin embargo, algunas tasas de interés; por ejemplo, las que están relacionadas con gastos personales, donde el afiliado no les dice en qué utilizará sus recursos, pues hay entes financieros, principalmente el que tienen identificado es la JUPEMA, con una tasa bien competitiva, pero ellos tienen un esquema diferente, utilizan una figura que se llama caución financiera como garantía, o, tal vez, los montos que prestan no son tan significativos.

Ejemplifica que la Junta, para el préstamo sobre aportes, utiliza la garantía de aportes y no pide fiador, pero los recursos están disponibles para hacer frente a esas deudas. En el Sistema Financiero utilizan tasas variables y se cuidan de que si la tasa básica pasiva fluctúa, ellos podrían aumentar esa tasa en el tiempo.

Menciona que se realizó una comparación de tasas efectivas y tasas nominales; la tasa efectiva es la que realmente se termina pagando al final del periodo y la tasa nominal es la que mencionan en los anuncios. La Junta, en cuanto a tasa efectiva, está por debajo de las instituciones financieras.

Reitera que es un estudio reciente; no obstante, el Consejo Universitario tendrá uno más adelante cuando envíen la metodología del *cashback*, pues tienen tiempo hasta el 31 de octubre; entonces, les harán llegar un comparativo de esas tasas, en todo el estudio, de manera que tendrán esos datos disponibles.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece la presentación, a los auditores externos y a la compañera y los compañeros de la OCU, así como a la Junta Directiva. Concluyen este punto y quedan a la espera de la información que les enviarán.

****A las doce horas y treinta y siete minutos, salen el M.Sc. Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP; el Mag. Hugo Amores Vargas, la Dra. Violeta Pallavicini Campos, la Licda. Erika Araya Arroyo, de la Junta Directiva de la JAFAP; el señor Percy Sánchez Chavarría y la señora Ana Yancy Porras Barrientos, de la Auditoría externa Deloitte y funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria. ****

ARTÍCULO 12

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una ampliación en el tiempo de la sesión.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita una extensión en el tiempo de la sesión hasta la 1:00 p. m., para terminar el punto pendiente.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas, con el fin de finalizar con el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 13

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, continúa con la presentación del análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura al análisis preliminar de proyectos de ley, que a la letra dice:

N.º	Proyecto	Proponente	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
6	Ley para resguardar la integridad en el otorgamiento de Premios y Condecoraciones. Expediente N.º 21.329	Diputada Paola Viviana Vega Rodríguez	El proyecto de ley busca que no se otorguen premios o reconocimientos de cualquier índole, o bien si han sido otorgados ya que se retiren, a personas que hayan sido condenadas por la comisión de delitos sexuales tipificados en el Código Penal o leyes especiales.	Dictamen OJ-725-2019 <i>(...) El artículo 1 establece lo anterior como una obligación para todas las instituciones del Estado, por lo que la Universidad se vería incluida. Al respecto, aunque la institución otorga diversos tipos de reconocimientos según los procedimientos internos, la aparente afectación a la autonomía</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, a la Vicerrectoría de Investigación y a la Escuela de Ciencias Políticas.

				<i>universitaria es casi nula, pues no se establecen mecanismos para forzar el cumplimiento de la ley, por lo que la ley tiene más un carácter simbólico.</i>	
7	Ley de fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal y de la gestión pública territorial descentralizada. Expediente N.º 21.258	Diputada María Inés Solís Quirós	Esta ley tiene por objeto: 1- Delimitar el ámbito de competencias de los municipios. 2- Regular los procesos y procedimientos para el traslado de nuevas competencias del Gobierno Central y los entes descentralizados hacia los gobiernos locales y los órganos de gestión de estos. 3- Definir los recursos, los medios, las capacidades y los instrumentos de gestión básicos para el ejercicio de estas competencias.	Dictamen OJ-742-2019 <i>(...) Luego de analizar el proyecto remitido, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto propuesto, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, según lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración Pública, al ProDUS y al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).
8	Adición de un nuevo capítulo III, referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al Título I del libro I de la Ley General de Salud N.º 5395, del 30 de octubre de 1973 y sus reformas. Expediente N.º 21.154¹⁸	Diputada Paola Viviana Vega Rodríguez y varios señores diputados y señoras diputadas	Adicionar al título I, un capítulo III (referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva) de la <i>Ley General de Salud</i> N.º 5395, del 30 de octubre de 1973. En donde se incluye aspectos relacionados a las responsabilidades, reconocimiento de los derechos en salud sexual y salud reproductiva de las personas y los derechos de algunos grupos de personas en particular.	Dictamen OJ-726-2019 <i>(...) El proyecto en consulta fue analizado por esta Asesoría y no violenta la autonomía universitaria o la actividad ordinaria de la Institución.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer, a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Enfermería.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que sobre esto hay un punto que ya se había revisado, pero este es un nuevo texto, que tenía el N.º 16.087. Como ya había sido aprobado, la propuesta es consultar las mismas instancias.

18 El Consejo Universitario en sesión N.º 5467, artículo 5, del 19 de agosto de 2010 se pronunció sobre el Proyecto de Ley denominado *Adición de un nuevo capítulo III, referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al Título I del libro I de la Ley General de Salud* N.º 5395, del 30 de octubre de 1973 y sus reformas. Expediente N.º 16.887.

Seguidamente, continúa con la lectura.

9	Ley para incluir la variable nutricional a la canasta básica. Expediente N.º 21.265	Diputado Carlos Luis Avendaño Calvo y varios señores diputados y señoras diputadas	El Proyecto propone reformar el artículo 33 de la <i>Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor</i> N.º 7472 y el artículo 11 de la <i>Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i> N.º 9635. Lo anterior, para incluir la información nutricional necesaria en los productos de la Canasta Básica, como un derecho del consumidor y, por otro lado, que se tomen en cuenta criterios nutricionales en la definición de la Canasta Básica que realizan las autoridades correspondientes.	Dictamen OJ-729-2019 (...) <i>El proyecto en consulta fue analizado por esta Asesoría y no violenta la autonomía universitaria o la actividad ordinaria de la Institución.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Economía, a la Escuela de Nutrición y al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA).
---	--	--	---	--	--

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere que se consulte a la Escuela de Economía Agrícola, la cual es especialista en este tema.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que quedaría con consulta especializada a la Escuela de Economía Agrícola, a la Escuela de Nutrición y al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere que se incluya, adicionalmente, la Escuela de Economía Agrícola y la Escuela de Economía, pues cuando hablan de canasta básica no solo es sobre alimentación, sino también sobre servicios y otros temas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD advierte de que si observan el objeto del proyecto dice: *Lo anterior, para incluir la información nutricional necesaria (...).*

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que se mantienen ambas escuelas. Seguidamente, continúa con la lectura.

10	Ley para la definición de la canasta básica por el bienestar integral de las familias. Expediente N.º 21.400	Diputada Paola Viviana Vega Rodríguez y varios señores diputados y señoras diputadas	Establecer como una obligación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el elaborar una lista de alimentos que conformaran la canasta básica.	Dictamen OJ-740-2019 (...) En el artículo 4, inciso f) del proyecto de ley, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, deberá consultar de manera obligatoria a las universidades que cuenten en su oferta académica con la carrera de nutrición, tecnología de alimentos o ingeniería alimentaria. Igualmente, deberá el citado Ministerio considerar de manera obligatoria los criterios recibidos para la confección del listado de productos contenidos en la canasta básica. Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Escuela de Economía, a Escuela de Nutrición y al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA).
----	--	--	---	---	--

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que podrían realizar el mismo cambio, incluir ambas escuelas. Seguidamente, continúa con la lectura.

11	Ley de Repositorio Único Nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas. Expediente N.º 21.321	Diputado Daniel Isaac Ulate Valenciano	Crear una única base de datos que permita y el rastreo e identificación efectiva de las personas a cargo del Tribunal Supremo de Elecciones.	Dictamen OJ-744-2019 (...) En términos generales, el proyecto de ley no contiene elementos que vayan en contra de la Universidad o de su autonomía. Sin embargo, se señalarán algunos aspectos que recomendamos sean valorados por expertos en los temas correspondientes, por las posibles implicaciones que puedan tener: (...) El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) tiene bases de datos con información de las personas ciudadanas costarricenses (...) El proyecto de ley pretende ampliar estas bases de datos con otros registros biométricos, con fines	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI), a la Facultad de Derecho y al Comité Ético Científico (CEC).
----	--	--	--	--	---

				policiales, labor que en principio no corresponde a esa institución. (...) En cuanto a las personas extranjeras que ingresen al país, los registros serían tomados por la Dirección General de Migración y Extranjería e introducidos en el mismo repositorio. (...) El proyecto prevé la venta de servicios de identificación de personas (artículo 4), de acuerdo con el artículo 24 del Código Electoral.	
12	Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional¹⁹ (texto sustitutivo). Expediente N.º 20.076	Exdiputada Marlene Madrigal Flores y varios señores exdiputados y señoras exdiputadas (legislatura 2014-2018)	Establecer el marco normativo para tutelar y garantizar plenamente el Derecho Humano a la Alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, en especial de la población vulnerable.	Dictamen OJ-768-2019 (...) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la autonomía universitaria, ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) y al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que el Consejo Universitario, en el 2018, se había pronunciando sobre este expediente, pero este es un texto adicional.

Seguidamente, continúa con la lectura.

13	Reforma integral a la Ley de creación del fondo de apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense N.º 7667 del 5 de mayo de 1997 y sus reformas Expediente N.º 20.548	Exdiputada Karla Vanessa Prendas Matarrita (legislatura 2014-2018)	La Ley N.º 7667 en sus artículos presenta como objetivo el desarrollar programas para la educación superior y técnica. La ley crea oportunidades de desarrollo al poder articular proyectos con las instituciones públicas y privadas por medio de financiamiento de préstamos educativos y becas para capacitar e instruir a la población puntarenense en función de las demanda de las empresas que se puedan instalar en zonas francas o que se instalen en la provincia a producir sus bienes y servicios.	Dictamen OJ-769-2019 (...) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la autonomía universitaria ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Sede Regional del Pacífico y al Instituto de Investigación en Educación (INIE)
----	---	---	---	---	---

¹⁹ El Consejo Universitario en sesión N.º 6208, artículo 10, del 21 de agosto de 2018 se pronunció sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Expediente N.º 20.076.

14	Adición de una Sección IV y los artículos 131, 132 y 133 al Título I del libro II del Código Penal, Ley N.º 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas, prohibición de la manipulación genética humana. Expediente N.º 21.421	Diputado José María Villalta Flórez-Estrada	La presente iniciativa pretende adicionar una nueva sección y varios artículos al Código Penal para tipificar y prohibir la manipulación genética humana con fines distintos a los diagnósticos o terapéuticos, en especial las formas de manipulación genética más peligrosas y lesivas a la dignidad humana: la clonación y la modificación genética hereditaria.	Dictamen OJ-765-2019 <i>(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho, al Posgrado en Ciencias Biomédicas, a la Facultad de Medicina y a la Facultad de Microbiología.
-----------	--	---	---	--	--

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recomienda que también se consulte a la Escuela de Biología, pues hay un montón de genetistas y biólogos que han realizado posgrados en genética.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se incluye a la Escuela de Biología. Seguidamente, continúa con la lectura.

15	Ley de fortalecimiento de la norma de subcapitalización. Reforma al artículo 9 bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley N.º 7092, del 21 de abril 1988 y sus reformas. Expediente N.º 21.184	Diputado José María Villalta Flórez-Estrada	El indicado proyecto tiene por objeto el fortalecimiento de la norma de subcapitalización, adoptando la propuesta recomendada por el Equipo de Trabajo en BEPS de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, para combatir el fraude fiscal.	Dictamen OJ-701-2019 <i>(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Cátedra de Derecho Tributario a la Facultad de Derecho.
16	Reforma al artículo 9 de la Ley sobre registro, secuestro y examen de documentos e intervención de las comunicaciones, Ley N.º 7425 de 9 de agosto de 1994 y sus reformas. Reforzamiento de las herramientas en la lucha contra la corrupción. Expediente N.º 20.683	Exdiputada Ana Patricia Mora Castellanos (legislatura 2014-2018)	El presente proyecto de ley tiene como finalidad permitir de manera regulada el registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones cuando se investigan los delitos de corrupción de cohecho impropio, cohecho propio,	Dictamen OJ-786-2019 <i>(...) El proyecto de ley remitido no contiene disposiciones que afecten de manera directa el quehacer universitario ni interfiere con la estructura orgánica y funcional de la Institución, por lo que desde la perspectiva estrictamente jurídica no se advierte una incidencia negativa en el desarrollo de las funciones asignadas en la Universidad de Costa Rica.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI).

			aceptación de dádivas por un acto cumplido, corrupción de jueces, penalidad del corruptor, enriquecimiento ilícito y negociaciones incompatibles, para reforzar las herramientas legales en el combate contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.		
17	Fortalecimiento de la metodología de fiscalización de las auditorías internas de las entidades y/o instituciones del Sector Público, mediante la reforma parcial de la Ley General de Control Interno N.º 8292 del 31 de Julio del 2002 y sus reformas. Expediente N.º 21.337	Diputado Rodolfo Rodrigo Peña Flores	Modificar los artículos 8, 10, 21 y 26 de la Ley General de Control Interno N.º 8292. Lo mismo que el inciso a) del artículo 45 que a su vez modifica el artículo 31 de la Ley N.º 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República del 7 de septiembre de 1994; para que se de el fortalecimiento de la metodología de fiscalización de las auditorías internas de las entidades y/o instituciones del sector público.	Dictamen OJ-772-2019 <i>(...) Luego de analizar el texto remitido no se tienen observaciones, pues pese al título dado al proyecto, este se limita a incorporar generalidades sobre la función de las auditorías internas, que pueden entenderse ya incorporadas a estas, por lo que no se aporta ni una metodología ni nuevas herramientas para que esos órganos cumplan con sus labores en el área de control interno</i> <i>De considerarlo necesario, el Consejo Universitario podría solicitar el criterio de expertos en la materia, con el fin de brindar un aporte sustantivo a la Asamblea Legislativa en este campo.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Carrera de Contaduría Pública de la Escuela de Administración de Negocios y a la Vicerrectoría de Administración.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere que, adicionalmente, se consulte a la Escuela de Administración Pública, pues se trata de auditorías al sector público.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

18	Ley para conciliar la vida familiar y laboral. Expediente N.º 21.060.	Diputada Ivonne Acuña Cabrera	La iniciativa de ley tiene el objetivo de promover la concienciación, capacitación y la adopción de medidas efectivas por parte de las personas, familias, empresas e instituciones públicas, que hagan posible la conciliación de la vida familiar con la vida laboral y la corresponsabilidad en el hogar. Para el logro de ese objetivo, el presente proyecto de ley propone que el Estado elabore, ejecute y evalúe una política pública que promueva la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad en el hogar, así como la celebración del día nacional de la conciliación de la vida familiar con la vida laboral y la corresponsabilidad familiar.	Dictamen OJ-776-2019 <i>(...) En consecuencia, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción jurídica con el texto propuesto, por cuanto, no incide con las materias puestas bajo competencia de la Universidad de Costa Rica, ni con la normativa interna que regula una temática a fin a lo propuesto en este proyecto de ley.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Doctorado de Gobierno y Políticas Públicas, a la Escuela de Ciencias Políticas y a la Escuela de Trabajo Social..
19	Ley de transparencia para la ejecución de los Empréstitos Públicos Expediente N.º 21.220.	Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora	La iniciativa de ley pretende ser una herramienta para transparentar la ejecución del gasto de recursos provenientes de empréstitos en tiempo de crisis fiscal. Además, es una garantía de que los recursos se invertirán bajo los principios y condiciones pactadas para una eficiente ejecución, mediante los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa. El proyecto de ley abre la posibilidad para que nuestro país, como beneficiario	Dictamen OJ-771-2019 <i>(...) no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Suministros y a la Oficina de Contraloría Universitaria.

			de empréstitos públicos, pueda transparentar la ejecución de dichos recursos mediante la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley N.º 9074 <i>Ley de Contratación Administrativa</i> , del 02 de mayo de 1995, y sus reformas, siempre y cuando las condiciones pactadas en el empréstito y el prestador lo permitan.		
20	Reforma de los artículos 94, 95, 96, 97 y 100 y adición al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, Para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad ²⁰ . Expediente N.º 21.149	Diputada Shirley Díaz Mejía y varias señoras diputadas	Reformar los artículos 94, 95, 96, 97 y 100 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas. Además adicionar un inciso j), del artículo 70 de la supracitada Ley, el cual imposibilita al patrono a exigir una prueba médica de embarazo para el ingreso o la permanencia en el trabajo.	Dictamen OJ-770-2019 <i>(...) Esta Asesoría ha estudiado el proyecto de reforma y estima que no contraviene la autonomía universitaria ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Enfermería, a la Facultad de Derecho y al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).
21	Ley reguladora de las actividades de lobby y de gestión de intereses en la Administración Pública. Expediente N.º 21.346	Diputada María Inés Solís Quirós	Establece los mecanismos a los que deberán someterse los funcionarios públicos con poder de decisión, cuando interaccionen de manera directa con sujetos privados que realicen la actividad de lobby y de gestión interesada. Creando además, un registro de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que las realizan con la finalidad de que sus conductas se ajusten a los principios de transparencia, probidad, y legalidad en la función pública.	Dictamen OJ-796-2019 <i>(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias Políticas, Escuela de Administración Pública y a la Oficina de Contraloría Universitaria.

20 El Consejo Universitario en sesión N.º 5895, artículo 8, del 5 de mayo de 2015 se pronunció sobre el Proyecto de Ley denominado **Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes**. Expediente N.º 18.797.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA propone que, dentro de las recomendaciones que puedan incluir, que les definan claramente qué quiere decir “actividad de *lobby*”, porque en términos arquitectónicos es un aposento de un edificio; por otra parte, existe el término “cabildear”; el cabildeo es algo válido que se practica desde que resolvieron la aceptación de la independencia de Costa Rica, hace más de ciento cincuenta años.

LA DRA. TERESITA CORDERO le solicita que cuando vean este dictamen le recuerde ese punto. Seguidamente, continúa con la lectura.

22	Reforma Integral a la Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica, N.º 3838, de 19 de diciembre de 1966. Expediente N.º 20.977²¹	Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora y varios señores diputados y señoras diputadas	En la presente iniciativa se reforma la <i>Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica</i> , Ley N.º 3838, de 19 de diciembre de 1966. En esta propuesta se considera las necesidades de los sectores del gremio, de los pacientes, y de los establecimientos que prestan el servicio, así como de parte de los fiscalizadores y reguladores de la salud en el país, incorporando en la ley todo lo relacionado a la actividad y las competencias que corresponden al Colegio Profesional.	Dictamen OJ-790-2019 (...) Cabe señalar que no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).	Elaborar Propuesta de Dirección con el criterio de la Oficina Jurídica.
----	---	---	--	---	---

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que, anteriormente, este proyecto había venido, pero en la Universidad no hay esta especialidad; entonces, sería darle pase con el criterio de la Oficina Jurídica.

Continúa con la lectura.

21 El Consejo Universitario en sesiones N.ºs 5997, artículo 8 y, 6138, artículo 2, se refirió sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica*. Expediente N.º 19.526.

23	Adición de párrafo segundo al artículo 28 de la Ley reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, N.º 9158. Expediente N.º 21.298	Diputado Roberto Vargas Víquez	Con este proyecto se propicia mayor transparencia y rendición de cuentas, asegurando para quienes ejerzan como titulares de las Contralorías, garantizando así que su quehacer no tenga impedimentos que pudieren perjudicar el deber institucional enfocado en el pleno ejercicio de los derechos legales y constitucionales de las personas que acuden a la respectiva institución.	Dictamen OJ-754-2019 <i>(...) En cuanto a este punto, el proyecto no aporta elementos novedosos a la ley, ya que el actual artículo 20, inciso 2, dice que estas personas solo podrán ser cesadas por negligencia notoria o violaciones graves al ordenamiento jurídico, en el cumplimiento de los deberes de su cargo debidamente comprobado mediante el debido proceso.</i> <i>Sobre el dictamen previo de la Defensoría de los Habitantes, se justifica este al introducir en el párrafo propuesto la indicación de que las Contralorías de Servicios son auxiliares especiales de esa institución. Esto se encuentra en conflicto con la ley, que establece un Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, integrado, entre otros por el Ministerio de Planificación y una Secretaría Técnica adscrita a este ministerio.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria.
24	Ley para la protección de la lactancia materna. Expediente N.º 21.291	Diputado Harllan Hoepelman Páez	Esta iniciativa pretende regular una serie de aspectos relacionados con la protección de la lactancia materna como un derecho preferente del niño y de la madre. Así como prohibir cualquier discriminación, acto arbitrario en daño a la maternidad, lactancia materna y amamantamiento.	Dictamen OJ-764-2019 <i>(...) Esta Asesoría ha estudiado el proyecto de ley y estima que no contraviene la autonomía universitaria ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Enfermería y a la Escuela de Nutrición.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que se agrega a la Facultad de Derecho dentro de la recomendación.

Continúa con la lectura.

25	Adición de un artículo 144 bis al Código Penal, Ley N.º 4573 de 4 de mayo de 1970 y sus reformas. Ley para sancionar la exposición dolosa de personas trabajadoras a situaciones de peligro. Expediente N.º 21.236	Diputado José María Villalta Flórez-Estrada	El proyecto de ley en cuestión pretende adicionar un nuevo artículo 144 bis al <i>Código Penal</i> , con la finalidad de sancionar con mayor rigurosidad a quienes deliberadamente pongan en peligro la vida, salud o integridad física de las personas trabajadoras bajo su cargo, por no respetar las normas de prevención de riesgos de trabajo y salud ocupacional, incumpliendo su obligación legal de tomar medidas pertinentes o facilitar los medios necesarios para que, dichos trabajadores, desempeñen su actividad con las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.	Dictamen OJ-767-2019 <i>(...) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la autonomía universitaria ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental de la Oficina e Bienestar y Salud.
26	Ley Concursal de Costa Rica. Expediente N.º 21.436	Diputado Luis Ramón Carranza Cascante y varios señores diputados y señoras diputadas	Esta ley tiene por finalidad determinar y ejecutar soluciones justas y funcionales, a las crisis patrimoniales de deudores privados, que les impida el normal cumplimiento de sus obligaciones. Para dicha solución de situaciones concursales, se aplicarán criterios de proporcionalidad y razonabilidad, donde se procurará de manera armónica y equilibrada: restablecer y asegurar la viabilidad de las empresas, preservar la unidad del patrimonio concursado, organizar el pago de las deudas del concursado y respetar los principios de igualdad y proporcionalidad en el trato de acreedores de una misma categoría.	Dictamen OJ-794-2019 <i>(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho. Nota: Se recibió un criterio previo de la Escuela de Economía.

27	Ley de creación de Centros de Educación Artística. Expediente N.º 21.218	Diputada Alda María Montiel Héctor	Crear centros de educación artística, como instituciones oficiales de enseñanza, dependientes técnica, administrativa y financieramente del Ministerio de Educación Pública.	Dictamen OJ-779-2019 <i>(...) En lo que respecta a la Universidad de Costa Rica, el proyecto de ley dice en el artículo 5 que el Ministerio de Educación Pública podrá suscribir convenios con las universidades públicas para ejecutar las labores que se le encomiendan en esta norma, artículo que no representa inconveniente alguno para la Institución, pues no le impone obligaciones.</i>	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Formación Docente y a la Facultad de Artes.
-----------	--	------------------------------------	--	---	--

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT propone que consulten al Instituto de Investigaciones en Artes (IIArte).

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Casafont. Dice que se incluye al IIArte. Seguidamente, continúa con la lectura.

28	Régimen de responsabilidad de las diputaciones por violación al deber de probidad. Expediente N.º 21.515	Diputado José María Villalta Flórez-Estrada y varios señores diputados y señoras diputadas	Esta ley tiene por objeto regular el procedimiento y establecer el régimen de responsabilidad que se aplicará las diputadas y los diputados, por violación al deber de probidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.	Pendiente de criterio de la Oficina Jurídica.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho, a la Escuela de Administración Pública y a la Oficina de Contraloría Universitaria.
-----------	--	--	--	--	--

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

N.º	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
1	Ley para proteger la riqueza atunera de Costa Rica. Expediente N.º 21.016	Revisar las políticas actuales en materia atunera con el propósito de orientarlas hacia un mejor aprovechamiento de este recurso pesquero, el otorgamiento de licencias para pescar el producto y las ganancias que debe obtener el Estado costarricense por concepto de explotación del recurso.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria, al Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), Centro de Investigación y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA) Agrícola y al Consejo de Sedes Regionales.
2	Ley de Transparencia Fiscal. Reforma del artículo 115 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas. Expediente N.º 21.161	Reformar el artículo 115 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas. Para avanzar en materia de transparencia fiscal.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Cátedra de Derecho Tributario de la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Económicas.
3	Ley sobre muerte digna y eutanasia. Expediente N.º 21.383	Este proyecto de ley tiene por objetivo atender y dar respuesta al sufrimiento de los pacientes en estado terminal y que sufren enfermedades irreversibles con pronóstico fatal. Quienes han tenido contacto con estas situaciones conocen el dolor humano, físico y moral, que padecen las personas que se encuentran en esta situación, tanto los pacientes como sus familias. Se trata de una situación que violenta la dignidad humana, y que los seres humanos no están obligados a soportar. Garantiza el respeto al principio constitucional de autonomía de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses.	Elaborar Propuesta de Dirección con Consulta Especializada a la Escuela de Medicina, a la Escuela de Psicología, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Enfermería.

4	Adición de inciso d) al artículo 171 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del BANHVI, Ley N.º 7052 de 13 de noviembre de 1986, Ley para la Incorporación de la Variable Social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Expediente N.º 21.189	Mediante la presente iniciativa se pretende realizar las reformas necesarias a la legislación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para autorizar al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) a financiar los estudios técnicos y las acciones requeridas para la inclusión del análisis de la variable social en proyectos de vivienda de interés social, contemplando el desarrollo de programas de acompañamiento y capacitación de las familias, antes, durante y después de la ejecución de los proyectos.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Instituto de Investigaciones Sociales, al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas y al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).
5	Autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica, para la construcción y ampliación de la Sede Regional de Golfito. Expediente N.º 21.411	El proyecto de ley pretende segregar un lote, con una medida de 11.222 m ² , de la finca perteneciente al Estado, ubicada en la provincia de Puntarenas, matrícula de folio real 137113-000, la segregación de dicho lote tiene por objeto que este sea destinado para la construcción y ampliación de las instalaciones de la Sede Regional de la Universidad de Costa Rica ubicada en Golfito.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Rectoría, al Recinto de Golfito, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y a la Oficina de Contraloría Universitaria.
6	Ley para resguardar la integridad en el otorgamiento de Premios y Condecoraciones. Expediente N.º 21.329	El proyecto de ley busca que no se otorguen premios o reconocimientos de cualquier índole, o bien si han sido otorgados ya que se retiren, a personas que hayan sido condenadas por la comisión de delitos sexuales tipificados en el Código Penal o leyes especiales.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, a la Vicerrectoría de Investigación y a la Escuela de Ciencias Políticas.
7	Ley de fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal y de la gestión pública territorial descentralizada. Expediente N.º 21.258	Esta ley tiene por objeto: 1- Delimitar el ámbito de competencias de los municipios. 2- Regular los procesos y procedimientos para el traslado de nuevas competencias del Gobierno Central y los entes descentralizados hacia los gobiernos locales y los órganos de gestión de estos. 3- Definir los recursos, los medios, las capacidades y los instrumentos de gestión básicos para el ejercicio de estas competencias.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración Pública, al ProDUS y al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).
8	Adición de un nuevo capítulo III, referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al Título I del libro I de la Ley General de Salud N.º 5395, del 30 de octubre de 1973 y sus reformas. Expediente N.º 21.154	Adicionar al título I, un capítulo III (referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva) de la Ley General de Salud N.º 5395, del 30 de octubre de 1973. En donde se incluye aspectos relacionados a las responsabilidades, reconocimiento de los derechos en salud sexual y salud reproductiva de las personas y los derechos de algunos grupos de personas en particular.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer, a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Enfermería.

9	Ley para incluir la variable nutricional a la canasta básica. Expediente N.º 21.265	El Proyecto propone reformar el artículo 33 de la <i>Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor</i> N.º 7472 y el artículo 11 de la <i>Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i> N.º 9635. Lo anterior, para incluir la información nutricional necesaria en los productos de la Canasta Básica, como un derecho del consumidor y, por otro lado, que se tomen en cuenta criterios nutricionales en la definición de la Canasta Básica que realizan las autoridades correspondientes.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Economía Agrícola, a la Escuela de Economía, a la Escuela de Nutrición y al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA).
10	Ley para la definición de la canasta básica por el bienestar integral de las familias. Expediente N.º 21.400	Establecer como una obligación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el elaborar una lista de alimentos que conformaran la canasta básica.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Economía Agrícola, Escuela de Economía, a Escuela de Nutrición y al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA).
11	Ley de Repositorio Único Nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas. Expediente N.º 21.321	Crear una única base de datos que permita y el rastreo e identificación efectiva de las personas a cargo del Tribunal Supremo de Elecciones.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI), a la Facultad de Derecho y al Comité Ético Científico (CEC).
12	Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional ²³ (texto sustitutivo). Expediente N.º 20.076	Establecer el marco normativo para tutelar y garantizar plenamente el Derecho Humano a la Alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, en especial de la población vulnerable.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) y al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
13	Reforma integral a la <i>Ley de creación del fondo de apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense</i> N.º 7667 del 5 de mayo de 1997 y sus reformas Expediente N.º 20.548	La Ley N.º 7667 en sus artículos presenta como objetivo el desarrollar programas para la educación superior y técnica. La ley crea oportunidades de desarrollo al poder articular proyectos con las instituciones públicas y privadas por medio de financiamiento de préstamos educativos y becas para capacitar e instruir a la población puntarenense en función de las demanda de las empresas que se puedan instalar en zonas francas o que se instalen en la provincia a producir sus bienes y servicios.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Sede Regional del Pacífico y al Instituto de Investigación en Educación (INIE)

Adición de un nuevo capítulo III, referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al Título I del libro I de la *Ley General de Salud* N.º 5395, del 30 de octubre de 1973 y sus reformas. Expediente N.º 16.887.

²³ El Consejo Universitario en sesión N.º 6208, artículo 10, del 21 de agosto de 2018 se pronunció sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Expediente N.º 20.076.

14	Adición de una Sección IV y los artículos 131, 132 y 133 al Título I del libro II del <i>Código Penal</i> , Ley N.º 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas, prohibición de la manipulación genética humana. Expediente N.º 21.421	La presente iniciativa pretende adicionar una nueva sección y varios artículos al <i>Código Penal</i> para tipificar y prohibir la manipulación genética humana con fines distintos a los diagnósticos o terapéuticos, en especial las formas de manipulación genética más peligrosas y lesivas a la dignidad humana: la clonación y la modificación genética hereditaria.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho, al Posgrado en Ciencias Biomédicas, a la Escuela de Biología, a la Facultad de Medicina y a la Facultad de Microbiología.
15	Ley de fortalecimiento de la norma de subcapitalización. Reforma al artículo 9 bis de la <i>Ley del Impuesto sobre la Renta</i> , Ley N.º 7092, del 21 de abril 1988 y sus reformas. Expediente N.º 21.184	El indicado proyecto tiene por objeto el fortalecimiento de la norma de subcapitalización, adoptando la propuesta recomendada por el Equipo de Trabajo en BEPS de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, para combatir el fraude fiscal.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Cátedra de Derecho Tributario de la Facultad de Derecho.
16	Reforma al artículo 9 de la <i>Ley sobre registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones</i> , Ley N.º 7425 de 9 de agosto de 1994 y sus reformas. Reforzamiento de las herramientas en la lucha contra la corrupción. Expediente N.º 20.683	El presente proyecto de ley tiene como finalidad permitir de manera regulada el registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones cuando se investigan los delitos de corrupción de cohecho impropio, cohecho propio, aceptación de dádivas por un acto cumplido, corrupción de jueces, penalidad del corruptor, enriquecimiento ilícito y negociaciones incompatibles, para reforzar las herramientas legales en el combate contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI).
17	Fortalecimiento de la metodología de fiscalización de las auditorías internas de las entidades y/o instituciones del Sector Público, mediante la reforma parcial de la <i>Ley General de Control Interno</i> N.º 8292 del 31 de Julio del 2002 y sus reformas. Expediente N.º 21.337	Modificar los artículos 8, 10, 21 y 26 de la <i>Ley General de Control Interno</i> N.º 8292. Lo mismo que el inciso a) del artículo 45 que a su vez modifica el artículo 31 de la Ley N.º 7428, <i>Ley Orgánica de la Contraloría General de la República</i> del 7 de septiembre de 1994; para que se de el fortalecimiento de la metodología de fiscalización de las auditorías internas de las entidades y/o instituciones del sector público.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Carrera de Contaduría Pública de la Escuela de Administración de Negocios, la Escuela de Administración Pública y a la Vicerrectoría de Administración.

18	Ley para conciliar la vida familiar y laboral. Expediente N.º 21.060.	La iniciativa de ley tiene el objetivo de promover la concienciación, capacitación y la adopción de medidas efectivas por parte de las personas, familias, empresas e instituciones públicas, que hagan posible la conciliación de la vida familiar con la vida laboral y la corresponsabilidad en el hogar. Para el logro de ese objetivo, el presente proyecto de ley propone que el Estado elabore, ejecute y evalúe una política pública que promueva la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad en el hogar, así como la celebración del día nacional de la conciliación de la vida familiar con la vida laboral y la corresponsabilidad familiar.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Doctorado de Gobierno y Políticas Públicas, a la Escuela de Ciencias Políticas y a la Escuela de Trabajo Social.
19	Ley de transparencia para la ejecución de los Empréstitos Públicos. Expediente N.º 21.220.	La iniciativa de ley pretende ser una herramienta para transparentar la ejecución del gasto de recursos provenientes de empréstitos en tiempo de crisis fiscal. Además, es una garantía de que los recursos se invertirán bajo los principios y condiciones pactadas para una eficiente ejecución, mediante los procedimientos de la <i>Ley de Contratación Administrativa</i> . El proyecto de ley, abre la posibilidad para que nuestro país, como beneficiario de empréstitos públicos, pueda transparentar la ejecución de dichos recursos mediante la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley N.º 9074 <i>Ley de Contratación Administrativa</i> , del 2 de mayo de 1995, y sus reformas, siempre y cuando las condiciones pactadas en el empréstito y el prestador lo permitan.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Suministros y a la Oficina de Contraloría Universitaria.
20	Reforma de los artículos 94, 95, 96, 97 y 100 y adición al artículo 70 del <i>Código de Trabajo</i> , Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad ²⁴ . Expediente N.º 21.149.	Reformar los artículos 94, 95, 96, 97 y 100 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas. Además adicionar un inciso j), del artículo 70 de la supracitada Ley, el cual imposibilita al patrono a exigir una prueba médica de embarazo para el ingreso o la permanencia en el trabajo.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Enfermería, a la Facultad de Derecho y al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).

24 El Consejo Universitario en sesión N.º 5895, artículo 8, del 5 de mayo de 2015 se pronunció sobre el Proyecto de Ley denominado **Reforma de los artículos 72, 94, 94 bis, 95, 96, 97, 100 y 622 y adición al artículo 72, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad y fortalecer la responsabilidad social del cuidado de infantes**. Expediente N.º 18.797.

21	Ley reguladora de las actividades de lobby y de gestión de intereses en la Administración Pública. Expediente N.º 21.346	Establece los mecanismos a los que deberán someterse los funcionarios públicos con poder de decisión, cuando interaccionen de manera directa con sujetos privados que realicen la actividad de lobby y de gestión interesada. Creando además, un registro de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que las realizan con la finalidad de que sus conductas se ajusten a los principios de transparencia, probidad, y legalidad en la función pública.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias Políticas, Escuela de Administración Pública y a la Oficina de Contraloría Universitaria.
22	Reforma Integral a la Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica, N.º 3838, de 19 de diciembre de 1966. Expediente N.º 20.977 ²⁵	En la presente iniciativa se reforma la Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica, Ley N.º 3838, de 19 de diciembre de 1966. En esta propuesta se considera las necesidades de los sectores del gremio, de los pacientes, y de los establecimientos que prestan el servicio, así como de parte de los fiscalizadores y reguladores de la salud en el país, incorporando en la ley todo lo relacionado a la actividad y las competencias que corresponden al Colegio Profesional.	Elaborar Propuesta de Dirección con el criterio de la Oficina Jurídica.
23	Adición de párrafo segundo al artículo 28 de la Ley reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, N.º 9158. Expediente N.º 21.298	Con este proyecto se propicia mayor transparencia y rendición de cuentas, asegurando estabilidad para quienes ejerzan como titulares de las Contralorías, garantizando así que su quehacer no tenga impedimentos que pudieren perjudicar el deber institucional enfocado en el pleno ejercicio de los derechos legales y constitucionales de las personas que acuden a la respectiva institución.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria.
24	Ley para la protección de la lactancia materna. Expediente N.º 21.291	Esta iniciativa pretende regular una serie de aspectos relacionados con la protección de la lactancia materna como un derecho preferente del niño y de la madre. Así como prohibir cualquier discriminación, acto arbitrario en daño a la maternidad, lactancia materna y amamantamiento.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Enfermería, a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Nutrición.
25	Adición de un artículo 144 bis al Código Penal, Ley N.º 4573 de 4 de mayo de 1970 y sus reformas. Ley para sancionar la exposición dolosa de personas trabajadoras a situaciones de peligro. Expediente N.º 21.236	El proyecto de ley en cuestión pretende adicionar un nuevo artículo 144 bis al Código Penal, con la finalidad de sancionar con mayor rigurosidad a quienes deliberadamente pongan en peligro la vida, salud o integridad física de las personas trabajadoras bajo su cargo, por no respetar las normas de prevención de riesgos de trabajo y salud ocupacional, incumpliendo su obligación legal de tomar medidas pertinentes o facilitar los medios necesarios para que, dichos trabajadores, desempeñen su actividad con las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental de la Oficina e Bienestar y Salud.

25 El Consejo Universitario en sesiones N.ºs 5997, artículo 8 y, 6138, artículo 2, se refirió sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica*. Expediente N.º 19.526.

26	Ley Concursal de Costa Rica. Expediente N.º 21.436	Esta ley tiene por finalidad determinar y ejecutar soluciones justas y funcionales, a las crisis patrimoniales de deudores privados, que les impida el normal cumplimiento de sus obligaciones. Para dicha solución de situaciones concursales, se aplicarán criterios de proporcionalidad y razonabilidad, donde se procurará de manera armónica y equilibrada: restablecer y asegurar la viabilidad de las empresas, preservar la unidad del patrimonio concursado, organizar el pago de las deudas del concursado y respetar los principios de igualdad y proporcionalidad en el trato de acreedores de una misma categoría.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho. <u>Nota:</u> Se recibió un criterio previo de la Escuela de Economía.
27	Ley de creación de Centros de Educación Artística. Expediente N.º 21.218	Crear centros de educación artística, como instituciones oficiales de enseñanza, dependientes técnica, administrativa y financieramente del Ministerio de Educación Pública.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Formación Docente, al Instituto de Investigaciones en Arte y a la Facultad de Artes.
28	Régimen de responsabilidad de las diputaciones por violación al deber de probidad. Expediente N.º 21.515	Esta ley tiene por objeto regular el procedimiento y establecer el régimen de responsabilidad que se aplicará las diputadas y los diputados, por violación al deber de probidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la <i>Constitución Política</i> de la República de Costa Rica.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho, a la Escuela de Administración Pública y a la Oficina de Contraloría Universitaria.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y seis minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

